Santiago de Cali, 9 junio 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026".

En virtud de plan de necesidades No.2026188016427476 del 25 de mayo del 2026 No. 2026188016427473 de 28 de mayo 2026, que emite la central administrativa y contable regional Cali, para contratar la **"ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026".** con el fin de que se realicen los trámites necesarios que garanticen la ejecución del presupuesto de la vigencia 2026, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo al pliego de condiciones del presente proceso.

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la modalidad de selección que se aplicara es de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, según lo establecido en el artículo 2 literal a inciso 2 de la ley 1150 de 2007, asi mismo dando cumplimiento al proceso establecido ene le Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación.

Atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al **060-SASI-CENACCALI-2026,** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones en la Tercera Brigada del Ejército Nacional.

Para el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.

Se encuentran antecedentes en procesos de adquisición en contrataciones anteriores por parte de la CENAC CALI, según información histórica encontrada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II" en los cuales se adquirieron algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso, como se muestra a continuación:

CONTRATO	030-CENACCALI-2023	ACEPTACION DE LA OFERTA N. 078-CENACCALI-2024	052 CENACCALI 2025
PROCESO	030-MC-CENACCALI-2023	090-MC-CENACCALI-2024	065-SASI-CENCCALI-2025
FECHA DE INICIO	16/03/2023	23/12/2024	7/07/2025 12:00:00 PM
FECHA DE TERMINACIÓN	30/08/2023 12:00:00 PM	31/03/2025	30/11/2025 12:00:00 PM
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES (CANINOS) PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025.	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	MÍNIMA CUANTÍA	Selección abreviada subasta inversa
VALOR TOTAL	50.221.729,28	$ 98.056.145,38	246.368.775
CONTRATISTA	ANIMAL GROWTH SAS BIC	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA Nit: 800096155-7.	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 (Meses)	3 MESES	5 meses
ARTICULO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
FUENTE	NACION	NACIÓN	NACIÓN
RECURSO	10	10	10
SITUACIÓN	CSF	CSF	CSF
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES BENEFICIARIAS	UNIDADES BENEFICIARIAS	UNIDADES BENEFICIARIAS
MULTAS Y SANCIONES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS EXIGIDAS	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar: (30%) Cumplimiento Del Contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y 12 meses más. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la orden de compra y cubrirá el plazo de ejecución de la orden de compra y 6 meses más. Pago de Salarios, prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y tres (03) años más.	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%

VIGENCIA FUTURA 2024 PRIMER SEMESTRE COMPRADO POR ACUERDO MARCO

CONTRATO	**ORDEN DE COMPRA 120233**	**ORDEN DE COMPRA 120231**
FECHA SUSCRIPCION	20/11/2023	20/11/2023
FECHA FINAL	30/06/2024	30/06/2024
OBJETO	SUMINISTRO DE LOTE 1: ALIMENTOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LOSANIMALES (CANINOS) PERTENECIENTES A LASUNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACCALI	SUMINISTRO DE LOTE 2MEDICAMENTOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LOSANIMALES (CANINOS) PERTENECIENTES A LASUNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACCALI”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
VALOR TOTAL	$ 100.854.572	$ 69.063.207,62
CONTRATISTA	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO IDENTIFICADA CON NIT NO 35.261.900-0.	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO IDENTIFICADA CON NIT NO 35.261.900-0.
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES	8 MESES
ARTICULO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
FUENTE	NACION	NACION
RECURSO	10	10
SITUACIÓN	CSF	CSF
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES BENEFICIARIAS	UNIDADES BENEFICIARIAS
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS EXIGIDAS	**Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá el plazo de ejecución de la orden de compra y 6 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y 12 meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y tres (03) años más.	**Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá el plazo de ejecución de la orden de compra y 6 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y 12 meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y tres (03) años más.

VIGENCIA 2025 COMPRADO POR ACUERDO MARCO

CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 142228-2	ORDEN DE COMPRA 142160-2
FECHA SUSCRIPCION	21/02/25	20/02/25
FECHA FINAL	30/06/25	30/06/25
OBJETO	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO TRIMESTRE PARA LA VIGENCIA 2025 PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO TRIMESTRE PARA LA VIGENCIA 2025 PERTENECIENTES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS
VALOR TOTAL	$58.402.258,20	90.437.323,68
CONTRATISTA	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA nit 830043063	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES	5 MESES
ARTICULO PRESUPUESTAL	10	10
FUENTE	NACION	NACION
RECURSO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS , A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS , A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
SITUACIÓN	CSF	CSF
LUGAR DE ENTREGA	UNIDADES BENEFICIARIAS	UNIDADES BENEFICIARIAS
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTÍAS EXIGIDAS	**Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá el plazo de ejecución de la orden de compra y 6 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y 12 meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y tres (03) años más.	**Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá el plazo de ejecución de la orden de compra y 6 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y 12 meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra y cubrirá la duración de la orden de compra y tres (03) años más.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, como, por ejemplo:

	MODALIDAD DE		VALOR DEL	OFERENTES PARTICIPANT		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.

ENTIDAD	SELECCIÓN Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	ES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
					FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 202500000003841, PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD ANIMAL, CANINOS Y/O FELINOS EN SITUACIÓN DE MALTRATO Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.	30.000.000	MULTISERVICIOS GREEN S.A.S	26/08/2025 7:00:00 AM	CALLE 6 4-08 YOTOCO	15/09/2025 11:59:00 PM	NO APLICA
EMAVI	**Mínima cuantía**	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS VETERINARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS FISCALES ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD No 10 DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION CON VIGENCIAS FUTURAS 2026.	**53.699.500**	BIDFOR S.A.S	12/05/2025	CARRERA 8 No. 58-67 EMAVI ENTIDAD CONTRATANTE Cali Valle del Cauca COLOMBIA	31/03/2026 11:59:00 PM	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%
COJAM	**Mínima cuantía**	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION VETERINARIA PARA LOS SEMOVIENTE	**47.700.000**	agroveterinaria procampo	22/04/2025	Km 2.7 vía al corregimiento Bocas del Palo Jamundí Valle del Cauca COLOMBIA	30/11/2025 11:59:00 PM	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del servicio 10%

		S CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM Y EPMSC CARTAGO, ASÍ MISMO PARA LOS NUEVOS EJEMPLARES CANINOS QUE SE ADQUIERAN EN ESTAS UNIDADES SUBEJECUTORAS DURANTE LA VIGENCIA 202						

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, pretende satisfacer con el contrato a suscribir, la **“ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.**

La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso de la ADQUISICIÓN SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO posee recurso autorizado mediante la No 2026217015124543 de fecha 14 de mayo 2026 para la Tercera Brigada y sus Unidades centralizadas , con el objetivo de suministrar a los ejemplares caninos los productos necesarios que le garanticen el cuidado, higiene y el alto rendimiento durante el entrenamiento para los 6 meses del segundo semestre del año 2026. Se debe tener en cuenta las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita seleccionar un contratista que supla la presente necesidad, llegado el caso no llegase a ver contratación esto generaría traumatismo debido a que el alimento concentrado es de vital importancia para mantener al ejemplar canino en excelente estado de salud también genera problemas operacionales y dificultad en el cumplimiento de las ordenes estipulas por el comando superior, de igual manera el objetivo principal con este recurso es brindar seguridad y bienestar al personal de oficiales, suboficiales y soldados salvaguardando vidas humanas en el área de operaciones. se adelanta por los recursos asiganados a dichas unidades por la descripcion del rubro A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - A-02-

02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

Con base en lo anterior, se procede a establecer las justificaciones del ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación.

El **¿por qué?** Se fundamenta en la necesidad de concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continúa a través de una centralización competitiva y efectiva

El **¿para qué?** de la presente contratación tiene como finalidad ejecutar e invertir de manera eficiente los recursos asignados, asegurando la adquisición oportuna de los suministros para sostenimiento canino requeridos para atender la necesidad descrita.

De igual forma, se busca dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual establece que las entidades estatales procuran el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso administrativo de selección, en observancia de la normatividad vigente, con el fin de escoger a una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, capacidad técnica, financiera y jurídica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Cali- Valle como unidad centralizadora requiere adelantar el proceso de la ADQUISICIÓN SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO para el segundo semestre del año 2026 ,para la Tercera Brigada y sus Unidades centralizadas para los ejemplares caninos de las unidades centralizadas, estos elementos son fundamentales para el cuidado diario de los ejemplares que se encuentran realizando su labor con cada especialidad en el sitio destinado, por tal razón las unidades requieren que en el se realice la respetiva contratación para suministrar los productos a cada unidad, por ende es necesario que los productos sean de buena calidad para mantener el cuidado y la higiene de los caninos, lo anterior para preservar el estado de salud de los semovientes, de igual manera es de vital importancia que estos recursos sean asignados esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento del Batallón por que si llegado el caso no llegase haber contratación esto generaría traumatismo debido a que el alimento concentrado es importante para mantener al ejemplar canino en excelente estado de salud y los productos de veterinaria para reforzar el sistema inmune y prevenir enfermedades, de acuerdo a lo anterior es necesario para el buen desarrollo de las operaciones tener un ejemplar en buenas condiciones para que ayude a salvaguardar las viada humanas.

EXISTENCIAS EN SAP. De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de Inventarios realizó la verificación de existencias en el sistema SAP (Systems Applications Products in Data Processing), evidenciándose que existen reservas disponibles. Así mismo, el área de Planes validó el stock existente y

confirmó que dicha necesidad se encuentra inmersa dentro del Plan Centralizado correspondiente. Por tal motivo, al momento de elaborar el presente estudio previo, el comité estructurador tuvo en cuenta dichas existencias.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones. Los bienes a adquirir se encuentran amparados por el plan anual de adquisiciones, De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 de 2022), publicado en el portal de contratación SECOP II.

Se evidencia que la necesidad expuesta se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

En desarrollo de lo anterior, y conforme la circular establecida con la información del valor del cupo vigencia futura y apalancamiento 2027 con numero de radicado 2026217015881173 del 21 de mayo del 2026, el cual establece el valor de las partidas autorizadas y descritas a continuación:

Por tal motivo, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, con el fin de escoger la oferta más favorable para la adquisición de los elementos que conforman el sostenimiento canino material veterinario y aparatos destinados a los semovientes que se encuentran e las diferentes unidades centralizadas por la Cenac Regional Cali, durante la vigencia 2026.

2.3. Relación de caninos por unidades

En total el proceso se estructurara para suplir las necesidades de 130 caninos.

- Plan centralizado de necesidades numero 2026188016845083 del 28 de mayo del 2026

BADRA 13					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
1	BADRA 13	ANDI	900255001724874	LABRADOR RETRIVER	EXPLOSIVO
2	BADRA 13	BASCO	900250000608647	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
3	BADRA 13	LEON	900215005000242	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
4	BADRA 13	MORGAN	900215006591915	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
5	BADRA 13	MUT	900215006591889	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
6	BADRA 13	QUIRON5	900250001031968	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
7	BADRA 13	ROMA	900021000803218	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
8	BADRA 13	RUSIA	990000014035162	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
9	BADRA 13	SANSON 4	900021000803142	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
10	BADRA 13	SARA	990000138818244	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
11	BADRA 13	YINA	900250000608594	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
12	BADRA 13	YOKO	900250000608599	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
13	BADRA 13	YOLI	900250000608593	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
14	BADRA 13	BRISA	900263001657407	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
15	BADRA 13	SIRIA	900263001657231	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO

BADRA 14					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
1	BADRA 14	CLOVER	900255001725685	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
2	BADRA 14	DANA	991001004341854	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
3	BADRA 14	DEBI	941000024229558	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
4	BADRA 14	ISLA	900250001031928	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
5	BADRA 14	MODSUL	941000024229563	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
6	BADRA 14	MOLLY	990000013888664	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
7	BADRA 14	NEPO	900217000359037	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO

8	BADRA 14	PRISCA 2	941000025055955	LABRADOR	NARCOTICO
9	BADRA 14	QUERUBIN5	900250001031969	LABRADOR	EXPLOSIVO
10	BADRA 14	ROCKY	528224001162489	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
11	BADRA 14	TOTO	900215006591913	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
12	BADRA 14	NODAL	900263001657402	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO
13	BADRA 14	ROCCO	900263001657910	PASTOR BERLGA MALLINOIS	EXPLOSIVO

- Plan centralizado de necesidades numero 2026188016845083 del 28 de mayo del 2026

BAMOG10					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
1	BAMOG	SULTAN	941000024516659	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
2	BAMOG	SULTAN	528224001162182	GOLDEN RETIREVER	EXPLOSIVOS
3	BAMOG	NALA	990000006349089	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
4	BAMOG	LUNA	900217000358849	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
5	BAMOG	OSIRIS 4	991001003427953	LABRADOR RETRIEVER	EXPLOSIVOS
6	BAMOG	MOGLI 5	900250001032093	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
7	BAMOG	VENUS	9900263002628580	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
8	BAMOG	PERLA	900255001725686	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
9	BAMOG	ARTHUR	990000013888146	PASTOR BELGA MALLINOIS	DETECCION

BAMRO3					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
10	BAMRO3	HAITI	978101084165188	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
11	BAMRO3	MAIKOL	941000024516655	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
12	BAMRO3	HACKER	900250001031920	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
13	BAMRO3	MAX	528224001162223	PASTOR BELGA MALINOIS	SEGURIDAD DE INSTALACIONES
14	BAMRO3	TAMMY 5	900215007989453	PASTOR BELGA MALLINOI	NARCOTICO
15	BAMRO3	THOMAS	900215006591666	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
16	BAMRO3	TURQUIS	528224001163060	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
17	BAMRO3	MARLON	900263001657413	PASTOR BELGA MALLINOI	EXPLOSIVOS
18	BAMRO3	MAYA	941000024516667	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS

BAACA3					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
19	BAACA3	MAKY	941000024232320	PASTOR BELGA MALLINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
20	BAACA3	COCO	941000024232334	PASTOR BELGA MALLINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
21	BAACA3	CALI	528224001162171	LABRDOR RETRIVER	ANTIEXPLOSIVOS
22	BAACA3	LASSIE	900215000376144	PASTOR BELGA MALLINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
23	BAACA3	LULU	900217000358820	PASTOR BELGA MALLINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
24	BAACA3	OMAR	900250001031975	PASTOR BELGA MALLINOIS	NARCOTICOS
25	BAACA3	RENATA 4	900021000803134	LABRDOR RETRIVER	ANTIEXPLOSIVOS
26	BAACA3	CRONOS	900263002628596	PASTOR BELGA MALLINOIS	ANTIEXPLOSIVOS

BAPOM 3					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
27	BAPOM3	CHULA	900217000358426	PASTOR BELGA MALINOI	SEGURIDAD INSTALACIONES
28	BAPOM3	ATILA	528224001099977	PASTOR BELGA MALINOIS	SEGURIDAD INSTALACIONES
29	BAPOM3	GRECIA	900263001657303	PASTOR BELGA MALINOIS	SEGURIDAD INSTALACIONES
30	BAPOM3	NEWTON	900215000375814	PASTOR BELGA MALINOIS	NARCOTICOS
31	BAPOM3	YAKARE	900021000803287	PASTOR BELGA MALINOIS	SEGURIDAD INSTALACIONES
32	BAPOM3	EUROPA	900023069153537	PASTOR BELGA MALINOIS	SEGURIDAD INSTALACIONES
33	BAPOM3	EURO	900217000358447	PASTOR BELGA MALINOIS	SEGURIDAD INSTALACIONES

BICOD					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
34	BICOD	WILZER	941000022041613	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
35	BICOD	AFRICA	900215005000358	PASTOR GELBA MALINOI	SEGURIDAD INSTALACIONES
36	BICOD	TANG	941000024232288	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
37	BICOD	WENDY	900217000358009	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
38	BICOD	OLIVER	990000014035588	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
39	BICOD	KOSTER	900217000358817	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
40	BICOD	ÑOQUI	978101084153723	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
41	BICOD	ANTONI	900263000531464	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
42	BICOD	DOGUI	990000013888114	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS

BIPIC8					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
43	BIPIC8	LOKY	528224001104259	PASTOL BELGA	NARCOTICOS
44	BIPIC8	QUESO	978101084163049	PASTOR BELGA MALINOIS	NARCOTICOS
45	BIPIC8	INDIRA 3	941000025055911	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS

46	BIPIC8	WENDO	528224001162211	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
47	BIPIC8	KRATOS	900217000358803	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
48	BIPIC8	FRIDA 5	941000024228337	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
49	BIPIC8	INDIAN 5	978101084162639	LABRADOR	NARCOTICOS
50	BIPIC8	MARA	528224001163056	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
51	BIPIC8	FRIDA	900215006591865	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
52	BIPIC8	ESTRELLA	900263002628582	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
53	BIPIC8	REX	9002550011725680	ASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS

BIVEN23					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
54	BIVEN23	OMEGA	941000024232247	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
55	BIVEN23	DARLA	528224001162197	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
56	BIVEN23	AFRICA	900217000358359	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
57	BIVEN23	CANAAN	978101084154144	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
58	BIVEN23	PAZ	978101084163015	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
59	BIVEN23	KAORY	528224001162940	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS
60	BIVEN23	PILI	900263000745404	PASTOR BELGA MALINOI	ANTIEXPLOSIVOS

GGVAL					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
61	GGVAL	ENYA 4	991001003427917	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
62	GGVAL	NESKA 4	991001003427950	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS

BATOT 12					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
63	BATOT 12	TATA 2	941000024228279	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
64	BATOT 12	BRUS 3	941000025055940	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
65	BATOT 12	PERLA	900182001016382	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
66	BATOT 12	HOPE 4	991001003427928	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
67	BATOT 12	KAICER 4	991001003427936	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
68	BATOT 12	KARTER	528224001104347	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
69	BATOT 12	ORIANA	528224001104417	LABRADOR	ANTIEXPLOSIVOS
70	BATOT 12	URANO	941000024516642	PASTOR BELGA MALINOIS	NARCOTICO
71	BATOT 12	CAIN	978101084154134	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
72	BATOT 12	IBISHA	900250001031938	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
73	BATOT 12	JONAS	990000013818250	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
74	BATOT 12	MUSS 5	900250001032086	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS

BATOT 13					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
75	BATOT 13	BRENDA	528224001104295	LABRADOR RETRIEVER	ANTIEXPLOSIVOS
76	BATOT 13	BACO	528224001104422	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
77	BATOT 13	KIRA	941000023673695	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
78	BATOT 13	KOSTER	528224001100046	LABRADOR RETRIEVER	ANTIEXPLOSIVOS
79	BATOT 13	TUCO	528224001104363	LABRADOR RETRIEVER	ANTIEXPLOSIVOS
80	BATOT 13	CELIA	528224001162167	LABRADOR RETRIEVER	ANTIEXPLOSIVOS
81	BATOT 13	DINA	528224001104418	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
82	BATOT 13	SWEET	900217000359529	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
83	BATOT 13	QUILLA	978101084164444	PASTOR BELGA MALINOIS	NARCOTICO
84	BATOT 13	GOSS 5	978101084153963	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
85	BATOT 13	HUGO	900215006591864	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS
86	BATOT 13	IRIS 5	978101084162728	LABRADOR RETRIEVER	ANTIEXPLOSIVOS
87	BATOT 13	RAMONA	978101084153957	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTIEXPLOSIVOS

EJECA					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
88	EJECA	ORIANA	978101084164914	PASTOR BELGA MALINOIS	NARCOTICO

COEEJ					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
89	COEEJ	HAITOR	992001000210328	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTINARCOTICOS
90	COEEJ	AURORA	900263000531475	PASTOR BELGA MALINOIS	ANTINARCOTICOS

BAMJO					
No	**UNIDAD**	**EJEMPLAR CANINO**	**Nº DE CHIP**	**RAZA**	**ESPECIALIDAD**
91	BAMJO	ALINA	900263000531465	PASTOR BELGA MALLINOIS	NARCOTICO

92	BAMJO	CONAN	990000014059446	PASTOR BELGA MALLINOIS	SEGURIDAD INSTALACIONES
93	BAMJO	ENOC	900217000358443	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
94	BAMJO	FRIDA 4	991001003427920	LABRADOR RETRIVER	EXPLOSIVOS
95	BAMJO	KEY	900217000358809	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
96	BAMJO	KUNY	528224001104639	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
97	BAMJO	ÑANGUI	900250001032079	PASTOR BELGA MALLINOIS	NARCOTICO
98	BAMJO	RADAR	990000014059442	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
99	BAMJO	RAVEN	990000014035594	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
100	BAMJO	TOMAS	990000013888154	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS
101	BAMJO	WARS 2	941000024228297	LABRADOR RETRIVER	EXPLOSIVOS
102	BAMJO	YAKUZA	900215006591875	PASTOR BELGA MALLINOIS	EXPLOSIVOS

2.4. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR RUBRO

Plan centralizado de necesidades numero 2026188016845083 del 28 de mayo del 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT 12	$ 15.230.376,00
			BATOT13	$ 16.499.574,00
			BAMJO	$ 15.230.376,00
			BAMOG 10	$ 11.422.782,00
			BAMRO	$ 11.422.782,00
			BAACA 3	$ 10.153.584,00
			BAPOM03	$ 8.884.386,00
			BICOD	$ 11.422.782,00
			BIPIC8	$ 13.961.178,00
			BIVEN23	$ 8.884.386,00
			EJECA	$ 1.269.198,00
			COEEJ	$ 2.538.396,00
			GGVAL	$ 2.538.396,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003				**$ 129.458.196,00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT12	$ 9.842.256,00
			BATOT13	$ 10.662.444,00
			BAMJO	$ 9.842.256,00
			BAMOG 10	$ 7.381.692,00
			BAMRO	$ 7.381.692,00
			BAACA 3	$ 6.561.504,00
			BAPOM03	$ 5.741.316,00
			BICOD	$ 7.381.692,00
			BIPIC	$ 9.022.068,00
			BIVEN 23	$ 5.741.316,00
			EJECA	$ 820.188,00
			COEEJ	$ 1.640.376,00
			GGVAL	$ 1.640.376,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				**$ 83.659.176,00**
A-02-02-01-004-008	10CSF		BATOT12	$ 373.032,00

		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT13	$	404.118,00
			BAMJO	$	373.032,00
			BAMOG 10	$	279.774,00
			BAMRO	$	279.774,00
			BAACA 3	$	248.688,00
			BAPOM03	$	217.602,00
			BICOD	$	279.774,00
			BIPIC	$	341.946,00
			BIVEN 23	$	217.602,00
			EJECA	$	31.086,00
			COEEJ	$	62.172,00
			GGVAL	$	62.172,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008				**$**	**3.170.772,00**
TOTAL				**$**	**216.288.144,00**

Plan centralizado de necesidades numero 2026188016845083 del 28 de mayo del 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BADRA 13	$	19.037.970,00
			BADRA 14	$	16.499.574,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003				**$**	**35.537.544,00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA 13	$	12.302.820,00
			BADRA 14	$	10.662.444,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				**$**	**22.965.264,00**
A-02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BADRA 13	$	466.290,00
			BADRA 14	$	404.118,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008				**$**	**870.408,00**
TOTAL				**$**	**59.373.216,00**

En el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad realizo estudios de mercado con fundamento en el suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso y que se encuentran disponibles en el mercado nacional.

En virtud de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.26. del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 6 del Decreto 1860 de 2021 y artículo 11 del Decreto

142 de 2023, respectivamente, en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, “(…) Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos”.

Se realizó verificación que los bienes a contratar se encuentran contemplados en el plan de necesidades de la entidad, se confirmó que no existen contratos en ejecución que satisfagan las necesidades de las unidades en lo concerniente a SOSTENIMIENTO CANINO, además se constató la existencia de la relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan tales recursos.

A continuación, se presenta la validación con el área de presupuesto realizada el dia 09/06/2026.

UNIDAD DE PLANEACIÓN	DIVISIÓN	SIGLA UNIDAD	UNIDAD APOYADA	CLASE DE RECURSO	CONCEPTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	CDP	N ° CDP
CEDE04	DIV03	BATOT 12	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 12	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 15.230.376,00	9526
CEDE04	DIV03	BATOT13	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 13	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 16.499.574,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMJO	BAT ALTA MONT No 08 CR. JOSÉ MARÍA VEZGA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 15.230.376,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMOG 10	BAT ALTA MONT No10 MY. OSCAR GIRALDO RESTREP	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 11.422.782,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMRO	BAT ALTA MONT No 03 RODRIGO LLOREDA CAICEDO	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 11.422.782,00	9526
CEDE04	DIV03	BAACA 3	BAT ART DE CAMPAÑA No 3 BATALLA DE PALACE	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 10.153.584,00	9526
CEDE04	DIV03	BAPOM03	BAT POLICÍA MILITAR No 3 GR EUSEBIO BORRERO ACOSTA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS	$ 8.884.386,00	9526

							PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
CEDE04	DIV03	BICOD	BAT ING DE COMBATE NO 3 CR AGUSTÍN CODAZZI	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 11.422.782,00	9526
CEDE04	DIV03	BIPIC8	BAT INF No 08 BATALLA DE PICHINCHA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 13.961.178,00	9526
CEDE04	DIV03	BIVEN23	BAT INF No 23 VENCEDORES	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 8.884.386,00	9526
CEDE04	DIV03	EJECA	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BPM03-EJECA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 1.269.198,00	9526
CEDE04	DIV03	COEEJ	COMANDO ESTRATEGICO DEL EJERCITO	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 2.538.396,00	9526
CEDE04	DIV03	GGVAL	GAULA MILITAR VALLE	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 2.538.396,00	9526
CEDE04	DIV03	BATOT12	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 12	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 9.842.256,00	9526
CEDE04	DIV03	BATOT13	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 13	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 10.662.444,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMJO	BAT ALTA MONT No 08 CR. JOSÉ MARÍA VEZGA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 9.842.256,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMOG 10	BAT ALTA MONT No10 MY. OSCAR GIRALDO RESTREP	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	$ 7.381.692,00	9526

							INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
CEDE04	DIV03	BAMRO	BAT ALTA MONT No 03 RODRIGO LLOREDA CAICEDO	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 7.381.692,00	9526
CEDE04	DIV03	BAACA 3	BAT ART DE CAMPAÑA No 3 BATALLA DE PALACE	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 6.561.504,00	9526
CEDE04	DIV03	BAPOM03	BAT POLICÍA MILITAR No 3 GR EUSEBIO BORRERO ACOSTA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 5.741.316,00	9526
CEDE04	DIV03	BICOD	BAT ING DE COMBATE NO 3 CR AGUSTÍN CODAZZI	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 7.381.692,00	9526
CEDE04	DIV03	BIPIC	BAT INF No 08 BATALLA DE PICHINCHA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 9.022.068,00	9526
CEDE04	DIV03	BIVEN 23	BAT INF No 23 VENCEDORES	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 5.741.316,00	9526
CEDE04	DIV03	EJECA	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BPM03-EJECA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 820.188,00	9526
CEDE04	DIV03	COEEJ	COMANDO ESTRATEGICO DEL EJERCITO	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.640.376,00	9526
CEDE04	DIV03	GGVAL	GAULA MILITAR VALLE	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.640.376,00	9526
CEDE04	DIV03	BATOT12	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 12	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 373.032,00	9526

CEDE04	DIV03	BATOT13	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES No. 13	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 404.118,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMJO	BAT ALTA MONT No 08 CR. JOSÉ MARÍA VEZGA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 373.032,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMOG 10	BAT ALTA MONT No10 MY. OSCAR GIRALDO RESTREP	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 279.774,00	9526
CEDE04	DIV03	BAMRO	BAT ALTA MONT No 03 RODRIGO LLOREDA CAICEDO	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 279.774,00	9526
CEDE04	DIV03	BAACA 3	BAT ART DE CAMPAÑA No 3 BATALLA DE PALACE	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 248.688,00	9526
CEDE04	DIV03	BAPOM03	BAT POLICÍA MILITAR No 3 GR EUSEBIO BORRERO ACOSTA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 217.602,00	9526
CEDE04	DIV03	BICOD	BAT ING DE COMBATE NO 3 CR AGUSTÍN CODAZZI	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 279.774,00	9526
CEDE04	DIV03	BIPIC	BAT INF No 08 BATALLA DE PICHINCHA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 341.946,00	9526
CEDE04	DIV03	BIVEN 23	BAT INF No 23 VENCEDORES	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 217.602,00	9526
CEDE04	DIV03	EJECA	CENTRO DE RECLUSION MILITAR BPM03-EJECA	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 31.086,00	9526
CEDE04	DIV03	COEEJ	COMANDO ESTRATEGICO DEL EJERCITO	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 62.172,00	9526
CEDE04	DIV03	GGVAL	GAULA MILITAR VALLE	ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 62.172,00	9526
CEDE04	DIV03			ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 35.537.544,00	9526 ADICION
CEDE04	DIV03			ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 22.965.264,00	9526 ADICION

CEDE04	DIV03			ORDEN DE GIRO N° 05 REMONTA Y VETERINARIA	REC10	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 870.408,00	9526 ADICION

2.5. RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN SOSTENIMIENTO CANINO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-003-03				PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

2	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES: BULTO X 22,7 KG** con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio,	UNIDAD	0	1	1	10121801		
3	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 25 KILOS** ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp),zinc orgánico, zeolita, yucca schidegera, sulfato de hierro, vitamina e, fd&c rojo 40,oxido de magnesio, sulfato dezinc , antioxidante bht, fd&c amarillo 5,vitamina c, fd&c amarillo 6, selenio orgánico, metionina, fd&c azul 2, fd&c azul 1 , cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina b3,sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina a , vitamina b12, vitamina b2 yodato de calcio, vitamina k, vitamina b1, vitamina b6, vitamina d, ácido fólico composición nutricional: proteína: min. 21% grasa cruda: min. 12% fibra cruda: max.3.5% humedad máximo: 12% cenizas: max. 7% calcio: min. 1% fósforo: min. 0.8%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

4	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CARNE-TARRO X 300 Gr** ingredientes: hígado de cerdo, grasa de cerdo, arroz integral, quinua, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (a, d3, e), tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, cloruro de colina, ridoxina, biotina, vitamina b12, ácido fólico, carbonato de calcio, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de hierro, sulfato de zinc, selenio orgánico, cloruro de potasio, yodato de calcio, taurina. composición nutricional proteína mínimo 11.3% grasa mínimo 4,0% fibra cruda máximo 3,0% ceniza máximo 5,0% humedad máximo 80,0% taurina min 490 mg/kg	UNIDAD	0	1	1	10121802		
5	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO - SOBREX 100 Gr** ingredientes: agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componentes nutricionales: proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3,0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%	UNIDAD	0	1	1	10121802		
6	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS**	UNIDAD	0	1	1	10121802		

		LAS RAZAS* CARNE -SOBRE X 100 GMS ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pavo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3.0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%							
7	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS PAVO-POLLO-TARRO X 374 Gr** ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, carne de pavo, vísceras de cerdo, gluten de trigo, harina de soya, almidón de maíz modificado, tocino (preservado con nitrito de sodio), sal, cloruro de potasio, colorantes (caramelo, dióxido de titanio), fosfato de calcio, cloruro de colina, carbonato de calcio, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, ioduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional: proteína cruda (min.) 10 % grasa cruda (min.)3,0% fibra cruda (max.)1,5 % humedad (max.) 80,0% ceniza (max.) 3,5 %	UNIDAD	0	1	1	10121802		

8	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO - SOBRE X 100 GMS** agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido	UNIDAD	0	1	1	10121802		
9	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 22,7 KILOS** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 22,0% a 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 10% a 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 9% CALCIO MIN: 1.1% MAX 1,1%/ 1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 0,8%/ 1.3%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

10	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 12 KILOS.** Ingredientes: Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MINIMA : 21,0% GRASA CRUDA MIN. 10% FIBRA CRUDA MAX. 4,0% HUMEDAD MAX. 10.0% CENIZAS MAX. 8,0% CALCIO : 1.0% FÓSFORO MIN: 0.8%	UNIDAD	0	1	1	10121801		
11	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 17 KILOS.** Cereales molidos y/o sus derivados, harina de soya, fibra de soya, harina de carne y hueso de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso de res y/o cerdo, salvado de maíz y/o cascarilla de avena, fibra de caña de azúcar y/o celulosa en polvo, digesto animal (hidrolizado de hígado de pollo y/o cerdo), grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, sal, zanahoria deshidratada, chícharo deshidratado, ortofosfato de calcio, carbonato de calcio, cloruro de potasio, L-lisina, cloruro de colina, colorantes (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6, azul 2, dióxido de titanio), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, hidrocloruro de piridoxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, yodato de calcio, selenito de sodioCOMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA CRUDA MIN: 25.0% -GRASA CRUDA MIN. 4,0% a 8.0% FIBRA CRUDA MAX. 9,0% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 8,5% CALCIO MIN: 1.2% /1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% / 1.2%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005-02				PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
12	3526201	**Antihistamínico**. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
13	3526201	**Engystol ampollas(D.O.E.)**, hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121603		
14	3526201	**Shampoo Keto cleanKetoconazo**l 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	0	1	1	42121606		
15	3526201	**acetilcisteina** 300 mg excipientes: sodio edetato. sodio hidróxido y agua para inyecciones. CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UNIDAD	0	1	1	42121603		
16	3526201	**ácido bórico** 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, exipientes csp 100 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
17	3526201	**ácido fénico** 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, exipientes csp 100 g, FRASCO X 250Ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
18	3526201	**Ácido Hipocloroso** 0,045 Ml FRASCO X LITRO	UNIDAD	0	1	1	42121606		
19	3526201	**ácido salicílico** 2 gr, azufre 2 gr, shampoo queratolítico. FRASCO X 240 Ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
20	3526201	**adenosin trifosfato disodico** 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l- asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p, Frasco X 100 MLl	UNIDAD	0	1	1	42121604		
21	3526201	**adenosina trifosfato** atp 0.1 g, aspartato de magnesio 1.5 g, aspartato de potasio 1.0 g, selenito de sodio 0.1 g, vitamina b12 0.05 g, excipientes csp, Frasco X 50 ML	UNIDAD	0	1	1	42121604		
22	3526201	**adsorbente de toxinas y venenos** presentes en el tracto gastro intestinal compuesto por: carbón activado 40g zeolita 40g caolín10g pectina10g, Sobre X 8 g	UNIDAD	0	1	1	42121601		
23	3526201	**afoxolaner** de 25,1 a 50 kg 136 mg, tableta masticable en caja individual de acuerdo al peso del animal de 25,1 a 50 kg, para el control de pulgas y garrapatas en perros, caja	UNIDAD	0	1	1	42121606		
24	3526201	**agua oxigenada**, frasco x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
25	3526201	**alantoína** 2 g, sulfanilamida 6 g, oxido de zinc 15 g, subnitrato de bismuto 1 g, exipientes csp, tarro 100 g	UNIDAD	0	1	1	42121606		

26	3526201	**alcanfor** 5g, mentol 1g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10 g, trementina 3g, excipientes 100g, unguento x 350 g.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
27	3526201	**algodón** de 500 gramos hospitalario x rollo 500 g	UNIDAD	0	1	1	11121802		
28	3526202	**amitraz** 3g exipientes 100 ml. frasco por 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
29	3526201	**amoxicilina** (trihidrato) 150 mg exipientes 1 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121607		
30	3526201	**ampicilina sódica** 1 gr Caja X 10 ampollas 1g	UNIDAD	0	1	1	51101567		
31	3526201	**Ampollas medulla** ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	0	1	1	42121606		
32	3526201	**amprolio** hcl 20 g, excipientes c.s.p 100 g, Garrafa X 1 litro	UNIDAD	0	1	1	42121606		
33	3526202	**antibacteriano en polvo y disolvente** para solución inyectable, cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
34	3526201	**antidiarreico compuesto por**: trimetropin 1g, sulfametazina 5g, caolin 13g pectina 0,9g, cloruro de sodio 0,526 g, cloruro de potasio 0,205g, excipientes csp 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
35	3526201	**antidiarreico y rehidratante compuesto por**: f-talilsulfatiazol 35g, sulfaguanidina 35g, pectian citrica 2g, caolin coloidal 23g, citrato de sodio 2,85g, cloruro de sodio 1,61g, cloruro de potasio 0.51 g, homatropina metil bromuro 30 mg. Caja X 10 sobres X 10 GR C/uno	UNIDAD	0	1	1	42121601		
36	3526201	**antiséptico de uso externo, compuesto por: yodo.povidona** (equivalente al 1% de yodo disponible) 10g. vehículo humectante c.s.p. 100.0 ml. glicerina 10 galón	UNIDAD	0	1	1	42121606		
37	3526201	**arecolina bromhidrato** 0.05 g, excipientes csp 5. ml, Caja X 6 ampollas X 5 ML	UNIDAD	0	1	1	42121601		
38	3526201	**arnica montana** d3 0,15 g, Tubo X 50 GR	UNIDAD	0	1	1	42121600		
39	3526201	**azitromicina** 500 mg, Blister X 3 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121603		
40	3526201	**benzocaína** 5 g, esencia de trementina 8 g, fenol 2 g, alantoína 2 g, óxido de zinc 10 g, alcanfor 2.5 g, mentol 1.5 g, esencia de eucaliptus 1.5 g, parafina 3 g, exipientes csp 100 g, Pote X 220 g.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
41	3526201	**Betametasona sodio fosfato** 2 mg 2 mg, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
42	3526201	**bisulfito sódico de menadiona** 10 mg, solución inyectable, frasco por 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
43	3526201	**Carprofeno** 50 mgr, tabletas masticables frasco x 60 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
44	3526201	**Cefalexina (monohidrato)** 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml, FRASCO X 100 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121603		
45	3526201	**Cefalexina veterinaria tabletas** x 500 mgr caja x 10	UNIDAD	0	1	1	42121603		
46	3526201	**Ceftriaxona** (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
47	3526201	**cicatrizante, antiséptico,** compuesto por: ácido hipocloroso 0,045 ml, excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
48	3526201	**Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO** 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD	0	1	1	42121608		

49	35262 01	**Clorhexidina digluconato** 0,5 g solución Frasco X 120	UNID AD	0	1	1	42121 608		
50	35262 01	**Clorhexidina j**abon x 100 gr	UNID AD	0	1	1	42121 608		
51	35262 01	**Clorhexidina suspensión** tópica en spray para enjuague bucal frasco por 120 ml	UNID AD	0	1	1	42121 608		
52	35262 01	Clorhidrato de ranitidina 25 mg vehículo csp 1 ml, Frasco vial X 20 ML	UNID AD	0	1	1	42121 601		
53	35262 01	Clotrimazol 1.00 gr, neomicina 0.50 gr, betametazona 0.04 gr, crema x 100 gr.	UNID AD	0	1	1	42121 606		
54	35262 01	Coleretico compuesto por clanobutino de sodio 106,4 mg y excipientes csp 1 ml, Frasco X 50 ML	UNID AD	0	1	1	42121 601		
55	35262 02	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNID AD	0	1	1	42121 606		
56	35262 02	Comprimido oral compuesto por: espiramicina 750000ui,metronidazol 125mgr, excipientes csp 600 mg. Caja X 20 tabletas	UNID AD	0	1	1	42121 602		
57	35262 01	Crema tópica compuesta por: extracto acuoso de triticum vulgare 200 mg/100 ml, cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Tubo colpasible 60 G.	UNID AD	0	1	1	42121 606		
58	35262 01	desinfectante fenólico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g(cresoles 17,2%), excipientes: aceite de ricino, colofonia, hidroxido de sodio y agua. Garrafa X 3800 CC	UNID AD	0	1	1	42121 606		
59	35262 01	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva. Frasco de 60 Cc	UNID AD	0	1	1	42121 608		
60	35262 01	Dexametasona solución inyectable 2mg/ml , excipientes csp 1 ml, frasco de 50 ml	UNID AD	0	1	1	42121 602		
61	35262 01	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	UNID AD	0	1	1	42121 603		
62	35262 01	diclofenaco oftálmico 0,1% frasco 5 ml	UNID AD	0	1	1	42121 606		
63	35262 01	dipirona 500 mg, excipientes c.s.p.1 ml Frasco X 50 ML	UNID AD	0	1	1	42121 604		
64	35262 02	ectoparatisida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x 500 ml	UNID AD	0	1	1	42121 606		
65	35262 01	Dextrosa 5% tiamina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5 mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptófano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg. Frasco X 500 ML	UNID AD	0	1	1	42121 602		

66	3526202	ectoparatisida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x litro	UNIDAD	0	1	1	42121606		
67	3526201	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10, Frasco x 50 Tabletas comprimidos	UNIDAD	0	1	1	42121603		
68	3526201	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	0	1	1	42121601		
69	3527015	esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1", 2 de 2", 1 de 3" y 1 de 4")	UNIDAD	0	1	1	42311511		
70	3526202	febantel 450 mg; pamoato de pirantel 432 mg; praziquantel 150 mg; ivermectina 0.18 mg; blister x 2 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121601		
71	3526202	fenbendazol 25g, sin cobalto; excipientes csp 100 g. (frasco)	UNIDAD	0	1	1	42121601		
72	3526201	furosemida 50 mg, excipientes c.s.p 1 ml FRASCO X 50MG/ML	UNIDAD	0	1	1	42121607		
73	3527012	gasa x rollo 90 yardas	UNIDAD	0	1	1	42311511		
74	3527012	gasas de 10 x10 cm impregnadas con crema; cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Caja X 10	UNIDAD	0	1	1	42311511		
75	3526201	gentamicina (como sulfato) 100 mg, excipientes csp 1 ml FRASCO X 20 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
76	3526201	gentamicina 3mg, dexametasona 0.5mg,ketoconazol 10mg, loción frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
77	3526201	gentamicina base 0.3 g TUBO *15 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
78	3526201	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Frasco Con 10 mL.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
79	3526201	gentamicina sulfato 3 mg dexametasona fosfato sódico 1 mg lidocaína clorhidrato 5 m excipientes csp1 ml frasco gotero 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
80	3526201	gentamicina sulfato, betametasona valerato, clotrimazol, Frascos por 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
81	3526201	Gluconato de clorhexidina, FRASCO X 2 LITROS	UNIDAD	0	1	1	42121604		
82	3526201	glucosamina sulfato 600 mg, condroitín sulfato 500 mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetano 100 mg, excipientes csp Frasco * 60 tableta	UNIDAD	0	1	1	42121604		
83	3526201	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	0	1	1	42121602		
84	3526202	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel) 4 comprimidos	UNIDAD	0	1	1	42121606		

85	3526201	jabon quirúrgico compuesto por clorhexidina digluconato 4.0g cetrimida 1.0 g, excipientes (isopropanol 0.5%) galón	UNIDAD	0	1	1	42121606		
86	3526201	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta Caja x 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
87	3526201	ketoprofeno 100 mg, excipientes 1 ml FRASCO X 50 ML	UNIDAD	0	1	1	42121607		
88	3526201	lagrimas artificiales, FRASCO X 15 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
89	3526202	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML., AEROSOL * 430 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
90	3526202	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
91	3526201	meloxicam 20 mg,excipientes c.s.p.1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
92	3526201	meloxicam al 0,5 % , excipientes c.s.p 1 ml,inyectable frasco x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
93	3526201	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
94	3526201	metoclopramida clorhidrato 0.5 g,excipientes c.s, inyectable frasco x 50ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
95	3526201	metronidazol 500 mg blister x 10 tab caja por 100 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121607		
96	3526201	metronidazol benzoil equivalente a metronidazol base 5g nifuroxazida 4g frasco x 120 ml suspensión	UNIDAD	0	1	1	42121607		
97	3526201	metronidazol benzoilo micronizado 250 mg, podophyllumpeltatum 1%, excipientes c.s.p 1 ml. FRASCO * 50 ML.	UNIDAD	0	1	1	42121607		
98	3526201	n-acetil cisteina 2 g frasco x 150 ml	UNIDAD	0	1	1	42121603		
99	3526201	n-acetilcisteina 20g, vehículo c.s.p 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121603		
100	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
101	3526201	nistatina 100.000u, sulfato de neomicina 2.5mgr, tiostrepton 2500ui, acetonida triamcinolona 1 mgr, pomada tubo x 15ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
102	3526201	nitrofurazona al 0.2% en base hidrosoluble, pote x 500 gr	UNIDAD	0	1	1	42121606		
103	3526201	ofloxacina oftalmica 0.3 g, excipientes c.s. GOTERO 5 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
104	3526201	omeprazol 20 mg. caja por 10 cápsulas.	UNIDAD	0	1	1	42121601		
105	3526201	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	UNIDAD	0	1	1	42121601		
106	3526202	praziquantel 5 g/100ml, albendazol 15 g/100ml. exipientes csp 100 ml. caja con jeringa dosificadora por 10 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121601		
107	35262	prednisolona base 20 mg, excipientes c.s.p comprimido (500 mg),	UNIDAD	0	1	1	42121603		
108	35262	salbutamol: cada 100 ml de solución para nebulización contiene salbutamol 0,5 g excipientes c.s.p.	UNIDAD	0	1	1	42121603		

109	35262	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
110	35262	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo garrafa x 2 lt	UNIDAD	0	1	1	42121606		
111	3526201	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
112	35262	solución de cloruro de sodio 0,9 g,agua para inyeccion c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	UNIDAD	0	1	1	42121602		
113	35262	solucion inyectable de vitaminas de complejo B,A, base de tiamina (B-1) 35 mg, riboflavima (B-2) 5MG, nicotinadina (B-3) 100mg, pantotenato de calcio (B-5) 5MG,	UNIDAD	0	1	1	42121606		
114	35262	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g) frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121607		
115	35262	sulfato de vincristina polvo para reconstituir a solución inyectable 1 mg	UNIDAD	0	1	1	42121606		
116	3526201	**SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE-FRASCO POR 500 ML** composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mgvitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		

117	3526201	**Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina** A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	UNIDAD	0	1	1	42121602		
118	3526201	**SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS-FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES** componente nutricional por comprimido: vitamina a (mín.) 3049,5 ui vitamina d3 (mín.) 142,5 ui vitamina e (min) 6 ui vitamina b1 (mín.) 1,69 mg vitamina b2 (mín.) 2,16 mcg vitamina b6 (mín.) 1,10 mg vitamina b12 (min) 0.6 mcg vitamina c (mín.) 5.35 mg biotina (mín.) 0,03 mg ácido nicotínico (mín.) 20.29 mg pantotenato de calcio (mín.) 1,27 mg g colina (mín.) 10,84 mg lisina (mín.) 18,3 mg, histidina (mín.) 0,6 mg arginina (mín.) 8,7 mg ácido aspártico (mín.) 3,45 mg treonina (mín.) 1,5 mg serina (mín.) 3,45 mg ácido glutámico (mín.) 9.90 mg prolina (mín.) 17.7 mg glicina (mín.) 27,3 mg alanina (mín.) 10,35 mg cisteína (mín.) 0.12 mg valina (mín.) 2,4 mg metionina (mín.) 19,95 mg isoleucina (mín.) 1,8 mg leucina (mín.) 3,6 mg tirosina (mín.) 0,45 mg fenilalanina (mín.) 2,1 mg triptofano (mín.) 0,14 mg ácido fólico (mín.) 1.47 mg magnesio (mín.) 4,29 mg yodo (mín.) 0,01 mg hierro (mín.) 0,18 mg cobalto (mín.) 0,02 mg cobre (mín.) 0,01 mg zinc (mín.) 0,005 mg manganeso (mín.) 0,02 mg selenio (mín.) 0,01 mg calcio (mín.) 75,6 mg / (max.) 83,35 mg fósforo (mín.) 48,45 mg potasio (min) 1,96 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121604		
119	3526201	**SUPLEMENTO HÚMEDO MEDICADO PARA CANINOS EN**	UNIDAD	0	1	1	42121604		

		RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA, ENFERMEDAD O LESIONES-LATA X 156 GRS ingredientes: agua, hígado de pavo, hígado de cerdo, pollo, corazón de pavo, harina de maíz, aislados de proteína de cerdo, aceite de pescado, carbonato de calcio, saborizante de hígado de pollo, sabor a huevo, tripolifosfato de sodio, cloruro de potasio, fosfato dicálcico, goma guar, taurina, vitaminas (complemento de vitamina e, mononitrato de tiamina, complemento de niacina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), pantotenato de calcio, complemento de vitamina b12, clorhidrato de piridoxina, biotina, complemento de riboflavina, ácido fólico, complemento de vitamina d3), citrato de potasio, cloruro de colina, minerales (óxido de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yodato de calcio, óxido de magnesio, beta caroteno. composición nutricional proteína 44% grasa 33.2% fibra bruta 0.4% carbohidratos (eln) 13.2% calcio 1.2% fósforo 1.15% sodio 0.87% potasio 1.15% magnesio 0.089% taurina 0.86% l-carnitina 82.8 ppm vitamina c 231 ppm vitamina e 668 iu/kg l-arginina 2.75							
120	35262 01	**SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON**	UNID AD	0	1	1	42121 601		

		MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO-LATA X 370 GR, C ingredientes: agua, pavo, hígado de cerdo, arroz, almidón de arroz modificado, maíz de grano entero, producto de huevo, pollo, sabor a hígado de pollo, pulpa de remolacha seca, celulosa en polvo, cloruro de potasio, color caramelo, fosfato dicálcico, linaza, l-lisina, sal yodizada, cáscara de semilla de psyllium, l-thronina, cloruro de colina, vitaminas (suplemento de vitamina e, l-ascorbyl-2-polyfosfato (fuente de vitamina c), ácido ascórbico (fuente de vitamina c), mononitrato de tiamina, suplemento de niacina, , suplemento de vitamina b12, biotina, clorhidrato de piridoxina, suplemento de riboflavina, ácido fólico, suplemento de vitamina d3), suplemento de l-triptófano, taurina, minerales (óxido de zinc, sulfato de ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, iodate de calcio), betacaroteno. composición nutricional proteína 25.3% grasa 14.8% fibra bruta 2.4% carbohidratos (eln) 50.8% calcio 1.08% fósforo 0.84%sodio 0.38% potasio 0.96% magnesio 0.073% fibra insoluble 4.4% fibra soluble 1.0% fibra dietaría total 5.7%							
121	35262	**SUPLEMENTO PERROS PARA CACHORROS Y HEMBRAS GESTANTES-300 GRAMOS** Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros cachorros, a partir del destete hasta un año de edad y hembras gestantes y en etapa de lactación de todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 30000 UI Vitamina D3 1500 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 20 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 7 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 300 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g DHA 4 g Glutamina 5 g Inmunoglobulina G (Calostro) 4 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	0	1	1	42121601		

122	35262	**SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS-300 GRAMOS** Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 23000 UI Vitamina D3 1100 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 5 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 200 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 50 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g Glutamina 5 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	0	1	1	42121601		
123	3526201	**SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR-300 GRAMOS** Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras, para perros de todas las razas a partir de los 7 años de edad, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.CMPOSICIÓN GARANTIZAD Vitamina A 35000 UI Vitamina D3 2000 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 3000 mg Vitamina B7 10 mg Vitamina B8 2000 mg Calcio 600 mg Fósforo 500 mg Zinc Orgánico 400 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos (MOS) 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Glucosamina 2500 mg Condroitina 2000 mg DHA 4 g Butirato de Sodio 7 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	0	1	1	42121604		
124	3526201	**SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS-**	UNIDAD	0	1	1	42121601		

		BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA componente nutricional por kg de producto proteína cruda (mín.) 178,6 g. extracto etéreo (mín.) 28,3 mg. materia fibrosa (máx.) 500 g. materia mineral (máx.) 61,0 g. humedad (máx.)100 g. saccharomyces cerevisiae 9×109 ufc. mananoligossacarídeos 1.000 mg fruto-oligosacarídeos 2.000 mg vitamina b1 (mín.) 5,4 mg vitamina b2 (mín.) 19 mg vitamina b6 (mín.) 11,2 mg vitamina b12 (mín.) 24 mcg. biotina (mín.) 2,8 mg. ácido fólico (mín.) 10 mg. colina (mín.) 750 mg. ácido nicotínico (mín.) 20,30 mg. lisina (mín.) 16,68 g. histidina (mín.) 3.526 mg. arginina (mín.) 9.770 mg. ácido aspártico (mín.) 18,11 g. treonina (mín.) 7.699 mg. serina (mín.) 9.803 mg. ác. glutámico (mín.) 20,36g. prolina (mín.) 7.327 mg. glicina (mín.) 8.481 mg. alanina (mín.) 11,97 g. cistina (mín.) 2.461 mg. valina (mín.) 9.668 mg. metionina (mín.) 6.649 mg. isoleucina (mín.) 8.740 mg. leucina (mín.) 13,3 g. tirosina (mín.) 4.570 mg. fenilalanina (mín.) 7.130 mg.							
125	35262	**suspensión** 0.15% suspensión oral; cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml, caja conteniendo frasco gotero 30 ml	UNIDAD	0	1	1	42121607		
126	35262	**tiamina clorhidrato** 150 mg, excipientes c.s.p. 1 ml, x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
127	35262	tramadol clorhidrato 50 mg excipientes c.s.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
128	3526201	vacuna canina contra moquillo y parvovirosis frasco x dosis	UNIDAD	0	1	1	42121604		
129	3526201	vacuna canina contra la rabia cada dosis de 1 m contiene: virus rabico cepa pv-paris (pasteur) replicado en una línea celular estable, inactivado químicamente y adicionado con un adyuvante.	UNIDAD	0	1	1	42121604		
130	3526201	vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza leptospirosis parvovirosis frasco x dosis	UNIDAD	0	1	1	42121604		
131	3526201	vacuna triple canina contra moquillo, hepatitis y leptospirosis frasco x dosis	UNIDAD	0	1	1	42121604		
132	3526201	vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordettellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera".	UNIDAD	0	1	1	42121606		
133	3526201	vitamina a (palmitato): 1 g. vitamina e (acetato): 0,1 g. caseina hidrolizada: 2,5 g. excipientes c.s. ungüento oftálmico estéril. pomo conteniendo 3,5 g, con aplicador oftálmico. TUBO X 3.5 g	UNIDAD	0	1	1	42121604		

134	3526201	vitamina b1 600 mcg; vitamina b2 3 mg; vitamina b6 4 mg; vitamina b12 30 mcg; niacinamida 10 mg; fluor máximo 0 %; calcio mínimo 10 %; fósforo mínimo 6 %; vitamina d3 5.000 ui; vitamina a 50 ui; vehículo csp 1 ml, FRASCO X 250 ML	UNIDAD	0	1	1	42121604		
135	3526201	vitamina k (como msb) 20 mg, vitamina c 10 mg, excipientes csp 1 ml, frasco por 20 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
136	3526201	yodo metalico 1,7 g., yoduro de potasio 3,47 g., preservativos alcanfor 4,3 g., salicilato de sodio 8,6 g., alcohol 92 38,7 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
137	3526201	yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución x galon	UNIDAD	0	1	1	42121601		
138	35262	Fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
139	35262	Cepa onderstepoort atenuada de moquillo canino 10, tcid 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, pfu- cepa de parvovirus canino 10/7, tcid50-, cepa de para influenza canina 10/5, pfu, + vacuna inactiva para la inmunización activaen perros conta leptospira canicola, leptospira, icterohaemorhagioe y rabia. FRASCO X DOSIS	UNIDAD	0	1	1	42121603		
140	35262	Coumaphos 1 g, barra jabón ectoparasiticida x 100 g	UNIDAD	0	1	1	51191905		
141	35262	Alcohol metílico r.a. - frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
142	3526201	sucralfato tabletas 500 mg blister x 20 tabeltas	UNIDAD	0	1	1	42121604		
143	35262	**shampoo con irgasan** dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
144	35262	**sulfadiazina** 40 g, trimetoprim 8 g, excipientes c.s.p 100 ml, FRASCO * 100 MLcada 100 ml contiene: suspensión inyectable ampicilina trihidrato 10 g colistina 25 millones ui dexametasona 25 mg	UNIDAD	0	1	1	42121606		
145	35262	**toltrazuril** al 5 , excipientes c.s.p 100 ml, suspensión oral frasco por 250 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
146	3526201	**doxiciclina (hyclato)tabletas** de 200 mg Caja por 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121604		
147	35262	**anabólico, orexígeno**, regulador del balance energético stanozolol 0,4 g. ciproheptadina, clorhidrato 0,2 g. dl-carnitina, clorhidrato 7 g. excipientes c.s.p. 100 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
148	35262	**cacodilato sódic**o 3 g, tiamina 1 g, riboflavina 400 mg, niacina 10 g franco x 500ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
149	35262	alcohol x galones	UNIDAD	0	1	1	42121606		
150	35262	**Propionibacterium granulosum** 25 mg Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg. Frasco x 10 Ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		

151	3526201	**Hemolitan frasco** x 60 ml Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	0	1	1	42121604		
152	35262	**ANTISEPTICO / DESINFECTANTE** compuesto: Sales de amonio cuaternario 16 g Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g Excipientes csp 100 ml presentación x 1000 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
153	3525021	**Vitamínico Mineral** (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio) excipientes csp 100 ml presentación x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121602		
154	35262	**ectoparasitisismo externo**: Propoxur: 1 g Excipientes c.s.p: 100 g	UNIDAD	0	1	1	42121602		
155	3526202	**ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO** caja x 60 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	0	1	1	42126203		
156	3526202	**ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO** caja x 30 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	0	1	1	42126203		
157	3526201	**COMPLEMENTO ALIMENTICIO** sobre x 30 gr, ayuda al equilibrio y la salud intestinal, suplemento probiotico para manejo dietario de procesos gastrointestinales, **compuesto** por betacaroteno, proteinato de cobre, sal, yodato de calcio, hidrolizado de higado de cerdo, proteinato de maganeso, selenito de sodio, L-ascorbil- 2- polifosfato, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina E, levadura seca de cerveceria (saccharomyces cerevisae spp), producto fermentado seco de Enterococcus faecium. proteina cruda 43,0% , grasa cruda 10,0%, humedad 5,0%, microorganismos (Enterococcus faecium) 1x 10	UNIDAD	0	1	1	42121604		
158	3526201	Sedante con acción relajante muscular y analgesica compuesto de: xilacina base 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato 20mg, frasco inyectable por 20 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
159	3526201	tranquilizante preanestesico compuesto por acepromazina maleato 10mg, frasco inyectable x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
160	3526201	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		

161	3526201	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
162	3526201	Medicamento antiinflamatorio, analgesico y cicatrizante, compuesto por dimetilsulfoxido 90 ml. Frasco x 120 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121604		
163	3526201	Antibiotico inyectabe de ampio espectro, compuesto por oxitetraciclina clorhidrato 50,0 mg. Frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
164	3526201	Medicamento antidiarreico composición: Streptomicina sulfato 380mg, caolin 7.500mg, pectina 674 mg, gel de hidroxido de aluminio 1.050mg , Excipientes csp 10 g. presentación sobre por 20 gr.	UNIDAD	0	1	1	42121601		
165	3526201	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación jeringa x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42126203		
166	3526201	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación frasco x 200 ml	UNIDAD	0	1	1	42126203		
167	3526201	Ungüento topico cicatrizante, epitelizante de uso externo, contiene alantoina 2 gr, sulfanilamida 6 gr, oxido de zinc 10 gr, sunitrato de bismuto 1 gr, frsco x 100 gr.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
168	3526201	Antibiotico bactericida de ampilio espectro, preentacion inyectable de 1.5 g. Compuesto: Ampicilina sodica 1000mg, Sulbactam sodico 500mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
169	3526201	ANTIBIOTICO de ampilio espectro composición: amoxicilina trihidrato 200mg, acido clavulamico 50mg, tabletas x 250mg caja x 50 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
170	3526201	Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra la Leptospira Canicola, Leptospira Icterohaemorrhagiae y Rabia. PRESENTACIÓN Frasco de 1 dosis (1 mL)	UNIDAD	0	1	1	42121604		
171	3526201	Antibiotico de amplio espectro composición cefadroxilo 200mg, caja de 2 blister por 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
172	3526201	Suplemento vitaminico inyectable, composición: extracto de higado (5mcg de vit B12) 0.083 gr frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
173	3526201	Antibiotico de amplio espectro compuesto: enrrofloxacina 150mg, blister por 10 tabletas tabletas x 150 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
174	3526201	Antibiotico solución inyectable 5% de amplio espectro compuesto: enrrofloxacina 50mg, frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
175	3526201	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr jeringax 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
176	3526201	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr frasco x 250 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		

177	3526201	Antibiotico inyectable compuesto x penicilina G procainica 200.000 UI, Dihidriestreptomicina (sulfato) 200mg, frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
178	3526201	Medicamento hemostatico inyectable, compuesto por etamsilato 125 mg, frasco x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
179	3526201	Crema dermatologica antimicotica,antiinflamatoriay antibiotica. composición: Clotrimazol 1,0g, Neomicina sulfato 0,5gr, Betametasona 17 valerato 0,04gr, excipientes 100gr. tubo x 35 g	UNIDAD	0	1	1	42121606		
180	3526201	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 120 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
181	3526201	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 240 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
182	3526201	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 1000 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
183	3526201	medicamento antidiarréico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Exipientes csp - 100 ml. frasco x 1000 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
184	3526201	medicamento antidiarréico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Exipientes csp - 100 ml. frasco x 120 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSTICOS Y PROTÉSTICOS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
185	4815003	Adaptador heparinizado de uso único, que permite el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de medicamentos, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	42121507		
186	4815003	Agujas calibre 21 g x 1 1/2, CAJA X 100	UNIDAD	0	1	1	42121507		

187	48150 03	Agujas vacutainer, CAJA X 100	UNID AD	0	1	1	42121 507		
188	48150 03	Autocal multicalibrador para el equipo de química human star 80, KIT X 4X5ML	UNID AD	0	1	1	42121 510		
189	48150 03	Bolsa para transfusión con solución anticoagulante de citrato fosfato dextrosa y adenina (cpda-1) para 450 cc cada una con aguja calibre 16, bolsa por 10 unidades.	UNID AD	0	1	1	42121 507		
190	48150 03	Catéter intravenoso (yelco) calibre 20 caja por 50	UNID AD	0	1	1	42121 507		
191	48150 03	Cuchilla de bisturí desechable para mango No. 4, caja x 100	UNID AD	0	1	1	42121 506		
192	48150 03	Cuchillas de alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de películas con dos filos, dos caras facetadas en ambos lados. Caja x 5 hojas	UNID AD	0	1	1	42121 506		
193	48150 03	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales.	UNID AD	0	1	1	42121 507		
194	48150 03	Equipo para transfusión sanguínea, utilizado para la administración o transfusión de sangre, sus hemocomponentes y/ó sus derivados con filtro de 200 micron para retener coágulos y restos celulares dispositivo de perforación de 20 gotas por ml, y con ergulador de goteo de precisión. empacado en papel grado médico y film, esterilizadas con oxido de etileno.	UNID AD	0	1	1	42121 507		
195	48150 03	Gasa, rollo x 90 yardas	UNID AD	0	1	1	42121 506		
196	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
197	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades sin caucho en el embolo	UNID AD	0	1	1	42121 507		
198	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja por 20 cc, caja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
199	48150 03	Sonda urinaria para perro de 3.3 mm de diámetro x 500 mm de longitud, fabricadas en polietileno transparente. termo maleables, con conector luerlock	UNID AD	0	1	1	42121 507		
200	48150 03	Termómetro digital uso veterinario	UNID AD	0	1	1	42121 509		
201	48150 03	Tubo vacutainer tapa lila caja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
202	48150 03	Tubos de ensayo con citrato sódico al 3.8, caja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
203	48150 03	Tubos vacutainer tapa roja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
204	48150 03	Venda coban autoadherente de 7,5 cmx4,6mts de largo, caja x 24	UNID AD	0	1	1	42121 507		
205	48150 03	Tubos endotraqueales transparentes con marcado radiopaco y marcas de profundidad. disponen de balones de alto volumen y baja presión, que permiten su uso en procedimientos de larga duración, mejorando el confort de los pacientes y reduciendo el trauma durante su utilización. conector 15m de alta tolerancia. orificio murphy. de diferentes calibres	UNID AD	0	1	1	42121 507		
206	48150 03	Venoclisis microgoteo con puerto	UNID AD	0	1	1	42121 602		
207	48150 01	Guantes de examen desechables x 100 unidades, talla m	UNID AD	0	1	1	42132 203		
208	48150 05	Catéter intravenoso (yelco) calibre 24 caja por 50 - caja x 50 unidades.	UNID AD	0	1	1	42142 609		

209	48150 03	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1, 2 de 2, 1 de 3 y 1 de 4) - tarro x 5 rollos.	UNIDAD	0	1	1	42121 606		
210	48150 03	Guardián 1,5 lt para uso veterinario - unidad	UNIDAD	0	1	1	42121 607		
211	48150 03	agujas calibre 23 desechables x 100 unidades	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
212	48150 03	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 2-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
213	48150 03	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 3-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
214	48150 03	Gasa pre cortada 100% algodón sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces estéril tipo de tela tejida presentación por sobres	UNIDAD	0	1	1	42121 507		e
215	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc presentación por unidad	UNIDAD	0	1	1	42121 507		

2.6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Central Administrativa y Contable Regional Cali, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, técnica, financiera, organizacional y de análisis de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso, procede a realizar el correspondiente estudio del sector.

De igual forma, lo anterior se desarrolla en concordancia con los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se orienta a las entidades públicas sobre la necesidad de adelantar, en la fase de planeación contractual, los análisis requeridos para identificar las condiciones del mercado y los factores que inciden en la futura contratación.

En consecuencia, para el presente proceso contractual se efectúa el análisis integral del sector económico relacionado con el objeto a contratar, evaluando las condiciones jurídicas, comerciales, técnicas, financieras, organizacionales y de riesgo, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso y garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

a) Aspectos generales del mercado.
b) Comportamiento del gasto histórico.
c) Estudio de la oferta.
d) Estudio de Mercado.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, financiero, y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10121800	Alimento para perros y gatos (Incluye comida seca, húmeda y leche).
10141600	ARNESES
42121500	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42121600	PUNTAS DE PIPETA

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)

2.8. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, así como a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente (versión vigente), adelanta el presente análisis sectorial con el propósito de sustentar técnica, jurídica y económicamente el proceso denominado ""ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026" ".

El presente estudio se desarrolla como parte integral de la etapa de planeación contractual y constituye un insumo esencial para que la Entidad conozca las condiciones del mercado relacionadas con los bienes a adquirir, la estructura de costos y precios, la capacidad de suministro, la pluralidad de oferentes, los riesgos previsibles y las especificaciones técnicas disponibles en el sector. Su elaboración se orienta bajo los principios del **M**odelo de **A**bastecimiento **E**stratégico, herramienta que permite analizar el mercado desde componentes económicos, técnicos, comerciales, financieros y organizacionales.

Como parte del análisis comercial preliminar, se identificó que el mercado relevante se encuentra integrado principalmente por empresas nacionales legalmente constituidas pertenecientes a los de suministros de sostenimiento canino. Dichos proveedores cuentan con capacidad operativa y técnica para suministrar los elementos que conforman las necesidades aquí descritas para el sostenimiento canino, atendiendo las condiciones de calidad, presentación, resistencia y funcionalidad requeridas por la Entidad.

En observancia de los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, se efectuó la recopilación de información comercial y cotizaciones preliminares con el fin de conocer las condiciones actuales del mercado, tiempos estimados de entrega, características de los insumos, procesos de fabricación y precios de referencia. Esta información permite establecer la viabilidad del proceso

contractual, verificar la existencia de competencia suficiente y determinar la modalidad de selección más conveniente para la Entidad.

De igual manera, el presente análisis se articula con los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa consagrados en la Constitución Política y en el régimen de contratación estatal, con el propósito de estructurar un proceso contractual sólido, prevenir sobrecostos, promover la transparencia y garantizar la oportuna adquisición de los elementos requeridos para el personal incorporado.

De conformidad con la normativa vigente y atendiendo los lineamientos aplicables en materia de requisitos habilitantes expedidos por Colombia Compra Eficiente, podrán participar en el proceso los proponentes que acrediten las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, organizacionales y económicas necesarias para ejecutar el objeto contractual.

En el análisis preliminar del mercado se evidenció que, en procesos similares adelantados por diferentes entidades del Sector Defensa, ha existido pluralidad de oferentes, lo cual demuestra la existencia de un mercado competitivo y dinámico con participación de diversas estructuras empresariales.

En consecuencia, podrán presentar oferta:
• Personas Naturales
• Personas Jurídicas
• Consorcios
• Uniones Temporales
• Promesas de Sociedad Futura, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deberán cumplir los requisitos habilitantes exigidos, los cuales deberán ser proporcionales al objeto contractual, no restrictivos y orientados a garantizar la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades, la participación empresarial y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

2.9. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando, entre otros, el AMP Material de Intendencia III, el Acuerdo Marco compra venta y o suministros de alimentos y medicamentos para animales. No

obstante, una vez efectuado el análisis técnico, económico y funcional, se evidenció que el acuerdo marco no se encuentra vigente.



De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En atención a lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Estructuradores han decidido convocar el presente proceso a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, considerando que el objeto contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes que permiten la comparación objetiva de precios en condiciones de libre concurrencia.

Esta decisión se encuentra alineada con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y se fundamenta en el análisis técnico del mercado, la revisión del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y la inexistencia de un acuerdo marco aplicable para todos los ítems requeridos.

Para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C así:

CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C1090	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

G4759	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

De igual manera, como parte del análisis financiero y organizacional exigido en la etapa de planeación del proceso de contratación, se hará uso de la información financiera reportada por las sociedades comerciales ante la Superintendencia de Sociedades, disponible públicamente a través del **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS** (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports).

Esta fuente permite acceder a los estados financieros consolidados y separados, así como a indicadores clave del desempeño económico de los potenciales oferentes, lo cual es fundamental para sustentar los **requisitos habilitantes en materia de capacidad financiera y organizacional**, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes* expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04 de 2023).

La información obtenida del SIIS será utilizada para analizar variables como el nivel de ingresos operacionales, endeudamiento, liquidez y rentabilidad, a fin de determinar parámetros financieros proporcionales y adecuados al objeto contractual, que garanticen la participación de oferentes con capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, minimizando así riesgos de incumplimiento y asegurando la sostenibilidad de la contratación.

2.10. ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
2331101	**Alimentos para perros** (concentrados, galletas y demás preparaciones acondicionadas para su venta al por menor)
3526201	Productos farmacéuticos para uso veterinario
3526202	Antiparasitarios para animales
3527015	**Esparadrapo**
3527012	**Gasa esterilizada**
4815003	Instrumentos, aparatos y accesorios para veterinaria
4815015	jeringas para uso veterinario

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

2.11. ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 2025), los aspectos económicos constituyen un componente fundamental para el análisis de las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de los bienes que conforman los suministros para caninos objeto del presente proceso contractual. Dicho análisis permite identificar la dinámica del sector proveedor, la estructura de oferta existente, los factores que inciden en la determinación de precios y la capacidad del mercado para atender los requerimientos institucionales bajo criterios de oportunidad, calidad, eficiencia y cobertura logística.

Así mismo, el estudio económico facilita establecer referencias objetivas sobre el comportamiento comercial de los bienes requeridos, la disponibilidad de proveedores especializados, los canales de distribución y las condiciones competitivas del mercado nacional y regional, elementos necesarios para la adecuada planeación del proceso de contratación.

De acuerdo con la clasificación económica adoptada en Colombia, la actividad productiva se organiza en los sectores primario, secundario y terciario, clasificación que permite identificar los diferentes actores que intervienen en la fabricación, transformación, comercialización y suministro de los elementos de dotación e incorporación requeridos por la Entidad. En ese sentido, para el presente proceso confluyen principalmente actividades asociadas a la industria manufacturera, el comercio al por mayor y al por menor, el transporte y la logística, así como servicios complementarios relacionados con la distribución y entrega de bienes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Sectores económicos según los códigos CIIU

Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte. El presente estudio de se va a desarrollar a partir del sector económico: Comercio.

El sector económico comercio, se refiere a todas las actividades económicas dedicadas al intercambio, compra y venta de bienes y servicios. Este sector, que forma parte del sector terciario de la economía, incluye tanto a empresas como a

personas que actúan como compradores o vendedores, ya sea a nivel minorista (venta al consumidor final) o mayorista (venta a intermediarios).

Agentes que componen el sector

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas:

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

Componentes principales del sector comercio

- Comercio minorista: Venta de productos directamente al consumidor final. Incluye tiendas físicas, supermercados, y comercio electrónico.
- Comercio mayorista: Venta de productos a otras empresas, que luego los venden al consumidor final. Las transacciones no se realizan directamente con el público.
- Mercados y centros comerciales: Espacios físicos y virtuales donde se agrupan diversos tipos de vendedores y productos.
- Comercio interior: Intercambio de bienes y servicios dentro de las fronteras de un mismo país.
- Comercio exterior: Intercambio de bienes y servicios entre distintos países.

Sector veterinario

El sector veterinario en Colombia ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años, impulsado por diversos factores económicos y asociaciones. Este sector experimenta desafíos en términos de regulación e innovación. A continuación, se destacan los aspectos mas relevantes:

Tendencias y Oportunidades

Diversificación de servicios: La creciente humanización de las mascotas ha llevado a una mayor demanda de servicios especializados, como seguros de vida, guarderías caninas, servicios funerarios y productos Premium.

Innovación tecnológica: La adopción y la constante innovación de nuevas tecnologías en diagnósticos, tratamientos y gestión de información está transformando la práctica veterinaria, la cual mejora la eficiencia y la calidad de los servicios y bienes ofrecidos.

Educación y formación: La capacitación continua en aspectos económicos y de gestión es esencial para que los profesionales veterinarios se adapten a un mercado en constante cambio y aprovechen las oportunidades emergentes.

Componentes del Sector Veterinario

Productos veterinarios: “El mercado de productos veterinarios en Colombia alcanza los 11,9 billones de pesos. Dentro de este, los alimentos concentrados representan la mayor participación, seguidos de los productos farmacéuticos de uso veterinario (6%) y los servicios veterinarios (4%)”1

Clínicas y servicios veterinarios: “La industria de clínicas veterinarias está en evolución, con inversiones significativas destinadas a la expansión y modernización de servicios. Por ejemplo, se ha

Factores Economicos Infuyentes

Ingreso disponible: La capacidad económica de los propietarios de las diferentes mascotas influye directamente en el gasto destinado a su cuidado. Un entorno económico favorable puede aumentar la disposición a invertir en servicios y productos de mayor calidad.

Inflación: La tasa de inflación impacta en el poder adquisitivo de los propietarios de las diferentes mascotas, afectando la demanda de productos y servicios veterinarios. Las empresas del sector deben innovar y adaptarse a estos cambios económicos para mantener su competitividad.

El sector veterinario en Colombia muestra un dinamismo significativo, con oportunidades de crecimiento en diversas áreas. La adaptación a las tendencias del mercado, la innovación y la formación continua serán clave para capitalizar estas oportunidades y enfrentar los desafíos económicos presentes y futuros.

POTENCIAL DE CRECIMIENTO A MEDIDA QUE SE DESARROLLA EL MERCADO

Se espera que el mercado de cuidado de mascotas en Colombia logre un fuerte crecimiento durante el período de pronóstico a medida que la gama de productos, segmentos de precios y número de canales se vuelve cada vez más diversa. Habrá un enfoque continuo en la salud de las mascotas y la importancia de la nutrición para lograr ese objetivo, lo que alentará a más consumidores a comerciar con productos de precio medio o Premium, todo ayudado por la tendencia de la humanización.

CADENA PRODUCTIVA ALIMENTO CANINO

La cadena de alimentos balanceados como: “El eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola como sorgo, maíz amarillo, yuca industrial y soya, así como subproductos de la industria del azúcar como melazas y de la molinería como los salvados y mogollas de trigo, maíz y arroz, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos no solo son importantes en términos del gasto, sino también en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo. También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos, peces y camarones.
2 larepublica.co

Cadena Agroalimentaria del alimento balanceado

Para elaborar alimentos balanceados para animales se requiere de dos componentes: la macromezcla y la micromezcla. La primera está formada por productos de la agricultura y la agroindustria, los cuales se encuentran clasificados en fuentes de energía (cereales forrajeros) y de proteína (oleaginosas). A la mezcla básica obtenida se le adicionan medicinas, vitaminas, minerales y colorantes –micromezcla– con una mezcladora tipo concreto. Después de conseguir un producto lo suficientemente homogéneo y uniforme se realizan pruebas de calidad y se envía a los tanques de empaque para posteriormente empacarlo en sacos de polipropileno y/o papel kraft y cerrar con costura de hilo.

Industria de alimentos balanceados

La Cámara de la Industria de Alimentos Balanceados reúne las principales empresas del país que producen alimentos para animales en sus diferentes líneas:

- Avicultura
- Porcicultura
- Ganadería
- Especies menores
- Mascotas
- Acuacultura

La Industria de Alimentos Balanceados es el eslabón agroindustrial en la cadena del sector pecuario que se encarga de convertir las materias primas de origen agrícola y subproductos de la industria del azúcar y de la molinería, en alimento para la producción de carne de pollo y cerdo, huevo, leche, quesos y otros derivados lácteos y embutidos entre otros. Estos alimentos son importantes en términos nutricionales, ya que algunos de estos alimentos son la fuente primaria de proteína animal que requiere el organismo para su normal desarrollo.

También se encarga de la elaboración de alimento para otras especies animales como mascotas, conejos, equinos y peces. Por primera vez, el mundo produjo más de 1.000 millones de toneladas de alimento balanceado en un solo año, mientras que se registró una caída del siete por ciento en el número de fábricas de este tipo de insumos”.

Así abre el resultado final de la ‘Encuesta global sobre alimento balanceado’, un estudio anual, elaborado por la empresa estadounidense Alltech, dedicada a la producción de insumos para la salud y nutrición animal. La encuesta recopiló la información de más de 30.000 compañías fabricantes de alimento balanceado en 141 países; de esta última cifra, los primeros 30 producen el 86 por ciento del total.

Participación de gremios y sociedades

Entidades gubernamentales

- Ministerio de Agricultura y
- Desarrollo Rural
- Ministerio de Transporte
- ICA
- Corpoica
- DIAN
- Invima
- Gremios

- PorkColombia
- Fenavi
- SAC
- Federal
- Fenalce
- Aprovet

Sociedades

- Sociedad Portuaria Regional de Cartagena
- Sociedad Portuaria Regional de BuenaventuraPalermo Sociedad Portuaria
- Sociedad Portuaria de Santa Marta
- Sociedad Portuaria Regional de Cartagena
- Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla

Otras áreas y cámaras de la andi

- Fedemol
- Gerencia de Logística
- Transporte e infraestructura

Industria de medicamentos veterinarios

La industria de medicamentos veterinarios y productos biológicos en el país está integrada por empresas tanto nacionales como multinacionales. Como ocurre globalmente, en Colombia se encuentran algunos de los más importantes laboratorios internacionales como Pfizer, que producen medicamentos para uso humano y animal, también hay grandes laboratorios nacionales que cuentan con las dos líneas, tales como Chalver, Tecnoquímicas y Genfar. La Industria veterinaria en el país está debidamente normatizada y contralada por entidades del Estado, tales como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien además certifica en Buenas Prácticas de Manufactura.

El ICA es la entidad responsable de ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, establece que —Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, importación, control de calidad y comercialización de Insumos Pecuarios debe registrarse en el ICA fijando para ello en dicho documento los requisitos, responsabilidades, procedimientos administrativos y especificaciones técnicas correspondientes.

Este es un sector muy dinámico, donde sus participantes cuentan con importantes inversiones de capital, tecnología y recurso humano. Su objetivo principal es ofrecer productos de calidad dirigidos a la producción y protección animal, contribuyendo al fortalecimiento del sector pecuario del país.

Las actividades de investigación y desarrollo están centralizadas fundamentalmente en las empresas multinacionales, directamente a nivel de sus casas matrices. Estas mismas empresas desarrollan en el país investigación aplicada dirigida al sector productivo, como por ejemplo pruebas de eficacia y estudios comparativos. Por su parte la industria nacional hace lo propio desarrollando procesos de adopción y adaptación tecnológica, buscando dar el soporte apropiado para la comercialización de sus productos. Muchos estudios desarrollados en el sector productivo, directamente por las empresas y en asocio con universidades públicas y privadas e incluso en algunos casos con las entidades estatales, cuentan con el aporte tecnológico y económico de la industria veterinaria.

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Aspectos técnicos

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los elementos por adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas Fichas Técnicas, Normas Técnicas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y directivas expedidas por el Ejército Nacional, anexas al presente proceso; y que, de acuerdo al estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del “LA ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS, PARA LA VIGENCIA FUTURAS 2026”.

El sostenimiento de los semovientes objetos del presente proceso es de factible distribución y comercialización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas

mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).

La implementación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se entienden como el mecanismo para controlar y evaluar las condiciones y prácticas utilizadas en el almacenamiento, el cumplimiento de las normas, mantener y garantizar la calidad, la conservación y el cuidado de los alimentos durante su permanencia. en el almacén, bodega o farmacia, conservando las condiciones de calidad, eficacia y seguridad requeridas por el fabricante, incluso hasta cuando el alimento es entregado al usuario final. Los interesados en el presente proceso de contratación para garantizar la calidad de los elementos deben asegurar el cumplimiento de los siguientes cuatro componentes:

- Contar con óptimas y adecuadas instalaciones para el almacenamiento
- Contar con recurso humano calificado
- Contar con organización del material
- Tener gestión administrativa.

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que para algunos de los materiales objeto de la necesidad se requiere seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos. Adicionalmente, es necesario precisar respecto a la entrega de los elementos objeto del presente proceso, que el futuro contratista deberá prever dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con el transporte de los mismos, dado los sitios establecidos en el proceso para la entrega de los bienes.

Es de anotar que los bienes que se desean contratar se han adquirido en años anteriores por la institución y por tanto la adquisición de los mismos se puede encontrar en la industria nacional puesto que son productos nacionales.

CRITERIOS AMBIENTALES

MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO

- Todos los medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario sean preventivos o terapéuticos, así como los destinados a ser incorporados en los alimentos como promotores de crecimiento, formadores de flora gastrointestinal entre otros, están autorizados por el SAG (Servicio Agrícola y Ganadero), que está vigente.

- También las sustancias usadas como emulsificantes, preservativos, edulcorantes son usadas como fármacos para animales los cuales pueden causar afecciones graves en ellos.

- Sólo se deben utilizar productos veterinarios cuyo envase posea una etiqueta clara, en que además de la información básica, se entregue información detallada acerca de las indicaciones del producto, especies en que puede ser utilizado, periodo de resguardo, contraindicaciones y reacciones adversas al producto y antídoto si fuera el caso.
- Se debe preferir la vía intramuscular, subcutánea o endovenosa en lugar de la oral, para la administración de los productos farmacéuticos de uso veterinario.
- Se debe respetar el período de resguardo o retiro y el régimen de dosificación de los productos farmacéuticos de uso veterinario, de manera que se evite la presencia de residuos en los productos alimenticios de origen animal como leche, huevos, carnes, quesos.

- Debe darse instrucciones completas sobre el modo de cumplir con este período, por ejemplo, la eliminación o despaje de cualquier animal sacrificado durante el tratamiento o antes de cumplir el período de resguardo o retiro.

- En el caso de que los animales sean rematados en subasta pública o enviados en comisión o traspaso a otra Unidad Militar, se debe informar al comprador o a la nueva Unidad que los animales no son aptos para consumo humano hasta finalizado el período de resguardo. En cualquier caso, los animales que no hayan finalizado su período de resguardo, no deben ser destinados a consumo humano cuando estén destinados para tal fin es decir bovino, porcino, caprino, aves de corral y plantel cunícola.Se debe mantener un registro de los tratamientos veterinarios realizados de acuerdo a los formatos establecidos en las directivas logísticas de cada Fuerza. En él se deben incluir productos utilizados, dosificación, vía, fecha de administración, e identificación de los animales tratados. Este registro deberá mantenerse por lo menos durante dos años y deberá presentarse cada vez que las autoridades competentes o el personal responsable y capacitado en cada Fuerza así lo exija.

- En caso de tratamientos a grupos de animales (ej. Desparasitaciones, vacunaciones, castraciones, topizaciones, herrajes) se debe individualizar a los animales, pero también se puede registrar el tratamiento al grupo, en cuyo caso se debe conocer exactamente la identidad de los animales que pertenecen a él. Con este tipo de registro se asume que todos los animales del grupo fueron sometidos al tratamiento, por lo tanto, todos deben cumplir con los resguardos del caso (período de resguardo).

- Los productos farmacéuticos de uso veterinario deben almacenarse en instalaciones seguras y mantenerse bajo llave y fuera del alcance de niños, animales y personas no autorizadas. Además, deben considerarse las indicaciones de almacenamiento dadas por el fabricante (temperatura, humedad, luminosidad, etc.).

- Los productos farmacéuticos de uso veterinario vencidos o desechos de estos, luego de haberse completado el tratamiento, deberán ser eliminados de manera segura, tanto para los seres humanos, como para el medio ambiente. (Aplicando los criterios técnicos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, elaborado por la Dirección General de Sanidad Militar, también lo encuentran en la página web:

- (www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co así: la entidad, dependencias, grupo de salud pública y al final programa salud ambiental).

- La limpieza de los equipos utilizados para la administración de productos farmacéuticos debe llevarse a cabo en forma tal que asegure la salvaguardia de la salud humana y el medio ambiente. Cualquier material que contenga residuos de productos farmacéuticos debe eliminarse como se plantea en el punto anterior.

- Personal debidamente calificado, que utilice técnicas y equipo apropiados, deberá encargarse de la preparación de productos farmacéuticos y alimentos tratados con productos farmacéuticos de uso veterinario.

Manejo de alimentos

Parte del bienestar de los animales depende de la cantidad y condición de la dieta que reciben, indispensable para mantener su salud; la cantidad y condición de la

dieta debe ser certificada por personal idóneo el cual debe evaluar los procesos, medios e instalaciones, así como los controles que se utilizan en la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos y para evaluar la inocuidad y la aceptabilidad a la luz de los resultados de la inspección.

Algunos nutrientes están sujetos a degradación por factores como acción química o lumínica, humedad, calor, microorganismos (parásitos y hongos) por ejemplo, la oxidación por el oxígeno del aire o hidroxiperóxidos, degrada grasas insaturadas, ácidos grasos esenciales y las vitaminas A, C, E, K, en el mismo sentido, los granos o similares pueden fácilmente contaminarse con larvas e insectos que típicamente crecen en estos.

La disponibilidad de alimentos para uso animal con condiciones óptimas de preparación debe acompañarse de condiciones ideales de almacenamiento para garantizar extender la vida media del alimento (y sus ingredientes) al máximo, pero no indefinidamente.
La inspección y control de alimentos desempeñan un factor importante para evitar la transmisión de enfermedades vehiculizadas a través de estos. El suministro de alimentos nutritivos e inocuos, cumple un papel importante en la salud de la población además reduce los costos por tratamiento posteriores, por otra parte, también desempeña un papel vital al reducir las pérdidas de alimentos por los daños causados por los roedores e insectos.

Adicional a las normas previamente estipuladas por cada Fuerza para el manejo de entrada y salida de almacenes, planillas de control de forrajes, y boletines diarios de almacenes.

- El concentrado será almacenado en un cuarto dedicado única y exclusivamente para ello.
- La comida deberá almacenarse sobre estibas plásticas para evitar los roedores silvestres y en un lugar seco para prevenir el crecimiento de hongos o bacterias.
- Se deberá etiquetar claramente el material que queda en la zona de almacenamiento con el nombre del grupo y la fecha de vencimiento calculada.
- Mediante barreras físicas (sellado de puertas, utilización de canecas con tapa, etc.) Y químicas (insecticidas) y rodenticidas se deberá prevenir la entrada de roedores silvestres o insectos al área de almacenamiento.
- El alimento concentrado diseñado para tolerar esterilización por autoclave a vapor, incluyen sustancias antioxidantes que preservan las grasas y aceites de la dieta. Si la comida almacenada no cumple esta característica será indispensable utilizar dichos aditivos para conservarla.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026, se identifica que el sector económico involucrado está integrado por los diferentes agentes que intervienen en la cadena de producción, distribución, comercialización y consumo de los bienes requeridos.

Estas empresas pertenecen transversalmente a dos sectores económicos clásicos, pero comercialmente se agrupan en una industria especializada en auge.Sector Secundario (Industrial o de Transformación): Fabrican los alimentos (concentrados),

medicamentos y aparatos médicos.Sector Terciario (de Servicios y Comercio): Distribuyen, comercializan y prestan los servicios médicos a través de clínicas veterinarias y tiendas de mascotas (Pet Shops).Comercialmente, todo esto se agrupa bajo el concepto de industria Pet Care (o mercado de mascotas), una de las economías de mayor crecimiento en Colombia y América Latina.

Las empresas que suplirían la necesidad del presnte estudio previo pertncen al sector terciario (o sector servicios), específicamente dentro de la industria global de mascotas y bienestar animal, conocida internacionalmente como el sector Pet Care.

INSTRUMENTOS NECESARIOS

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026, no se requiere la ejecución de actividades de instalación técnica especializada; sin embargo, sí resulta indispensable que el proveedor cuente con los recursos operativos, logísticos y administrativos necesarios para garantizar el suministro oportuno, completo y en debidas condiciones de los bienes requeridos.

La comercialización de material médico veterinario y sostenimiento canino en Colombia está sujeta a la estricta vigilancia del ICA. Los productos deben contar con registro sanitario y ajustarse a la normativa de la Comunidad Andina (Decisión 960). El mercado se abastece a través de importadores y distribuidores certificados.

Marco Regulatorio y PermisosPara comercializar estos insumos en el país, es fundamental cumplir con las normativas vigentes:Registro de Insumos: Todo producto biológico o farmacéutico debe poseer el Registro Nacional expedido por el ICA.Nueva Regulación Andina: La normativa unificada para el registro, control y comercialización de productos veterinarios (Decisión 960).Comercializadores: Los establecimientos y bodegas deben registrarse como comercializadores de insumos agropecuarios ante el ICA.Ética Profesional: La prescripción y uso de material médico o medicamentos exige la validación de un profesional titulado y registrado en COMVEZCOL.

Material Médico VeterinarioEl portafolio clínico abarca desde insumos descartables hasta equipos de alta tecnología:Insumos de uso único: Jeringas, guantes, catéteres, gasas, suturas y material de bioseguridad de grado hospitalario.Equipos e instrumental: Ecógrafos, monitores de signos vitales, mesas quirúrgicas, instrumental de cirugía y ortopedia.Proveedores clave: Distribuidores nacionales y de importación directa como Agrocampo, Internacional Vet y Fuerte Care.

Sostenimiento Canino
El rubro de sostenimiento comprende los elementos necesarios para el mantenimiento integral de los caninos:
Alimentación: Concentrados secos, húmedos y dietas veterinarias prescritas (dietas medicadas).
Profilaxis y prevención: Antiparasitarios internos y externos, vacunas y suplementos vitamínicos.
Higiene y bienestar: Shampoos dermatológicos, limpiadores óticos y accesorios

Consideraciones Comerciales y TributariasTributación: Los servicios veterinarios prestados para mascotas causan el impuesto del IVA a la tarifa general del

19%.Almacenamiento: Los medicamentos y materiales sujetos a control deben conservarse bajo condiciones específicas de temperatura y humedad, de acuerdo con las Buenas Prácticas dictadas por el ICA.

SALARIO MÍNIMO

Para la determinación de los precios de referencia y la evaluación económica del presente proceso, se tiene en cuenta que los proveedores deberán cumplir la normativa laboral colombiana vigente, incluyendo el pago del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para 2026, así como prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales respecto del personal vinculado a las actividades de producción, logística, almacenamiento, transporte y administración.

Lo anterior reviste especial importancia, toda vez que el objeto contractual involucra mano de obra directa e indirecta relacionada con confección, empaque, clasificación, cargue, distribución y soporte operativo, cuyos costos representan un componente relevante dentro de la estructura económica de los bienes ofertados.

De igual forma, las variaciones anuales del salario mínimo impactan directamente sectores objeto del presente estudio previo, comercio y logística, incrementando costos asociados a personal operativo, supervisión, transporte y gastos administrativos. En consecuencia, dichos factores pueden reflejarse en los valores ofertados dentro del proceso contractual.

En este sentido, el análisis económico del presente proceso considera el salario mínimo como una variable relevante para la estimación de costos, junto con otros factores como materias primas, insumos textiles, transporte, almacenamiento, empaques, tributos y gastos administrativos, con el fin de establecer precios de referencia ajustados a las condiciones reales del mercado para la vigencia 2026.

El salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), presenta variaciones periódicas dentro del contexto económico nacional, razón por la cual constituye un indicador importante para la planeación presupuestal y financiera del presente proceso contractual.

Yu|78	Histórico Salario Mínimo Mensual	Subsidio de Transporte	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	$ 117.162	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	$162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	$200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	$249.095	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para la determinación del incremento del salario mínimo en Colombia se consideran diversas variables económicas y sociales que buscan equilibrar la protección de los trabajadores con la sostenibilidad de la economía. Entre ellas se incluyen la **inflación** o índice de precios al consumidor, para proteger el poder adquisitivo; la **productividad del trabajo** y el **crecimiento económico**, para evaluar la capacidad del país de asumir el ajuste; la **canasta básica familiar**, que refleja los costos de alimentación, vivienda, transporte y salud; la **situación del empleo y la competitividad empresarial**, para evitar impactos negativos en la generación de puestos de trabajo; y la **concertación social** entre sindicatos, gremios y Gobierno, que garantiza que el ajuste sea viable y consensuado. Estas variables permiten que el salario mínimo cumpla su función social y económica de manera equilibrada y sostenible.

El objetivo del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para 2026 en Colombia tiene varios propósitos clave, dentro de los cuales están proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación y el aumento del costo de vida, garantizando que los ingresos mínimos cubran necesidades básicas de alimentación, vivienda, transporte y salud, Fomentar la equidad y el bienestar social, especialmente para trabajadores de ingresos bajos y sectores vulnerables, asegurando que el salario mínimo cumpla su función de ingreso mínimo vital, estimular la economía interna, ya que un mayor ingreso de los trabajadores puede incrementar el consumo y la demanda de bienes y servicios, contribuyendo al crecimiento económico, ajustar la remuneración al contexto económico del país, teniendo en cuenta la inflación proyectada, la productividad, el crecimiento del PIB y las condiciones del mercado laboral, cumplir con la normativa laboral vigente, ya que la Constitución y la legislación colombiana establecen la obligación de revisar anualmente el salario mínimo con base en criterios técnicos y de concertación entre trabajadores, empleadores y el gobierno.

En resumen, el incremento busca equilibrar la protección social de los trabajadores con la sostenibilidad económica de las empresas, asegurando que el salario mínimo cumpla su función social y económica de manera efectiva en 2026.

VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

A continuación, se presenta un análisis basado en los datos más recientes proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Consulta: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

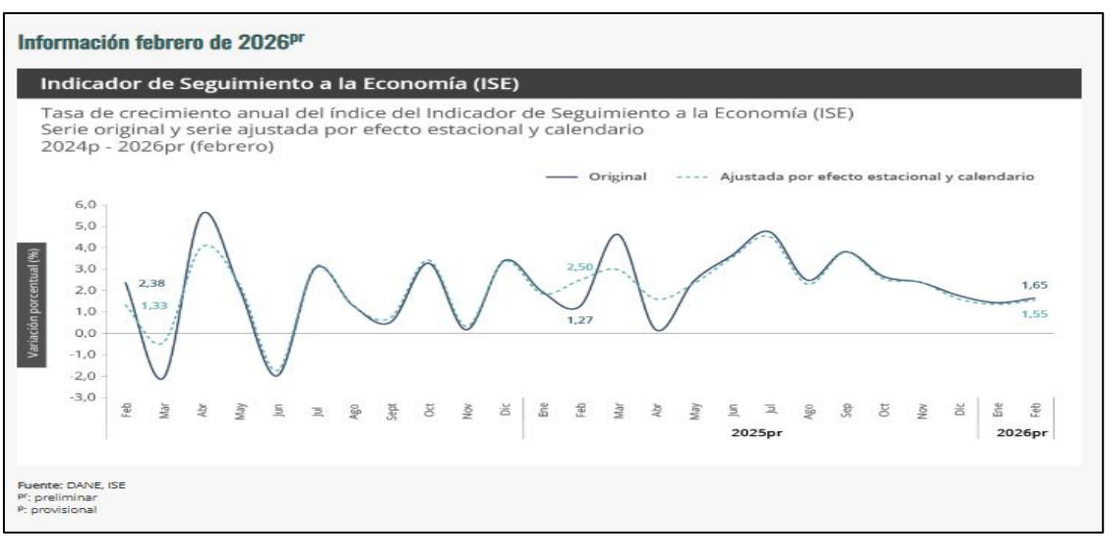
EL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- ✓ Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- ✓ Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- ✓ Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

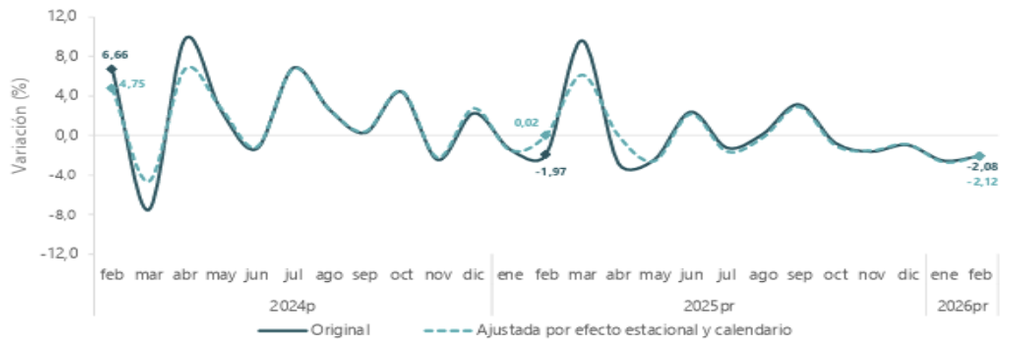
A continuación, se presenta la información registrada en la página del DANE actualizada el día de estructuración del proceso. La información aquí descrita se valida en la página web https://www.dane.gov.co/index.php/en/statistics-by-topic/national-accounts/economic-monitor-index-ise el día 16 de abril 2026.



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025pr (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025pr (105,75).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)

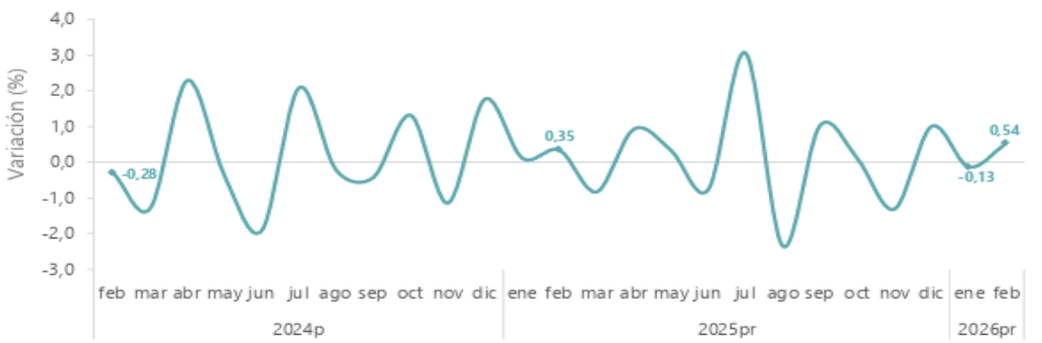


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026pr (126,38).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Según las gráficas referenciadas anteriormente, se puede evidenciar que la actividad económica en el corto plazo está creciendo, lo que sugiere una tendencia positiva en la producción de sectores como el agro, la industria y los servicios.

Implicaciones del aumento

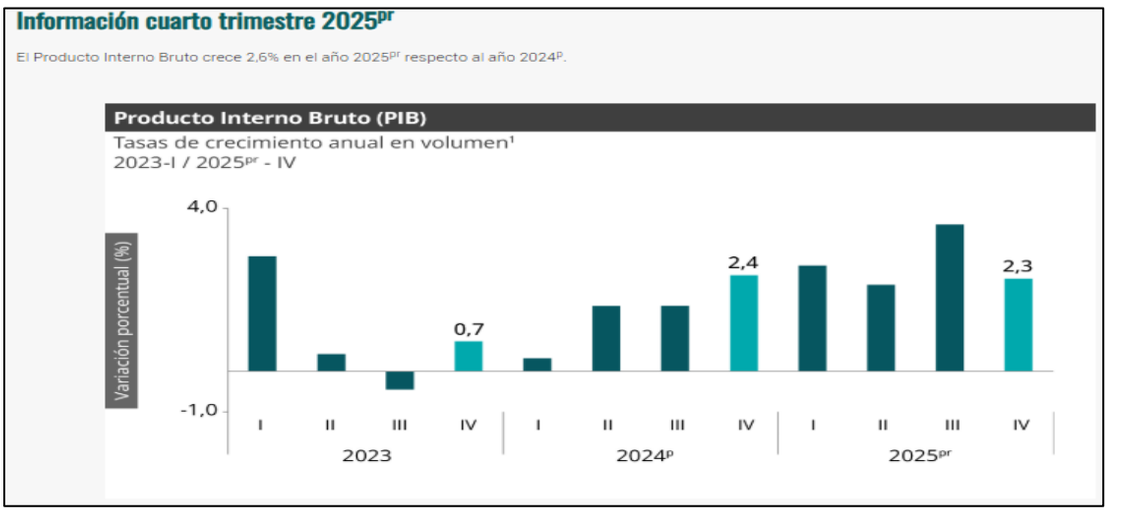
- Un ISE al alza indica que la economía se está expandiendo, lo que suele ser un indicador positivo para la actividad productiva.
- Impulso de Sectores Terciarios: A menudo, el aumento está impulsado por servicios, comercio, transporte y administración pública, sectores que tienen un peso alto en este indicador.
- Mejor Comportamiento del Consumo: Generalmente, un ISE al alza refleja un aumento en el consumo privado y la demanda interna.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

A continuación, se presentan las estadísticas del PIB, el cual presenta un crecimiento del 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. Información actualizada el 16 de febrero de 2026, la información descrita a continuación se obtiene en la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

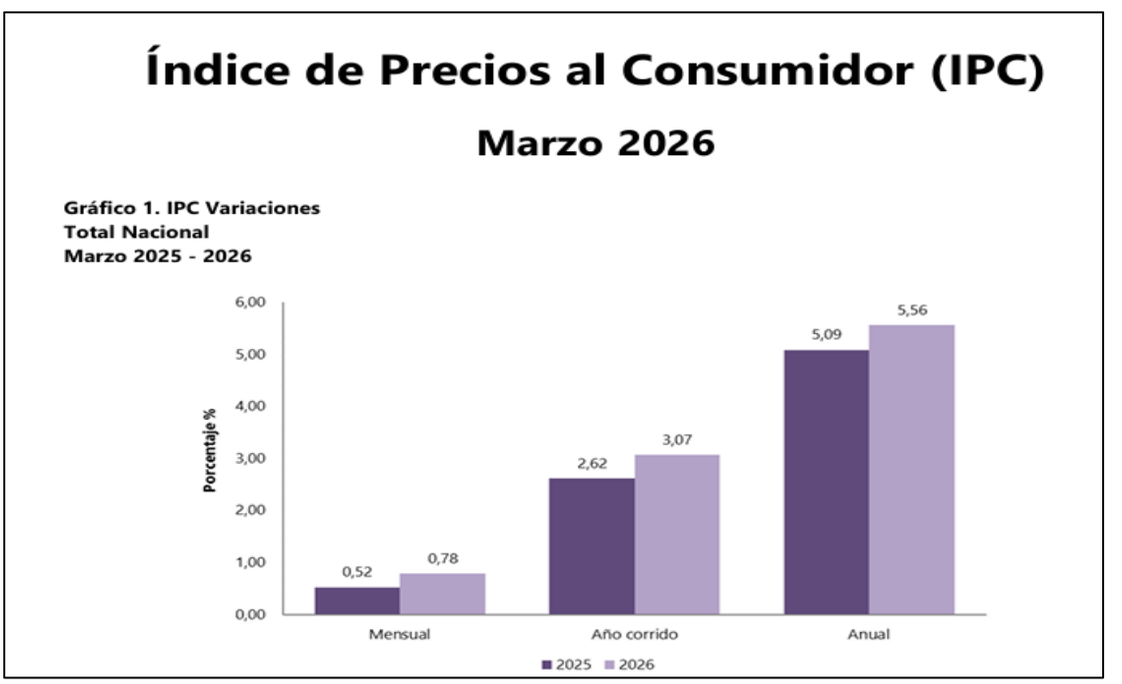
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación; a continuación, se presenta información del IPC a marzo del año 2026.



En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

RESULTADO ANUAL IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

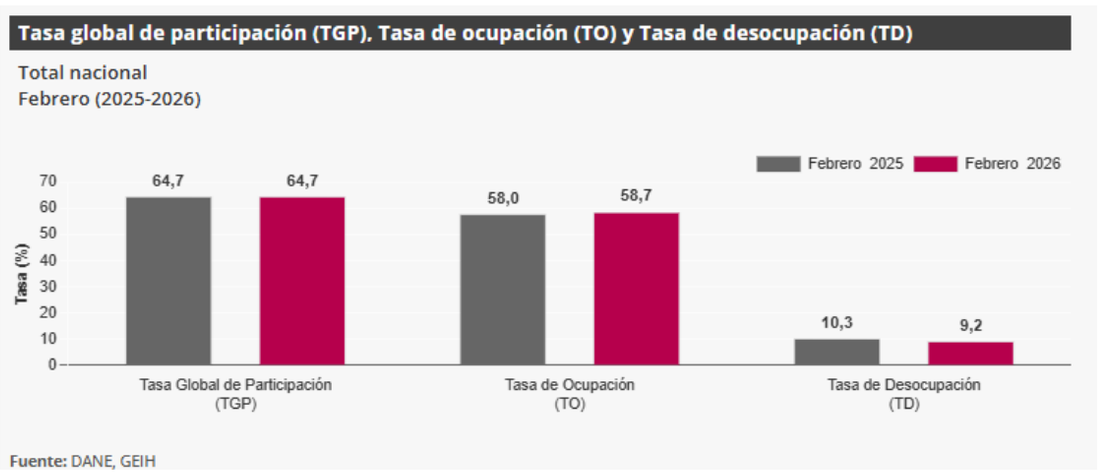
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESOCUPACIÓN A FEBRERO 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



MERCADO LABORAL

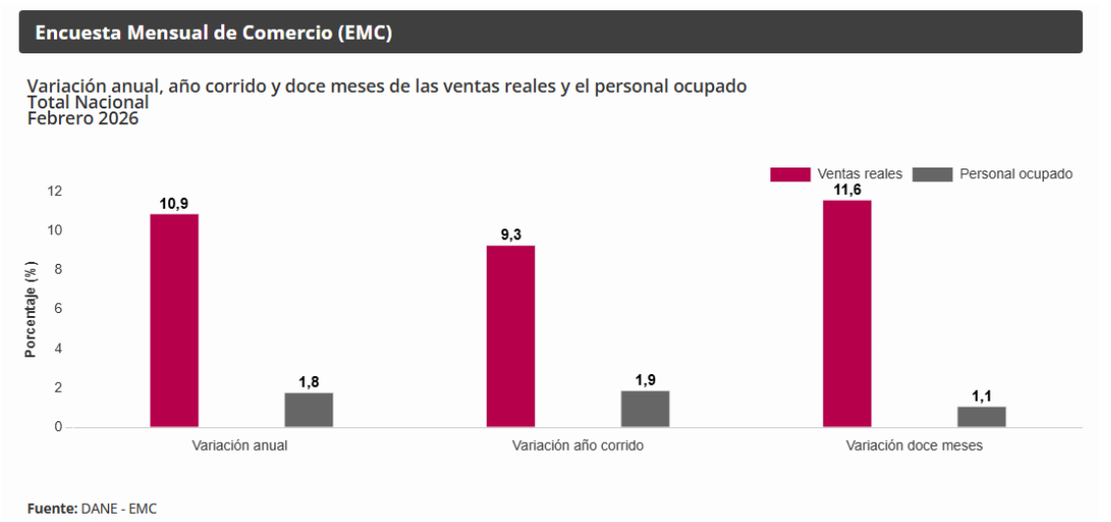
En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

MIPYMES EN COLOMBIA ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos. A Continuación, se presenta información sobre la encuesta EMC que se encuentra actualmente en la página principal del DANE.

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

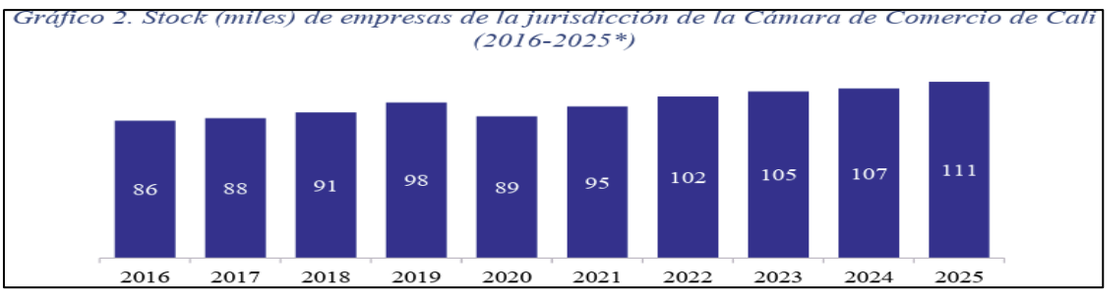


EMPRENDIMIENTO

A continuación se presenta el analisis relacionado en ESTUDIO ECONÓMICO CÁMARA DE COMERCIO DE CALI 2025, en el cual se puede indentificar el crecimiento de stock de empresas de servicios tecno mecanica.

Según el stock de empresas para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali inscritos en el estudio economico del año 2025, y según la rama de actividad económica, se registraron un mayor número de empresas en 2025 fueron comercio (41.759), industria manufacturera (12.861) y servicios de comida y alojamientos (10.028), con crecimientos anuales de 3,2%, 3,4% y 5,3%, respectivamente. El mayor crecimiento en términos absolutos se observó en el comercio, seguido por las actividades de alojamiento y servicios de comida. Este desempeño es consistente con el fortalecimiento reciente de los segmentos turístico y gastronómico, en un entorno de mayor demanda, asociado al aumento del consumo y al dinamismo de la actividad económica local.

Gráfico 2. Stock (miles) de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali (2016-2025)*

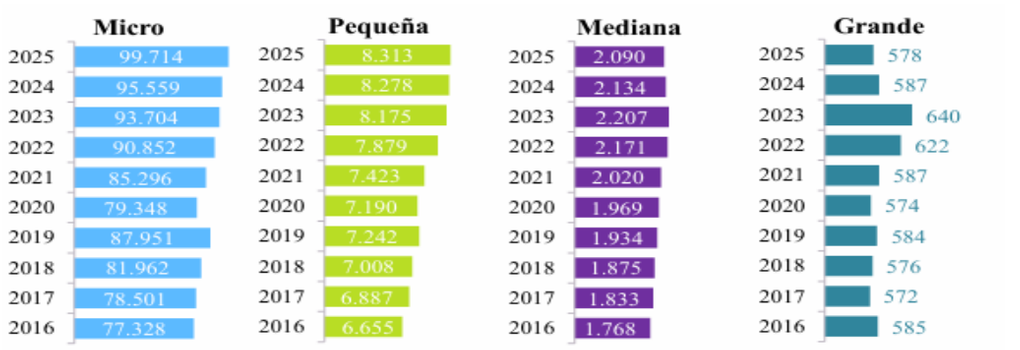


A continuación se presenta el Stock de empresas por rama de actividad económica según CIIU Rev. 4ª.C.

Sección	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.334	6.572	6.442	6.905	6.597	6.611	7.096	7.395	7.682	8.152

A continuación se presenta el stock de empresas según el tamaño y clasificación de ley.

Gráfico 3. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación de la Ley 590 de 2000 (2016-2025)*



Fuente: Registro Mercantil – Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Cifras preliminares, disponibles a 02 de enero de 2026

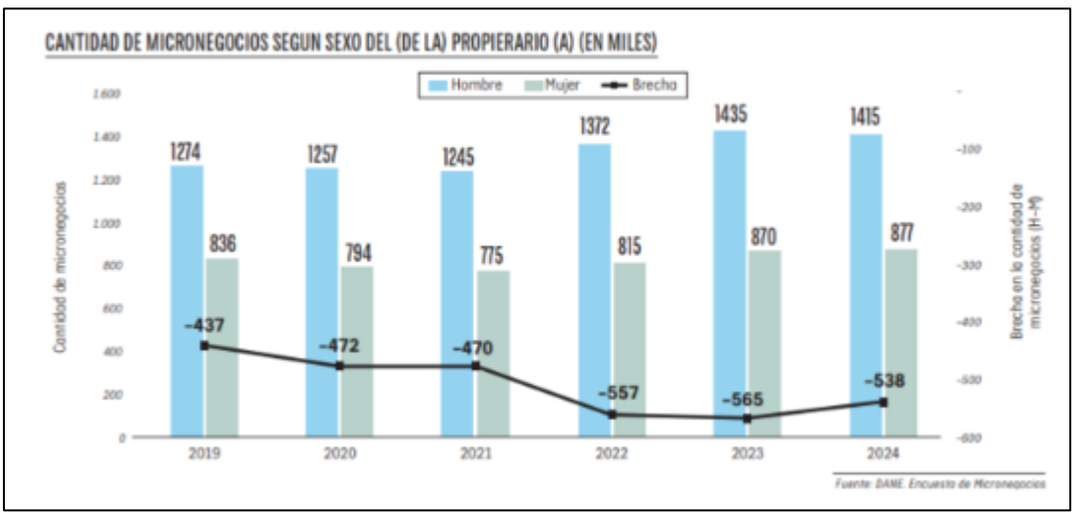
ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El emprendimiento de mujeres en Colombia, con datos del RUES y Confecámaras, muestra un liderazgo consolidado, con mujeres liderando el 62,5% de las nuevas empresas de personas naturales hacia 2022. Los sectores principales son comercio, alimentos y manufactura, con un enfoque creciente hacia la formalización y el apoyo de cámaras locales en 2025-2026.

- **Liderazgo Activo:** Las mujeres son fundamentales en la creación de unidades productivas, superando el 60% de las nuevas empresas de personas naturales.
- **Sectores Destacados:** Comercio al por mayor y menor, alojamiento, servicios de comida e industria manufacturera.
- **Impacto Laboral:** Más de 92 mil puestos de trabajo fueron generados por empresas de mujeres en un año reportado.
- **Tendencias 2025-2026:** Se consolidan programas de certificación y fortalecimiento empresarial, como la alianza entre la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría de la Mujer.

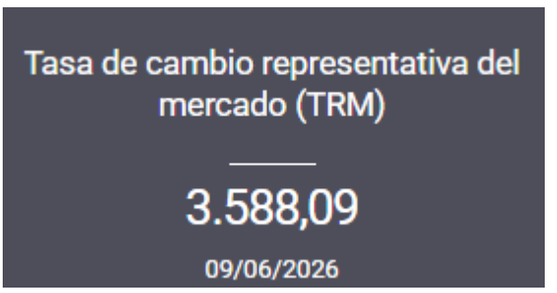
El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 reconoce en sus ejes transversales el género como un aspecto importante para las transformaciones que plantea. Es así como el en foque de derechos de género se establece como un elemento a tener en cuenta en la consecución de la paz total, de igual manera, la superación de los estereotipos de género es una línea central de acción en el trabajo con actores diferenciales para el cambio y, finalmente, plantea un eje específico de política exterior con enfoque de género, orientada a promover y garantizar la igualdad de género en la política bilateral y multilateral.

A continuación, se presenta grafica correspondiente a la cantidad de micronegocios según sexo con fecha de actualización al día 01 de diciembre del año 2025 información extraída del DANE.



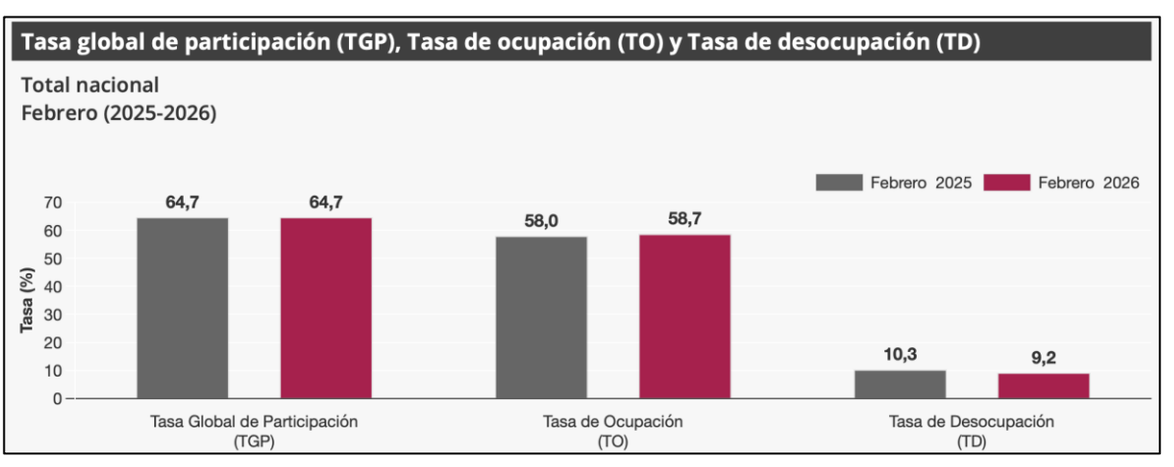
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del Mercado – TRM corresponde al promedio de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana. De acuerdo con lo anterior, la TRM vigente para el día 9 de mayo 2026 valor que sirve como referencia para analizar posibles variaciones en los costos asociados al sector, específicamente bienes manufacturados que componen los suministros de sostenimiento canino.



MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO.

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En general, la reducción del desempleo en 2026 frente a 2025 constituye una señal positiva para el mercado, dado que la disponibilidad en los sectores de suministro de sostenimiento canino, contribuye a la estabilidad de los costos de producción y mejora la capacidad de respuesta de los proveedores.

Este comportamiento laboral respalda la viabilidad del proceso contractual y permite anticipar que el sector cuenta con condiciones suficientes para atender la demanda institucional de elementos de dotación en la vigencia 2026.

De acuerdo con el análisis de los principales indicadores económicos, como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP), el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y las condiciones del mercado laboral, se evidencia que el sector objeto del presente estudio, presenta condiciones de estabilidad económica, con un comportamiento acorde a la dinámica macroeconómica nacional.

El incremento del SMMLV y del IPC refleja un ajuste general en los costos de bienes y servicios, debido al aumento en los costos laborales, de transporte y logística. Por su parte, el comportamiento reciente del IPP evidencia una tendencia a la estabilización de los costos de producción, lo que contribuye a mantener condiciones favorables en la oferta de estos bienes.

En relación con el mercado laboral, se observa disponibilidad de mano de obra suficiente en las actividades relacionadas, lo que garantiza la capacidad operativa de los proveedores del sector.

En conclusión, las condiciones económicas actuales en Colombia permiten afirmar que existe viabilidad y disponibilidad en el mercado nacional para la adquisición de los bienes requeridos. No obstante, factores como la inflación, la TRM y los costos logísticos deben ser considerados por los oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas, y por la Entidad Estatal al momento de evaluar la razonabilidad de los precios, conforme lo ordena la Guía de Estudios del Sector 2025.

Esto obliga a realizar una adecuada planeación presupuestal, así como una evaluación rigurosa de la capacidad financiera y técnica de los oferentes para garantizar eficiencia y estabilidad en el suministro de los elementos que conforman el suministros de sostenimiento canino.

PERSPECTIVA GENERAL DE LA ECONOMIA EN COLOMBIA

La economía colombiana ha mostrado un comportamiento de estabilización y recuperación gradual durante los años 2023, 2024 y 2025, luego de los ajustes macroeconómicos implementados para controlar la inflación y garantizar la sostenibilidad fiscal. De acuerdo con los análisis del Banco de la República, el país ha mantenido fundamentos macroeconómicos estables, respaldados por una política monetaria orientada al control inflacionario y al fortalecimiento de la confianza en los mercados.

Durante el año 2023, la economía presentó una desaceleración en el crecimiento, como consecuencia de las medidas adoptadas para reducir la inflación y equilibrar la demanda interna. Sin embargo, según cifras del DANE, el país mantuvo crecimiento positivo, evidenciando resiliencia frente a las condiciones económicas internacionales adversas.

En el año 2024, la economía inició un proceso de recuperación progresiva, caracterizado por la reducción gradual de la inflación, la estabilización de las tasas de interés y la mejora en

los niveles de inversión pública y privada. Estas condiciones han permitido fortalecer la actividad productiva y mejorar las condiciones de contratación estatal.

Para el año 2025, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional estiman un crecimiento económico moderado, impulsado por la recuperación del consumo, la estabilidad en los precios y la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, se espera que la inflación continúe reduciéndose y converja hacia los rangos meta establecidos por el Banco de la República, favoreciendo un entorno económico más estable.

Adicionalmente, Colombia mantiene un sistema financiero sólido, una estructura institucional estable y un mercado competitivo, lo cual favorece el desarrollo de procesos contractuales eficientes, garantizando la participación de múltiples oferentes y condiciones favorables de abastecimiento

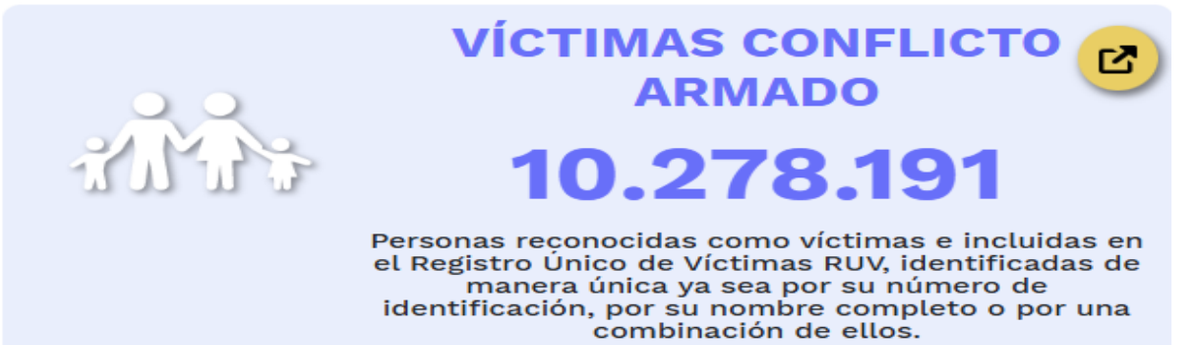
ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

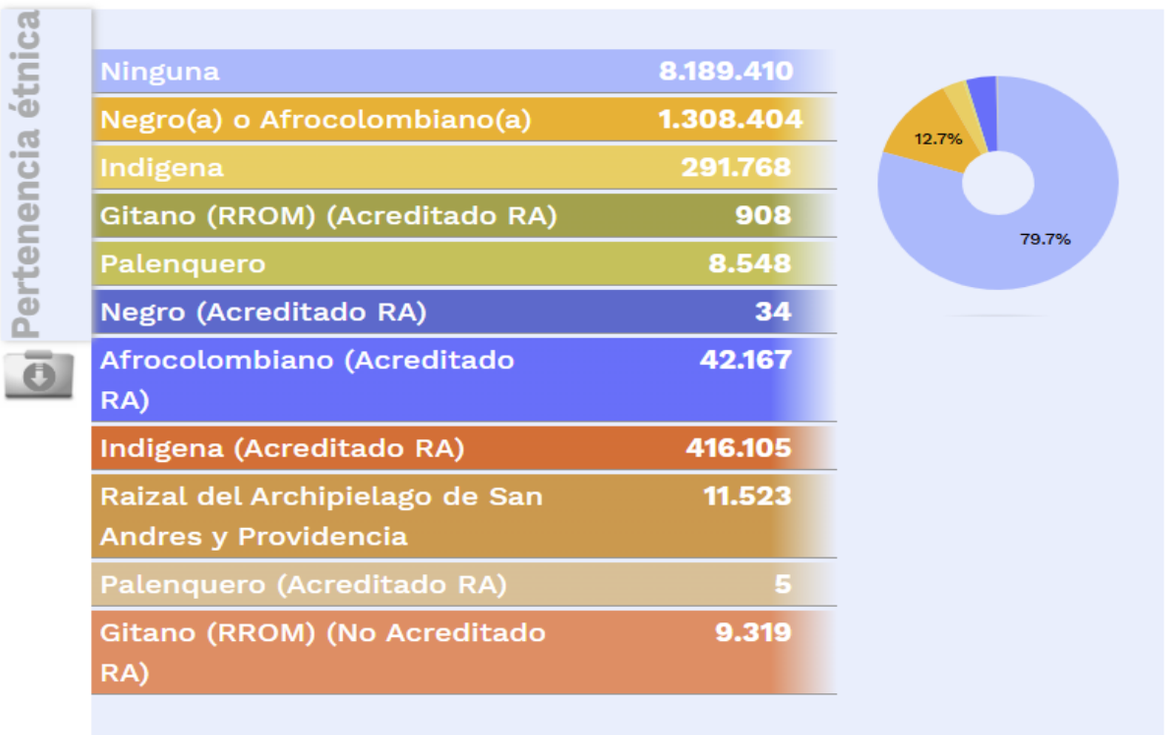
El fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema es una política pública en Colombia que busca promover la inclusión social y económica de los grupos más vulnerables mediante su participación activa en la provisión de bienes y servicios para el Estado. Esta estrategia está respaldada por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece que las entidades estatales deben fomentar, en los procesos de contratación, la participación de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

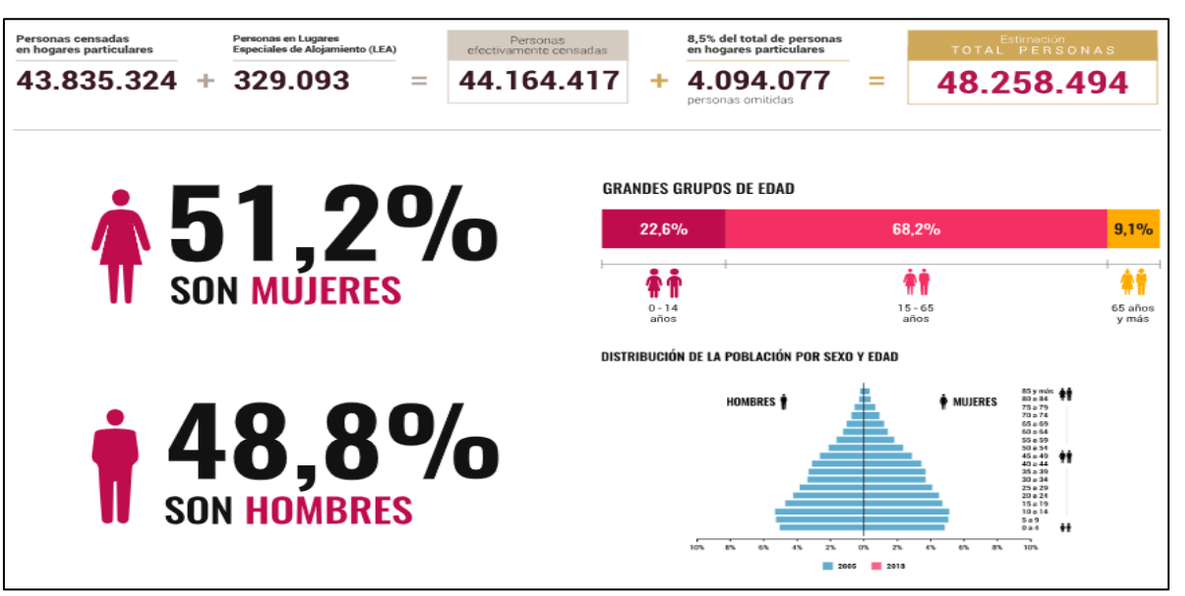
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.

A continuación, se presenta cifra de víctimas del conflicto armado al día de la estructuración del proceso. A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/





A continuación, se presentan las estadísticas al año 2025 de la población al cierre de año en Colombia.



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...” [1]*

*… **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”*

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]

El adulto mayor en Colombia ha sido un tema que no ha parado de tener tela para cortar, pues se trata de un grupo poblacional que ha tenido que atravesar por muchos de los flagelos casi cotidianos en el país, como la desigualdad, la falta de oportunidades y el acceso a la salud.

De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), los adultos mayores componen el 14 % de la población colombiana, no obstante, se prevé que para el 2070 esta población logre ser del 32 % de la población que tenga el país para ese año. "Entre 2039 y 2041 las personas de cero a 14 años serán sobrepasadas por las mayores de 60 años", explicó José Manuel Santacruz Escudero, psiquiatra de enlace, psicogeriatra y director del Instituto de Envejecimiento de la Pontificia Universidad Javeriana, en la revista 'Pesquisa Javeriana'.

A esto se le suma que los adultos mayores colombianos no han sido ajenos a problemas como el acceso a la salud para el tratamiento de enfermedades mentales o medicina general.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Global Health Observatory, en el 2019, la tasa de suicidios más alta se dio en personas que superaban los 85 años de edad, con 11,7; seguido de las personas entre 75 y 84 años, con 8,06. A esto se le suma un incremento

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

en problemas de salud crónicos producidos por el envejecimiento, como los problemas visuales y auditivos, los cuales se encuentran en los quebrantos de salud general más comunes de los adultos mayores en Colombia.

En áreas rurales, la incidencia de la pobreza extrema pasó del 12,8 % en 2019 a 15,7 % en 2020, es decir, el triple que en las cabeceras municipales. En dichas áreas alejadas de las ciudades, el 38,1 % de las personas mayores de 60 años se encontraba en situación de pobreza, esto de acuerdo con información del informe 'Colombia: el impacto de la crisis actual en los derechos de las personas adultas mayores: ¿crisis o cotidianidad?', de la Universidad Javeriana.

Otro de los problemas es, precisamente, uno de los puntos más álgidos de la coyuntura nacional y es el de las pensiones. Según el informe, solo el 25 % de los adultos mayores en Colombia posee un ahorro pensional; sin embargo, a esto hay que agregarle que el dinero que recibe es menor al sueldo que ganaban en su vida laboral.

"Entonces ganas menos y gastas más. Esta es una ecuación que evidentemente lleva a la pobreza", agregó Santacruz.

Según la investigación, la pensión que recibe un adulto mayor recién jubilado no le alcanza para mantener sus gastos básicos, haciendo que se mantenga en la vida laboral. En el informe también se hace mención que mucho de los adultos mayores en el país cumplen el rol de cuidadores. "Son personas mayores, requirentes de cuidado, pero en vez de recibir cuidado, están dando cuidado a su pareja o nietos, porque también sabemos que la necesidad económica de hoy en día obliga a que papá y mamá trabajen", agregó el experto.

En Colombia, durante los últimos años, se ha venido construyendo un marco legal que busque favorecer a esta población. Por ejemplo, en la Ley 1850 de 2017, se establece que se debe garantizar la atención integral de los adultos mayores, así como promover su inclusión social.

El experto plantea que el camino a trazar requiere un abarcamiento integral en áreas como la salud, la vivienda, la inclusión social y la seguridad económica, agregando que es importante haces sensibilización en el país sobre la importancia de respetar al adulto mayor e integrarlos en la vida comunitaria.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Según la información suministrada por el DANE la discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

Es importante resaltar que a través de un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores del sector salud en el ámbito nacional, se ha fortalecido y garantizado el acondicionamiento y provisión para un acceso fácil y oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad.

Así lo refleja la puesta en funcionamiento e implementación del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, habilitado desde el año 2020 y que ha permitido el aumento en la identificación y registro de las personas con discapacidad en Colombia (Resolución 1239 de 2022). El balance muestra que, con corte a 31 de octubre de 2023, se han realizado 288.652 valoraciones multidisciplinarias, que han permitido certificar a 287.731 personas con discapacidad mediante la transferencia de recursos,

realizadas durante 2020 y 2023 a las secretarías de salud departamentales y distritales por valor de $45.686.889.521.

Las transferencias emitidas son realizadas mediante el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el -RLCPD 2020-2023; considerada como una de las más eficaces acciones para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio de verificación de la existencia de discapacidad, priorización de los programas sociales y para el fortalecimiento de la oferta institucional en los territorios.

Operación estadística	Incluye pregunta filtro	Tipo de informante[9]	Las opciones de ver y oír incluyen el mecanismo de apoyo[10]	Incluye pregunta completa de uso de mecanismos de apoyo	Incluye pregunta de causa de la dificultad	Personas con discapacidad en la última medición	Personas con discapacidad como porcentaje de la población total
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018	SI	Idóneo	NO	SI	SI	1,76 millones[12]	4,3%
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (2020-2021)	NO	Directo	NO	NO	NO	3,1 millones[13]	6,3%
Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021)	NO	Directo	SI	NO	NO	2,07 millones[14]	4,5%
Encuesta Multipropósito de Bogotá (2021)	NO	Directo	NO	SI	NO	Resultados en proceso.	Resultados en proceso.
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020)	NO	Directo	NO	SI	SI	2,65 millones[15] (personas de 5 años y más).	5,6%
						2,57 millones (personas de 10 años y más).	6,0%

Nota: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades. En la sección de anexos, al final de ese documento, se presenta una versión ampliada de esta tabla.
Fuente: DANE
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[3]

De conformidad con el análisis realizado frente al fomento de la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, se evidencia que el sector de suministro de repuestos y mantenimiento presenta condiciones que permiten la participación de diversos actores económicos, incluyendo personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, así como unidades productivas conformadas por población sujeto de especial protección constitucional.

El sector objeto del presente proceso contractual se caracteriza por la existencia de una amplia oferta en el mercado, facilidad de acceso a la comercialización de los bienes y

[3] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2023.pdf

ausencia de barreras técnicas restrictivas, lo cual favorece la participación incluyente de los diferentes grupos poblacionales mencionados, en condiciones de igualdad y libre competencia.

En este sentido, el presente proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite la participación plural de oferentes, incluyendo aquellos que promuevan la vinculación laboral o integración productiva de población sujeto de especial protección constitucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión social, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de su estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal.

MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) desempeñan un papel fundamental en la economía colombiana y tienen una participación significativa dentro del sector del sector de suministro y sostenimiento canino. En el sector específico, la mayoría de los proveedores corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan las actividades por fabricantes nacionales. Estas empresas participan activamente en los procesos de contratación pública, especialmente en modalidades como la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, debido a que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades estatales.

Asimismo, las MiPymes contribuyen al fortalecimiento de la competencia en el mercado, garantizando la pluralidad de oferentes, la disponibilidad de productos y la optimización de los recursos públicos mediante la presentación de ofertas competitivas en términos de precio y calidad.

El sector presenta condiciones favorables para la participación de MiPymes, debido a que:

- No requiere altos niveles de complejidad tecnológica para su comercialización.
- Existe una amplia red de distribuidores a nivel nacional y regional.
- Los productos son de características técnicas uniformes y estandarizadas.
- La cadena de suministro es accesible para empresas de diferentes tamaños.
- Existen bajos niveles de barrera de entrada al mercado.

Adicionalmente, el crecimiento del comercio electrónico y el fortalecimiento de los canales de distribución han permitido que las MiPymes amplíen su cobertura geográfica y mejoren su capacidad de respuesta frente a las necesidades del sector público



Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las MiPymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, y con el objetivo de promover la industria nacional en los procesos de contratación pública, se ha realizado la consulta correspondiente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

La consulta se efectuó a través del módulo de Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales, disponible en el sitio web oficial de la VUCE. Esta herramienta permite verificar la existencia de productores nacionales registrados para bienes específicos, facilitando la identificación de bienes de origen nacional.

Al realizar la búsqueda por la descripción de los elementos requeridos, se encontró que existen productores nacionales registrados, lo cual evidencia que dichos bienes son de origen nacional. Esta información respalda la aplicación de los criterios de promoción de la industria nacional en el proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Es importante destacar que, según el Decreto 680 de 2021, en los procesos de contratación de servicios, las entidades estatales deben otorgar un puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, de acuerdo con la regla de origen aplicable.

2.12. ASPECTOS TÉCNICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los elementos por adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas Fichas Técnicas, Normas Técnicas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y directivas expedidas por el Ejército Nacional, anexas al presente proceso; y que, de acuerdo al estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.**

El sostenimiento de los semovientes objetos del presente proceso es de factible distribución y comercialización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo).

La implementación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), se entienden como el mecanismo para controlar y evaluar las condiciones y prácticas utilizadas en el almacenamiento, el cumplimiento de las normas, mantener y garantizar la calidad, la conservación y el cuidado de los alimentos durante su permanencia. en el almacén, bodega o farmacia, conservando las condiciones de calidad, eficacia y seguridad requeridas por el fabricante, incluso hasta cuando el alimento es entregado al usuario final. Los interesados en el presente proceso de contratación para garantizar la calidad de los elementos deben asegurar el cumplimiento de los siguientes cuatro componentes:

- Contar con óptimas y adecuadas instalaciones para el almacenamiento
- Contar con recurso humano calificado
- Contar con organización del material
- Tener gestión administrativa.

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que para algunos de los materiales objeto de la necesidad se requiere seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos. Adicionalmente, es necesario precisar respecto a la entrega de los elementos objeto del presente proceso, que el futuro contratista deberá prever dentro de su estructura de costos todo lo relacionado con el transporte de los mismos, dado los sitios establecidos en el proceso para la entrega de los bienes.

Es de anotar que los bienes que se desean contratar se han adquirido en años anteriores por la institución y por tanto la adquisición de los mismos se puede encontrar en la industria nacional puesto que son productos nacionales.

CRITERIOS AMBIENTALES

MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO

- Todos los medicamentos y productos farmacéuticos para uso veterinario sean preventivos o terapéuticos, así como los destinados a ser incorporados en los alimentos como promotores de crecimiento, formadores de flora gastrointestinal entre otros, están autorizados por el SAG (Servicio Agrícola y Ganadero), que está vigente.

- También las sustancias usadas como emulsificantes, preservativos, edulcorantes son usadas como fármacos para animales los cuales pueden causar afecciones graves en ellos.

- Sólo se deben utilizar productos veterinarios cuyo envase posea una etiqueta clara, en que además de la información básica, se entregue información detallada acerca de las indicaciones del producto, especies en que puede ser utilizado, periodo de resguardo, contraindicaciones y reacciones adversas al producto y antídoto si fuera el caso.
- Se debe preferir la vía intramuscular, subcutánea o endovenosa en lugar de la oral, para la administración de los productos farmacéuticos de uso veterinario.
- Se debe respetar el período de resguardo o retiro y el régimen de dosificación de los productos farmacéuticos de uso veterinario, de manera que se evite la presencia de residuos en los productos alimenticios de origen animal como leche, huevos, carnes, quesos.

- Debe darse instrucciones completas sobre el modo de cumplir con este período, por ejemplo, la eliminación o despaje de cualquier animal sacrificado durante el tratamiento o antes de cumplir el período de resguardo o retiro.

- En el caso de que los animales sean rematados en subasta pública o enviados en comisión o traspaso a otra Unidad Militar, se debe informar al comprador o a la nueva Unidad que los animales no son aptos para consumo humano hasta finalizado el período de resguardo. En cualquier caso, los animales que no hayan finalizado su período de resguardo, no deben ser destinados a consumo humano cuando estén destinados para tal fin es decir bovino, porcino, caprino, aves de corral y plantel cunícola.Se debe mantener un registro de los tratamientos veterinarios realizados de acuerdo a los formatos establecidos en las directivas logísticas de cada Fuerza. En él se deben incluir productos utilizados, dosificación, vía, fecha de administración, e identificación de los animales tratados. Este registro deberá mantenerse por lo menos durante dos años y deberá presentarse cada vez que las autoridades competentes o el personal responsable y capacitado en cada Fuerza así lo exija.

- En caso de tratamientos a grupos de animales (ej. Desparasitaciones, vacunaciones, castraciones, topizaciones, herrajes) se debe individualizar a los animales, pero también se puede registrar el tratamiento al grupo, en cuyo caso se debe conocer exactamente la identidad de los animales que pertenecen a él. Con este tipo de registro se asume que todos los animales del grupo fueron sometidos al tratamiento, por lo tanto, todos deben cumplir con los resguardos del caso (período de resguardo).

- Los productos farmacéuticos de uso veterinario deben almacenarse en instalaciones seguras y mantenerse bajo llave y fuera del alcance de niños, animales y personas no autorizadas. Además, deben considerarse las indicaciones de almacenamiento dadas por el fabricante (temperatura, humedad, luminosidad, etc.).

- Los productos farmacéuticos de uso veterinario vencidos o desechos de estos, luego de haberse completado el tratamiento, deberán ser eliminados de manera segura, tanto para los seres humanos, como para el medio ambiente. (Aplicando los criterios técnicos establecidos en el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, elaborado por la Dirección General de Sanidad Militar, también lo encuentran en la página web:

- (www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co así: la entidad, dependencias, grupo de salud pública y al final programa salud ambiental).

- La limpieza de los equipos utilizados para la administración de productos farmacéuticos debe llevarse a cabo en forma tal que asegure la salvaguardia de la salud humana y el medio ambiente. Cualquier material que contenga residuos de productos farmacéuticos debe eliminarse como se plantea en el punto anterior.

- Personal debidamente calificado, que utilice técnicas y equipo apropiados, deberá encargarse de la preparación de productos farmacéuticos y alimentos tratados con productos farmacéuticos de uso veterinario.

Manejo de alimentos

Parte del bienestar de los animales depende de la cantidad y condición de la dieta que reciben, indispensable para mantener su salud; la cantidad y condición de la dieta debe ser certificada por personal idóneo el cual debe evaluar los procesos, medios e instalaciones, así como los controles que se utilizan en la fabricación, almacenamiento y distribución de los

alimentos y para evaluar la inocuidad y la aceptabilidad a la luz de los resultados de la inspección.

Algunos nutrientes están sujetos a degradación por factores como acción química o lumínica, humedad, calor, microorganismos (parásitos y hongos) por ejemplo, la oxidación por el oxígeno del aire o hidroxiperóxidos, degrada grasas insaturadas, ácidos grasos esenciales y las vitaminas A, C, E, K, en el mismo sentido, los granos o similares pueden fácilmente contaminarse con larvas e insectos que típicamente crecen en estos.

La disponibilidad de alimentos para uso animal con condiciones óptimas de preparación debe acompañarse de condiciones ideales de almacenamiento para garantizar extender la vida media del alimento (y sus ingredientes) al máximo, pero no indefinidamente.
La inspección y control de alimentos desempeñan un factor importante para evitar la transmisión de enfermedades vehiculizadas a través de estos. El suministro de alimentos nutritivos e inocuos, cumple un papel importante en la salud de la población además reduce los costos por tratamiento posteriores, por otra parte, también desempeña un papel vital al reducir las pérdidas de alimentos por los daños causados por los roedores e insectos.

Adicional a las normas previamente estipuladas por cada Fuerza para el manejo de entrada y salida de almacenes, planillas de control de forrajes, y boletines diarios de almacenes.

- El concentrado será almacenado en un cuarto dedicado única y exclusivamente para ello.
- La comida deberá almacenarse sobre estibas plásticas para evitar los roedores silvestres y en un lugar seco para prevenir el crecimiento de hongos o bacterias.
- Se deberá etiquetar claramente el material que queda en la zona de almacenamiento con el nombre del grupo y la fecha de vencimiento calculada.
- Mediante barreras físicas (sellado de puertas, utilización de canecas con tapa, etc.) Y químicas (insecticidas) y rodenticidas se deberá prevenir la entrada de roedores silvestres o insectos al área de almacenamiento.
- El alimento concentrado diseñado para tolerar esterilización por autoclave a vapor, incluyen sustancias antioxidantes que preservan las grasas y aceites de la dieta. Si la comida almacenada no cumple esta característica será indispensable utilizar dichos aditivos para conservarla.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en el centro de costos de la unidad beneficiada y de acuerdo a la solicitud del supervisor.

2.13. ASPECTOS REGULATORIOS

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a la “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”**,** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Se debe tener en cuenta que este tipo de adquisiciones se encuentran desarrolladas en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el

artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

2.14. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

En el marco del estudio de mercado realizado para la identificación de las condiciones comerciales del sector, se adelantó la solicitud de cotizaciones y consulta de información a diferentes empresas que comercializan, fabrican y distribuyen bienes relacionados con el suministro de los elementos que conforman elementos del presente proceso, las cuales se encuentran legalmente constituidas y cuentan con experiencia en el suministro de sostenimiento y material veterinario.

Con base en la información recopilada, se evidencia que en el mercado nacional existe un número significativo de empresas con capacidad técnica, operativa, logística y comercial para ejecutar la ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026. Estas empresas desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, comercialización, integración, empaque y distribución de bienes institucionales, contando con personal calificado, infraestructura adecuada y capacidad logística para atender este tipo de requerimientos.

De igual manera, el análisis del mercado permite evidenciar que este tipo de bienes se ofrece en un mercado amplio y competitivo, en el cual participan fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores especializados e integradores logísticos

provenientes de diferentes regiones del país. Esta situación facilita la concurrencia de oferentes y favorece la pluralidad de participantes en el proceso de selección, permitiendo acceder a condiciones competitivas en términos de precio, calidad, cumplimiento, garantía y oportunidad en la entrega.

En este sentido, se concluye que el mercado presenta condiciones de oferta suficientes, con disponibilidad de proveedores que pueden cumplir con los requerimientos técnicos, logísticos y comerciales establecidos por la Entidad, lo cual reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza la viabilidad del proceso de contratación.

¿QUIÉN VENDE?

La Entidad ha identificado potenciales oferentes en el mercado nacional, especialmente en ciudades principales, centros industriales y corredores logísticos, que cuentan con la capacidad para suministrar integralmente los bienes requeridos en el presente proceso contractual. Estos proveedores desarrollan actividades relacionadas el suministro de alimentos y sostenimiento para caninos.

Los posibles oferentes identificados cuentan con capacidad técnica y operativa para realizar el suministro, alistamiento, clasificación y entrega de los suministros para sostenimiento canino a las Unidades Centralizadas atendidas por la Central Administrativa y Contable Regional Cali, dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas. Así mismo, disponen de mecanismos para atender garantías, cambios por talla, reposición por defectos de fabricación y demás requerimientos derivados de la ejecución contractual.

Para el análisis de la oferta del mercado, el comité económico estructurador utilizó como referencia la herramienta **Modelo de Abastecimiento Estratégico**, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual busca fortalecer la gestión de la compra pública mediante la adopción de prácticas orientadas a promover la transparencia, la eficiencia y la generación de valor por dinero en los procesos de contratación estatal.

A partir de la aplicación de esta metodología y del uso de la Herramienta de Análisis de Oferta, se identificaron proveedores potenciales del sector, lo que permitió obtener información relevante sobre la capacidad del mercado, los niveles de competencia existentes, la disponibilidad de oferentes interesados en participar en el proceso contractual y las condiciones comerciales aplicables al suministro de los suministros para sostenimiento canino.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el mercado cuenta con una base suficiente de oferentes con experiencia y capacidad para atender el objeto contractual, circunstancia que favorece la libre concurrencia, la selección objetiva y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad en términos de calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Los códigos **UNSPSC (CCE)** consolidados con su respectiva descripción general, correspondientes al proceso, son los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10121800	Alimento para perros y gatos (Incluye comida seca, húmeda y leche).
10141600	ARNESES

42121500	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42121600	PUNTAS DE PIPETA

ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO PÚBLICO

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Dentro del análisis de mercado de oferta se estudian de manera detallada dos dinámicas que se presentan en los mercados:



Ilustración 51 Estructuración de análisis de mercado e identificador de proveedores

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA.

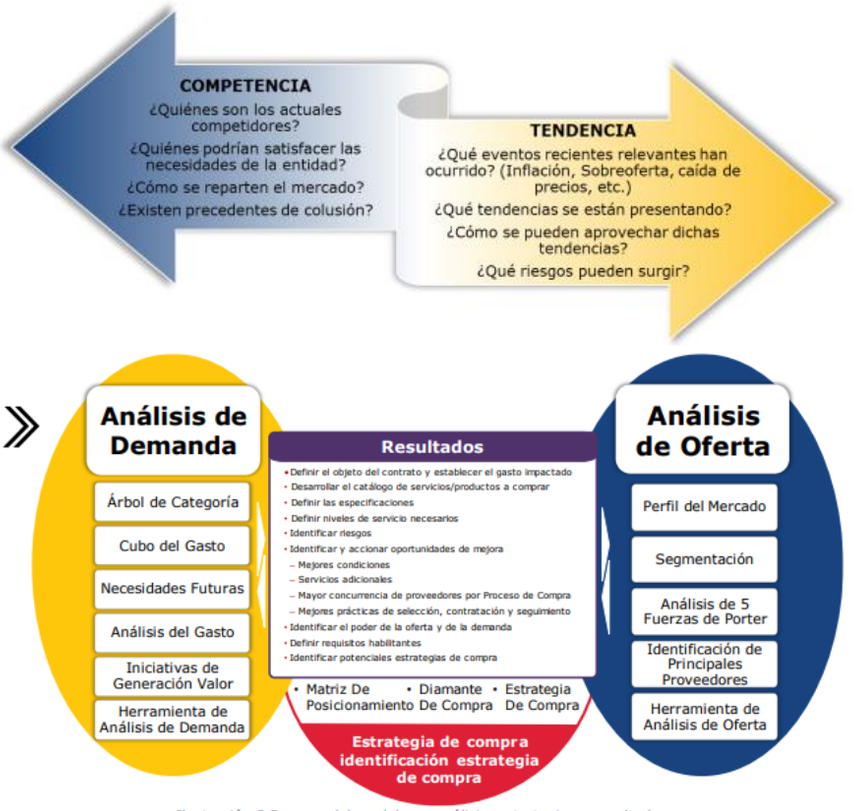
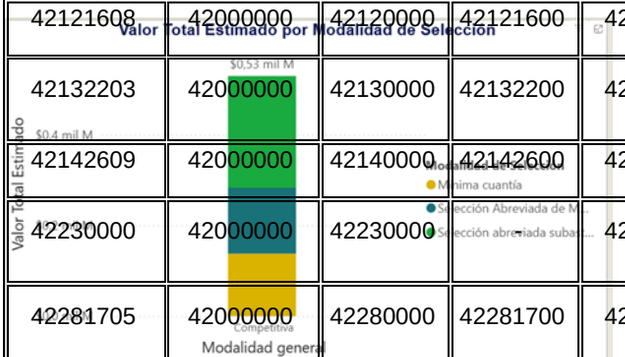


Ilustración 8 Proceso del modelo en análisis, estrategias y resultados.

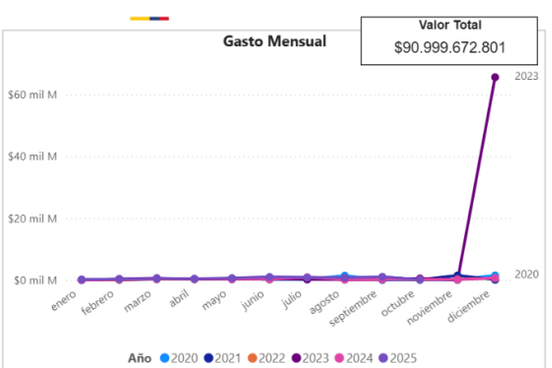
Para el análisis de la oferta se realiza el filtro y validación según códigos UNSCPSC

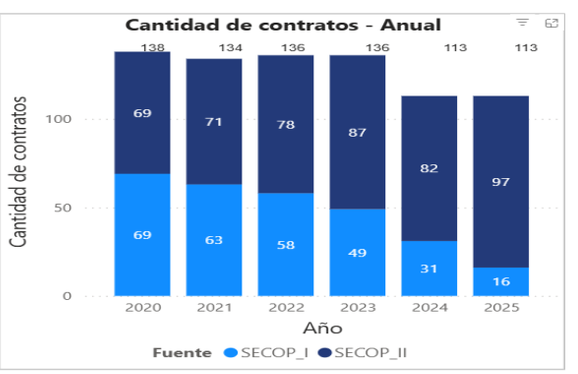
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
10121801	10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros
10121802	10000000	10120000	10121800	10121802	Comida húmeda para perros
11121802	11000000	11120000	11121800	11121802	Algodón
42121506	42000000	42120000	42121500	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42121507	42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42121509	42000000	42120000	42121500	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
42121510	42000000	42120000	42121500	42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
42121601	42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42121602	42000000	42120000	42121600	42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
42121603	42000000	42120000	42121600	42121603	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario

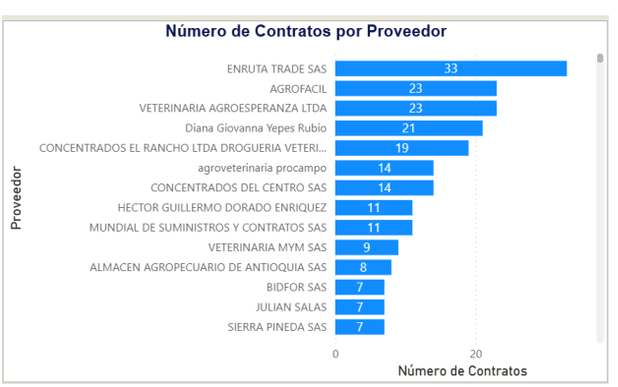
42121604	42000000	42120000	42121600	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42121606	42000000	42120000	42121600	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
42121607	42000000	42120000	42121600	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
42121608	42000000	42120000	42121600	42121608	Productos dentales para uso veterinario
42132203	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42142609	42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42230000	42000000	42230000	42230000	42230000	Suministros para formación y estudios de medicina
42281705	42000000	42280000	42281700	42281705	Equipo de lavado desinfectante para equipos e instrumentos de uso médico
42311511	42000000	42310000	42311500	42311511	Vendajes de gasa
51101567	51000000	51100000	51101500	51101567	Ampicilina
51191905	51000000	51190000	51191900	51191905	Suplementos vitamínicos



- Análisis de la oferta del código 10121801 según la herramienta de análisis de demanda y oferta: Comida seca para perros



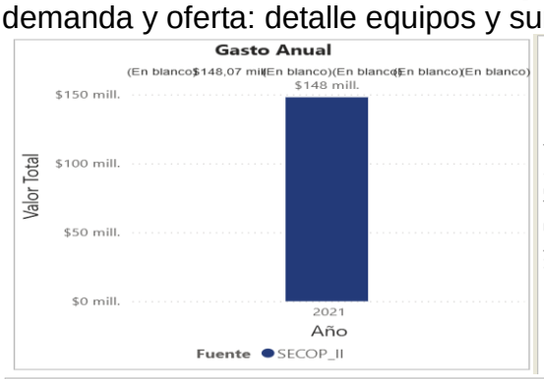


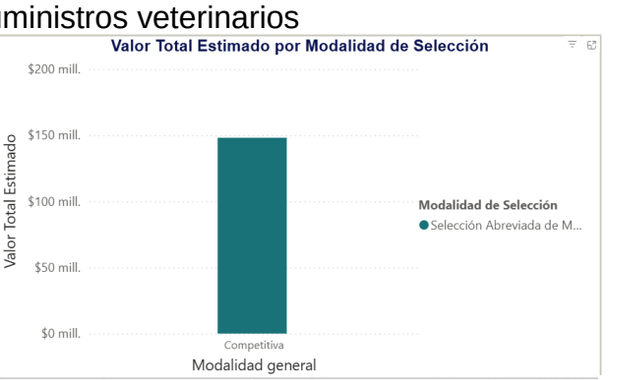


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1012 - Comida de animales	1	$145.375.993	27,46%	1	$39.674.880	7,49%	1	$98.056.145	18,52%	1	$246.368.775
Total	**1**	**$145.375.993**	**27,46%**	**1**	**$39.674.880**	**7,49%**	**1**	**$98.056.145**	**18,52%**	**1**	**$246.368.775**

- Análisis de la oferta del código 4212 según la herramienta de análisis de demanda y oferta: detalle equipos y suministros veterinarios

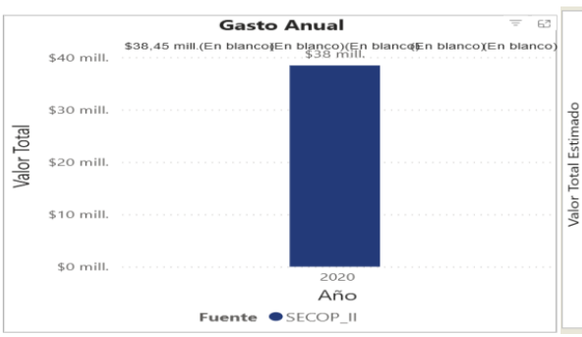


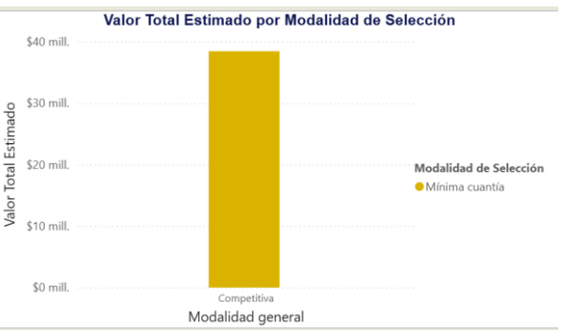


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4212 - Equipos y suministros veterinarios	1	$148.072.552	100,00%	**1**	**$148.072.552**	**100,00%**
Total	**1**	**$148.072.552**	**100,00%**	**1**	**$148.072.552**	**100,00%**

- Análisis de la oferta del código 4213 según la herramienta de análisis de demanda y oferta: telas y vestidos médicos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4213 - Telas y vestidos médicos	2	$38.446.800	100,00%	**2**	**$38.446.800**	**100,00%**
Total	**2**	**$38.446.800**	**100,00%**	**2**	**$38.446.800**	**100,00%**

A) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?

Como se mencionó en presente estudio previo la CENAC REGIONAL CALI, cuenta con adquisiciones previas realizadas en años anteriores, con las características técnicas similares o iguales.

B) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas estos bienes?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y como se mencionó en el presente estudio previo, se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación

con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en Adquisiciones Realizadas por otras Entidades.

- El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de bienes que requiere cada Entidad.
- Las formas de pago más utilizado es el pago total contra entrega de los elementos.
- Una de las condiciones de pago más frecuentes se relaciona con la entrega de los bienes.
- Existen en el mercado local y nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas

2.15. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras y subunidades desplegadas en el territorio nacional, adelanta de forma recurrente procesos contractuales orientados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y el funcionamiento administrativo de sus dependencias.

En ese sentido, la Central Administrativa y Contable Especializada (CENAC) Regional Cali ha desarrollado procesos de contratación con objetos similares al del presente estudio previo, conforme a las necesidades identificadas en los respectivos planes de adquisición. Así mismo, en los antecedentes revisados se evidencia la participación de pluralidad de oferentes, circunstancia que favorece la libre concurrencia, la competencia y la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

La información correspondiente a los antecedentes contractuales se encuentra relacionada en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO, particularmente en lo referente a las adquisiciones previas adelantadas por la CENAC Regional Cali y las contrataciones efectuadas por otras entidades estatales con características técnicas semejantes.

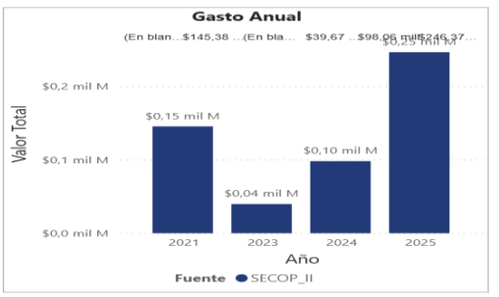
Adicionalmente, se efectuó consulta mediante la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico, desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar contratos suscritos por la Entidad y por otras entidades estatales que contemplaran condiciones técnicas iguales y/o similares a las requeridas en el presente proceso. El resultado de dicha búsqueda se presenta a continuación:

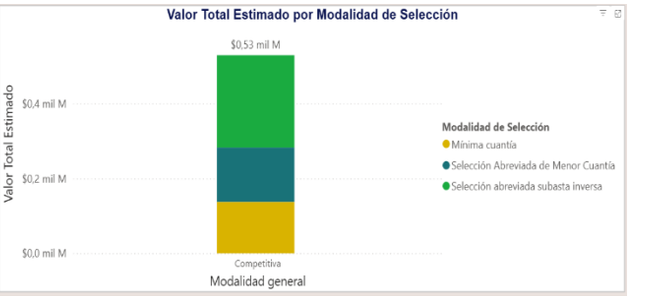
Partiendo del estudio de mercado en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, se procede a realizar un análisis de la demanda actual del mercado que corresponde al objeto del proceso “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026” para lo cual se utiliza la herramienta modelo de abastecimiento estratégico teniendo en cuenta los códigos descritos a continuación, teniendo en cuenta el segmento, familia y clase del código correspondiente UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
10121801	10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perros
10121802	10000000	10120000	10121800	10121802	Comida húmeda para perros
11121802	11000000	11120000	11121800	11121802	Algodón
42121506	42000000	42120000	42121500	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42121507	42000000	42120000	42121500	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42121509	42000000	42120000	42121500	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
42121510	42000000	42120000	42121500	42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
42121601	42000000	42120000	42121600	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
42121602	42000000	42120000	42121600	42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
42121603	42000000	42120000	42121600	42121603	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42121604	42000000	42120000	42121600	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42121606	42000000	42120000	42121600	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
42121607	42000000	42120000	42121600	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
42121608	42000000	42120000	42121600	42121608	Productos dentales para uso veterinario
42132203	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42142609	42000000	42140000	42142600	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
42230000	42000000	42230000	-	42230000	Suministros para formación y estudios de medicina
42281705	42000000	42280000	42281700	42281705	Equipo de lavado desinfectante para equipos e instrumentos de uso médico
42311511	42000000	42310000	42311500	42311511	Vendajes de gasa
51101567	51000000	51100000	51101500	51101567	Ampicilina
51191905	51000000	51190000	51191900	51191905	Suplementos vitamínicos

Se presentan a continuación las gráficas correspondientes a la cantidad de contratos, valor de contratos y porcentaje de participación, al igual que el valor estimado según el tipo de contratación usado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

- Análisis de la demanda del código 10121801 según la herramienta de análisis de demanda y oferta: Comida seca para perros

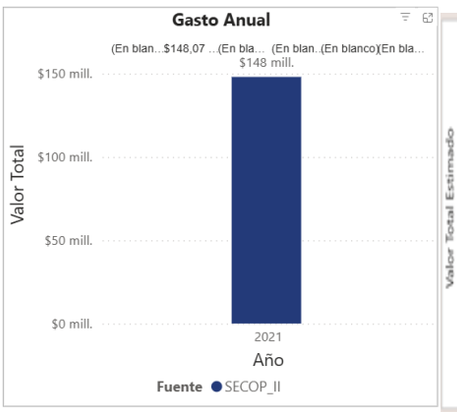


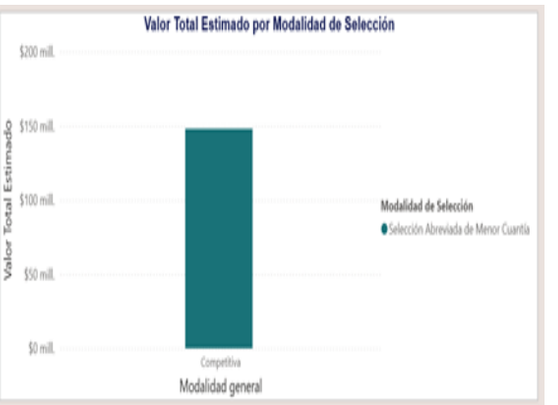


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1012 - Comida de animales	1	$145.375.993	27,46%	1	$39.674.880	7,49%	1	$98.056.145	18,52%	1	$246.368.775
Total	**1**	**$145.375.993**	**27,46%**	**1**	**$39.674.880**	**7,49%**	**1**	**$98.056.145**	**18,52%**	**1**	**$246.368.775**

- Análisis de la demanda del código 4212 según la herramienta de análisis de demanda y oferta: detalle equipos y suministros veterinarios

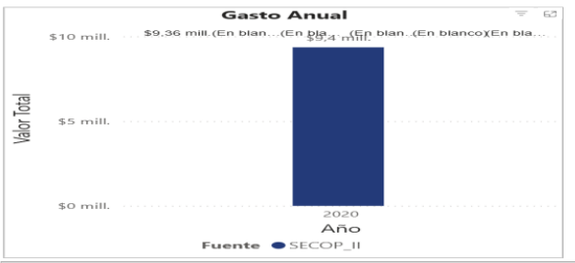


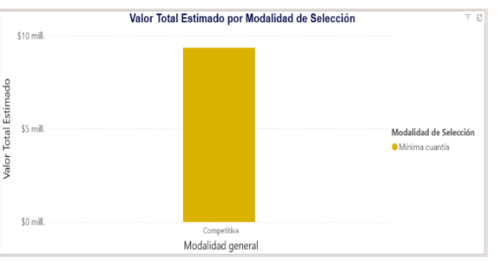


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4212 - Equipos y suministros veterinarios	1	$148.072.552	100,00%	1	$148.072.552	100,00%
Total	**1**	**$148.072.552**	**100,00%**	**1**	**$148.072.552**	**100,00%**

- Análisis de la demanda del código 4213 según la herramienta de análisis de demanda y oferta: telas y vestidos médicos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4213 - Telas y vestidos médicos	1	$9.358.800	100,00%	1	$9.358.800	100,00%
Total	**1**	**$9.358.800**	**100,00%**	1	$9.358.800	100,00%

Desde el estudio de mercado el cual se realiza en la fase inicial de conducta comercial en donde se solicita cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establece en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma que ofrecen los servicios, es decir que tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe prestar el servicio.

Se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el SECTOR:

CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C1090	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
G4759	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

La naturaleza de los oferentes que comercializan estos productos a nivel nacional es amplia, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, se evidencian medianas empresas que cuentan con la capacidad para suministrar los bienes a adquirir. Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página

del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS		BOGOTA D.C.
860075498	MORENOS SAS		BOGOTA D.C.
860075498	MORENOS SAS		BOGOTA D.C.
890315540	PRODUCTOS YUPI SAS		YUMBO-VALLE
890315540	PRODUCTOS YUPI SAS		YUMBO-VALLE
890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán		MEDELLIN-ANTIOQUIA
890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán		MEDELLIN-ANTIOQUIA
900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS		SILVANIA-CUNDINAMARCA
900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS		SILVANIA-CUNDINAMARCA
900554592	BOYDORR SAS		CHIA-CUNDINAMARCA
900554592	BOYDORR SAS		CHIA-CUNDINAMARCA
860026895	ITALCOL SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.
860026895	ITALCOL SA		BOGOTA D.C.
860054073	MEJIA Y CIA S.A.S.		MOSQUERA-CUNDINAMARCA
860054073	MEJIA Y CIA S.A.S.		MOSQUERA-CUNDINAMARCA
890900291	Solla S.A		ITAGUI-ANTIOQUIA
890900291	Solla S.A		ITAGUI-ANTIOQUIA
890922549	PREMEX SAS		MEDELLIN-ANTIOQUIA
890922549	PREMEX SAS		MEDELLIN-ANTIOQUIA
891304762	ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.		PALMIRA-VALLE
891304762	ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.		PALMIRA-VALLE

900313945	PORCICULTORES APA SAS		GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900313945	PORCICULTORES APA SAS		GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900451609	EMPRESA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA SUCURSAL COLOMBIA		BOGOTA D.C.
900451609	EMPRESA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA SUCURSAL COLOMBIA		BOGOTA D.C.
800164767	GABRICA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800164767	GABRICA SAS		BOGOTA D.C.
830096590	SAPIA CI S.A.S.		BOGOTA D.C.
830096590	SAPIA CI S.A.S.		BOGOTA D.C.
830507323	INCOLPLAS SAS		BOGOTA D.C.
830507323	INCOLPLAS SAS		BOGOTA D.C.
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS		BOGOTA D.C.
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS		BOGOTA D.C.
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS		BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
8000410007	PROVIMI S.A	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
8000410007	PROVIMI S.A	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
8000795336	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
8000795336	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
8001491499	ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
8001491499	ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
8001596299	CONCENTRADOS ESPARTACO SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	SANTANDER
8001596299	CONCENTRADOS ESPARTACO SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	SANTANDER

8001 7300 4	FRUTAS COMERCIALES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.
8002 2172 4	PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS SOMEX S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8040 0944 0	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SANTANDER
8050 0683 3	NUTRITEC SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE
8050 0683 3	NUTRITEC SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE
8050 2666 6	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
8050 2666 6	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE
8050 2711 1	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
8210 0354 1	JOTA BE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
8210 0354 1	JOTA BE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
8270 0035 5	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
8270 0035 5	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
8300 5034 6	NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.
8300 5034 6	NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.
8300 5375 5	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
8300 5375 5	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
8600 0482 8	ALIMENTOS FINCA S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8600 0482 8	ALIMENTOS FINCA S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8600 5207 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.
8600 5207 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.
8605 1154 1	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA

8605 1154 1	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA
8901 0964 0	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO
8901 0964 0	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO
8903 0116 3	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE
8909 0127 1	CONTEGRAL S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8909 0127 1	CONTEGRAL S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8909 0716 3	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8909 0716 3	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA
8909 2871 7	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
8909 2871 7	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
8923 0067 8	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO
8923 0067 8	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO
9001 3885 8	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
9001 3885 8	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
9003 3545 1	E.QUATRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
9003 3545 1	E.QUATRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
9003 6100 8	ALCON DE COLOMBIA PABM SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE
9003 6100 8	ALCON DE COLOMBIA PABM SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE
9003 7530 9	C2 SOLUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
9003 7530 9	C2 SOLUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
9004 3083 3	FAMILY BEANS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA

900430833	FAMILY BEANS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA
900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO
901123983	DIANA PET FOOD COLOMBIA SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
901123983	DIANA PET FOOD COLOMBIA SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA
901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALDAS
901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALDAS
901434798	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta y la demanda del mercado potencial para la **“ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”**, se evidenció la existencia de un segmento del mercado nacional y local con capacidad para suministrar los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplicó un análisis de datos de carácter cualitativo, orientado a recopilar información actualizada y directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la consulta de páginas oficiales que publican estudios económicos, normatividad vigente y antecedentes contractuales correspondientes a vigencias anteriores de entidades estatales.

La información contenida en el presente documento corresponde a consultas efectuadas ante diferentes entidades que administran contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación estatal, tomando como base los planes de necesidades formulados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector fue elaborado observando los parámetros establecidos en las guías emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Fuentes de información más relevantes:

- DANE – www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades – www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de la República – www.banrep.gov.co
- Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

A partir de la información recopilada sobre la oferta y la demanda de los bienes requeridos, se estructuraron las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del presente proceso, en atención a la necesidad planteada por las unidades beneficiarias. Con base en el análisis efectuado, se determinaron y establecieron los requisitos habilitantes, así como las condiciones adicionales de carácter técnico exigibles, que regirán el proceso contractual orientado a satisfacer la necesidad de las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información contenida en el Balance General y el Estado de Resultados de una muestra representativa de empresas cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto del presente proceso. Dicha información fue extraída del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, disponible en el enlace: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, estableciéndose indicadores que garanticen la capacidad, solidez y solvencia suficientes de los proveedores interesados en participar en el proceso.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector realizado por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, referente a la **Determinación de los Requisitos Habilitantes**. Del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades se obtuvo la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que aún no se encuentra disponible el reporte con corte al 31 de diciembre de 2025 de las empresas del sector, las cuales, de acuerdo con el objeto contractual, se clasifican en códigos CIIU a nivel nacional.

De igual manera, para la determinación de los precios de referencia se emplearon las cotizaciones allegadas por empresas representativas del sector, así como los precios históricos disponibles. Para su análisis se aplicaron diferentes técnicas de orden estadístico, con el propósito de fijar precios de referencia ajustados a la realidad actual del mercado.

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* (…)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos es por valor equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), mientras que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($275.373.216,00) soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL N° 9526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 25 de Mayo de 2026., razón por la cual es procedente aplicar la limitación a MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cada uno de los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO**

CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Deberá diligenciar los espacios solicitados en el Anexo No.02, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
- El Anexo No. 2 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

El presente proceso cuenta con normas técnicas respecto de los elementos a adquirir materia, por lo que el contratista deberá cumplir con cada una:

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN SOSTENIMIENTO CANINO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-01-002-003-03				PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES					
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	2331101	**ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES:** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

2	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES: BULTO X 22,7 KG** con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio,	UNIDAD	0	1	1	10121801		
3	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 25 KILOS** ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp),zinc orgánico, zeolita, yucca schidegera, sulfato de hierro, vitamina e, fd&c rojo 40,oxido de magnesio, sulfato dezinc , antioxidante bht, fd&c amarillo 5,vitamina c, fd&c amarillo 6, selenio orgánico, metionina, fd&c azul 2, fd&c azul 1 , cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina b3,sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina a , vitamina b12, vitamina b2 yodato de calcio, vitamina k, vitamina b1, vitamina b6, vitamina d, ácido fólico composición nutricional: proteína: min. 21% grasa cruda: min. 12% fibra cruda: max.3.5% humedad máximo: 12% cenizas: max. 7% calcio: min. 1% fósforo: min. 0.8%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

4	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CARNE-TARRO X 300 Gr** ingredientes: hígado de cerdo, grasa de cerdo, arroz integral, quinua, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (a, d3, e), tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, cloruro de colina, ridoxina, biotina, vitamina b12, ácido fólico, carbonato de calcio, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de hierro, sulfato de zinc, selenio orgánico, cloruro de potasio, yodato de calcio, taurina. composición nutricional proteína mínimo 11.3% grasa mínimo 4,0% fibra cruda máximo 3,0% ceniza máximo 5,0% humedad máximo 80,0% taurina min 490 mg/kg	UNIDAD	0	1	1	10121802		
5	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO - SOBREX 100 Gr** ingredientes: agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componentes nutricionales: proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3,0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%	UNIDAD	0	1	1	10121802		
6	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS**	UNIDAD	0	1	1	10121802		

		LAS RAZAS* CARNE -SOBRE X 100 GMS ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pavo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3.0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%							
7	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS PAVO-POLLO-TARRO X 374 Gr** ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, carne de pavo, vísceras de cerdo, gluten de trigo, harina de soya, almidón de maíz modificado, tocino (preservado con nitrito de sodio), sal, cloruro de potasio, colorantes (caramelo, dióxido de titanio), fosfato de calcio, cloruro de colina, carbonato de calcio, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, ioduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional: proteína cruda (min.) 10 % grasa cruda (min.)3,0% fibra cruda (max.)1,5 % humedad (max.) 80,0% ceniza (max.) 3,5 %	UNIDAD	0	1	1	10121802		

8	2331101	**COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO - SOBRE X 100 GMS** agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido	UNIDAD	0	1	1	10121802		
9	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 22,7 KILOS** Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 22,0% a 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 10% a 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 9% CALCIO MIN: 1.1% MAX 1,1%/ 1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 0,8%/ 1.3%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

10	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 12 KILOS.** Ingredientes: Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MINIMA : 21,0% GRASA CRUDA MIN. 10% FIBRA CRUDA MAX. 4,0% HUMEDAD MAX. 10.0% CENIZAS MAX. 8,0% CALCIO : 1.0% FÓSFORO MIN: 0.8%	UNIDAD	0	1	1	10121801		
11	2331101	**ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 17 KILOS.** Cereales molidos y/o sus derivados, harina de soya, fibra de soya, harina de carne y hueso de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso de res y/o cerdo, salvado de maíz y/o cascarilla de avena, fibra de caña de azúcar y/o celulosa en polvo, digesto animal (hidrolizado de hígado de pollo y/o cerdo), grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, sal, zanahoria deshidratada, chícharo deshidratado, ortofosfato de calcio, carbonato de calcio, cloruro de potasio, L-lisina, cloruro de colina, colorantes (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6, azul 2, dióxido de titanio), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, hidrocloruro de piridoxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, yodato de calcio, selenito de sodioCOMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA CRUDA MIN: 25.0% -GRASA CRUDA MIN. 4,0% a 8.0% FIBRA CRUDA MAX. 9,0% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 8,5% CALCIO MIN: 1.2% /1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% / 1.2%	UNIDAD	0	1	1	10121801		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005-02				PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**	
12	3526201	**Antihistamínico**. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606			
13	3526201	**Engystol ampollas(D.O.E.)**, hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121603			
14	3526201	**Shampoo Keto cleanKetoconazo**l 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	0	1	1	42121606			
15	3526201	**acetilcisteina** 300 mg excipientes: sodio edetato. sodio hidróxido y agua para inyecciones. CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UNIDAD	0	1	1	42121603			
16	3526201	**ácido bórico** 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, exipientes csp 100 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121606			
17	3526201	**ácido fénico** 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, exipientes csp 100 g, FRASCO X 250Ml	UNIDAD	0	1	1	42121606			
18	3526201	**Ácido Hipocloroso** 0,045 Ml FRASCO X LITRO	UNIDAD	0	1	1	42121606			
19	3526201	**ácido salicílico** 2 gr, azufre 2 gr, shampoo queratolítico. FRASCO X 240 Ml	UNIDAD	0	1	1	42121606			
20	3526201	**adenosin trifosfato disodico** 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l- asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p, Frasco X 100 MLl	UNIDAD	0	1	1	42121604			
21	3526201	**adenosina trifosfato** atp 0.1 g, aspartato de magnesio 1.5 g, aspartato de potasio 1.0 g, selenito de sodio 0.1 g, vitamina b12 0.05 g, excipientes csp, Frasco X 50 ML	UNIDAD	0	1	1	42121604			
22	3526201	**adsorbente de toxinas y venenos** presentes en el tracto gastro intestinal compuesto por: carbón activado 40g zeolita 40g caolín10g pectina10g, Sobre X 8 g	UNIDAD	0	1	1	42121601			
23	3526201	**afoxolaner** de 25,1 a 50 kg 136 mg, tableta masticable en caja individual de acuerdo al peso del animal de 25,1 a 50 kg, para el control de pulgas y garrapatas en perros, caja	UNIDAD	0	1	1	42121606			
24	3526201	**agua oxigenada**, frasco x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606			
25	3526201	**alantoína** 2 g, sulfanilamida 6 g, oxido de zinc 15 g, subnitrato de bismuto 1 g, exipientes csp, tarro 100 g	UNIDAD	0	1	1	42121606			

26	3526201	**alcanfor** 5g, mentol 1g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10 g, trementina 3g, excipientes 100g, unguento x 350 g.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
27	3526201	**algodón** de 500 gramos hospitalario x rollo 500 g	UNIDAD	0	1	1	11121802		
28	3526202	**amitraz** 3g exipientes 100 ml. frasco por 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
29	3526201	**amoxicilina** (trihidrato) 150 mg exipientes 1 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121607		
30	3526201	**ampicilina sódica** 1 gr Caja X 10 ampollas 1g	UNIDAD	0	1	1	51101567		
31	3526201	**Ampollas medulla** ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	0	1	1	42121606		
32	3526201	**amprolio** hcl 20 g, excipientes c.s.p 100 g, Garrafa X 1 litro	UNIDAD	0	1	1	42121606		
33	3526202	**antibacteriano en polvo y disolvente** para solución inyectable, cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
34	3526201	**antidiarreico compuesto por**: trimetropin 1g, sulfametazina 5g, caolin 13g pectina 0,9g, cloruro de sodio 0,526 g, cloruro de potasio 0,205g, excipientes csp 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
35	3526201	**antidiarreico y rehidratante compuesto por**: f-talilsulfatiazol 35g, sulfaguanidina 35g, pectian citrica 2g, caolin coloidal 23g, citrato de sodio 2,85g, cloruro de sodio 1,61g, cloruro de potasio 0.51 g, homatropina metil bromuro 30 mg. Caja X 10 sobres X 10 GR C/uno	UNIDAD	0	1	1	42121601		
36	3526201	**antiséptico de uso externo, compuesto por: yodo.povidona** (equivalente al 1% de yodo disponible) 10g. vehículo humectante c.s.p. 100.0 ml. glicerina 10 galón	UNIDAD	0	1	1	42121606		
37	3526201	**arecolina bromhidrato** 0.05 g, excipientes csp 5. ml, Caja X 6 ampollas X 5 ML	UNIDAD	0	1	1	42121601		
38	3526201	**arnica montana** d3 0,15 g, Tubo X 50 GR	UNIDAD	0	1	1	42121600		
39	3526201	**azitromicina** 500 mg, Blister X 3 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121603		
40	3526201	**benzocaína** 5 g, esencia de trementina 8 g, fenol 2 g, alantoína 2 g, óxido de zinc 10 g, alcanfor 2.5 g, mentol 1.5 g, esencia de eucaliptus 1.5 g, parafina 3 g, exipientes csp 100 g, Pote X 220 g.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
41	3526201	**Betametasona sodio fosfato** 2 mg 2 mg, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
42	3526201	**bisulfito sódico de menadiona** 10 mg, solución inyectable, frasco por 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
43	3526201	**Carprofeno** 50 mgr, tabletas masticables frasco x 60 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
44	3526201	**Cefalexina (monohidrato)** 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml, FRASCO X 100 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121603		
45	3526201	**Cefalexina veterinaria tabletas** x 500 mgr caja x 10	UNIDAD	0	1	1	42121603		
46	3526201	**Ceftriaxona** (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
47	3526201	**cicatrizante, antiséptico,** compuesto por: ácido hipocloroso 0,045 ml, excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
48	3526201	**Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO** 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD	0	1	1	42121608		

49	35262 01	**Clorhexidina digluconato** 0,5 g solución Frasco X 120	UNID AD	0	1	1	42121 608		
50	35262 01	**Clorhexidina j**abon x 100 gr	UNID AD	0	1	1	42121 608		
51	35262 01	**Clorhexidina suspensión** tópica en spray para enjuague bucal frasco por 120 ml	UNID AD	0	1	1	42121 608		
52	35262 01	Clorhidrato de ranitidina 25 mg vehículo csp 1 ml, Frasco vial X 20 ML	UNID AD	0	1	1	42121 601		
53	35262 01	Clotrimazol 1.00 gr, neomicina 0.50 gr, betametazona 0.04 gr, crema x 100 gr.	UNID AD	0	1	1	42121 606		
54	35262 01	Coleretico compuesto por clanobutino de sodio 106,4 mg y excipientes csp 1 ml, Frasco X 50 ML	UNID AD	0	1	1	42121 601		
55	35262 02	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNID AD	0	1	1	42121 606		
56	35262 02	Comprimido oral compuesto por: espiramicina 750000ui,metronidazol 125mgr, excipientes csp 600 mg. Caja X 20 tabletas	UNID AD	0	1	1	42121 602		
57	35262 01	Crema tópica compuesta por: extracto acuoso de triticum vulgare 200 mg/100 ml, cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Tubo colpasible 60 G.	UNID AD	0	1	1	42121 606		
58	35262 01	desinfectante fenólico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g(cresoles 17,2%), excipientes: aceite de ricino, colofonia, hidroxido de sodio y agua. Garrafa X 3800 CC	UNID AD	0	1	1	42121 606		
59	35262 01	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva. Frasco de 60 Cc	UNID AD	0	1	1	42121 608		
60	35262 01	Dexametasona solución inyectable 2mg/ml , excipientes csp 1 ml, frasco de 50 ml	UNID AD	0	1	1	42121 602		
61	35262 01	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	UNID AD	0	1	1	42121 603		
62	35262 01	diclofenaco oftálmico 0,1% frasco 5 ml	UNID AD	0	1	1	42121 606		
63	35262 01	dipirona 500 mg, excipientes c.s.p.1 ml Frasco X 50 ML	UNID AD	0	1	1	42121 604		
64	35262 02	ectoparatisida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x 500 ml	UNID AD	0	1	1	42121 606		
65	35262 01	Dextrosa 5% tiamina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5 mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptófano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg. Frasco X 500 ML	UNID AD	0	1	1	42121 602		

66	3526202	ectoparatisida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x litro	UNIDAD	0	1	1	42121606		
67	3526201	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10, Frasco x 50 Tabletas comprimidos	UNIDAD	0	1	1	42121603		
68	3526201	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	0	1	1	42121601		
69	3527015	esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1", 2 de 2", 1 de 3" y 1 de 4")	UNIDAD	0	1	1	42311511		
70	3526202	febantel 450 mg; pamoato de pirantel 432 mg; praziquantel 150 mg; ivermectina 0.18 mg; blister x 2 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121601		
71	3526202	fenbendazol 25g, sin cobalto; excipientes csp 100 g. (frasco)	UNIDAD	0	1	1	42121601		
72	3526201	furosemida 50 mg, excipientes c.s.p 1 ml FRASCO X 50MG/ML	UNIDAD	0	1	1	42121607		
73	3527012	gasa x rollo 90 yardas	UNIDAD	0	1	1	42311511		
74	3527012	gasas de 10 x10 cm impregnadas con crema; cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Caja X 10	UNIDAD	0	1	1	42311511		
75	3526201	gentamicina (como sulfato) 100 mg, excipientes csp 1 ml FRASCO X 20 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
76	3526201	gentamicina 3mg, dexametasona 0.5mg,ketoconazol 10mg, loción frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
77	3526201	gentamicina base 0.3 g TUBO *15 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
78	3526201	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Frasco Con 10 mL.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
79	3526201	gentamicina sulfato 3 mg dexametasona fosfato sódico 1 mg lidocaína clorhidrato 5 m excipientes csp1 ml frasco gotero 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
80	3526201	gentamicina sulfato, betametasona valerato, clotrimazol, Frascos por 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
81	3526201	Gluconato de clorhexidina, FRASCO X 2 LITROS	UNIDAD	0	1	1	42121604		
82	3526201	glucosamina sulfato 600 mg, condroitín sulfato 500 mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetano 100 mg, excipientes csp Frasco * 60 tableta	UNIDAD	0	1	1	42121604		
83	3526201	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	0	1	1	42121602		
84	3526202	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel) 4 comprimidos	UNIDAD	0	1	1	42121606		

85	3526201	jabon quirúrgico compuesto por clorhexidina digluconato 4.0g cetrimida 1.0 g, excipientes (isopropanol 0.5%) galón	UNIDAD	0	1	1	42121606		
86	3526201	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta Caja x 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
87	3526201	ketoprofeno 100 mg, excipientes 1 ml FRASCO X 50 ML	UNIDAD	0	1	1	42121607		
88	3526201	lagrimas artificiales, FRASCO X 15 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
89	3526202	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML., AEROSOL * 430 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
90	3526202	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
91	3526201	meloxicam 20 mg,excipientes c.s.p.1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
92	3526201	meloxicam al 0,5 % , excipientes c.s.p 1 ml,inyectable frasco x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
93	3526201	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
94	3526201	metoclopramida clorhidrato 0.5 g,excipientes c.s, inyectable frasco x 50ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
95	3526201	metronidazol 500 mg blister x 10 tab caja por 100 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121607		
96	3526201	metronidazol benzoil equivalente a metronidazol base 5g nifuroxazida 4g frasco x 120 ml suspensión	UNIDAD	0	1	1	42121607		
97	3526201	metronidazol benzoilo micronizado 250 mg, podophyllumpeltatum 1%, excipientes c.s.p 1 ml. FRASCO * 50 ML.	UNIDAD	0	1	1	42121607		
98	3526201	n-acetil cisteina 2 g frasco x 150 ml	UNIDAD	0	1	1	42121603		
99	3526201	n-acetilcisteina 20g, vehículo c.s.p 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121603		
100	3526201	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
101	3526201	nistatina 100.000u, sulfato de neomicina 2.5mgr, tiostrepton 2500ui, acetonida triamcinolona 1 mgr, pomada tubo x 15ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
102	3526201	nitrofurazona al 0.2% en base hidrosoluble, pote x 500 gr	UNIDAD	0	1	1	42121606		
103	3526201	ofloxacina oftalmica 0.3 g, excipientes c.s. GOTERO 5 ML	UNIDAD	0	1	1	42121606		
104	3526201	omeprazol 20 mg. caja por 10 cápsulas.	UNIDAD	0	1	1	42121601		
105	3526201	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	UNIDAD	0	1	1	42121601		
106	3526202	praziquantel 5 g/100ml, albendazol 15 g/100ml. exipientes csp 100 ml. caja con jeringa dosificadora por 10 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121601		
107	35262	prednisolona base 20 mg, excipientes c.s.p comprimido (500 mg),	UNIDAD	0	1	1	42121603		
108	35262	salbutamol: cada 100 ml de solución para nebulización contiene salbutamol 0,5 g excipientes c.s.p.	UNIDAD	0	1	1	42121603		

109	35262	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
110	35262	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo garrafa x 2 lt	UNIDAD	0	1	1	42121606		
111	3526201	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
112	35262	solución de cloruro de sodio 0,9 g,agua para inyeccion c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	UNIDAD	0	1	1	42121602		
113	35262	solucion inyectable de vitaminas de complejo B,A, base de tiamina (B-1) 35 mg, riboflavima (B-2) 5MG, nicotinadina (B-3) 100mg, pantotenato de calcio (B-5) 5MG,	UNIDAD	0	1	1	42121606		
114	35262	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g) frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121607		
115	35262	sulfato de vincristina polvo para reconstituir a solución inyectable 1 mg	UNIDAD	0	1	1	42121606		
116	3526201	**SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE-FRASCO POR 500 ML** composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mgvitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		

117	3526201	**Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina** A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	UNIDAD	0	1	1	42121602		
118	3526201	**SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS-FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES** componente nutricional por comprimido: vitamina a (mín.) 3049,5 ui vitamina d3 (mín.) 142,5 ui vitamina e (min) 6 ui vitamina b1 (mín.) 1,69 mg vitamina b2 (mín.) 2,16 mcg vitamina b6 (mín.) 1,10 mg vitamina b12 (min) 0.6 mcg vitamina c (mín.) 5.35 mg biotina (mín.) 0,03 mg ácido nicotínico (mín.) 20.29 mg pantotenato de calcio (mín.) 1,27 mg g colina (mín.) 10,84 mg lisina (mín.) 18,3 mg, histidina (mín.) 0,6 mg arginina (mín.) 8,7 mg ácido aspártico (mín.) 3,45 mg treonina (mín.) 1,5 mg serina (mín.) 3,45 mg ácido glutámico (mín.) 9.90 mg prolina (mín.) 17.7 mg glicina (mín.) 27,3 mg alanina (mín.) 10,35 mg cisteína (mín.) 0.12 mg valina (mín.) 2,4 mg metionina (mín.) 19,95 mg isoleucina (mín.) 1,8 mg leucina (mín.) 3,6 mg tirosina (mín.) 0,45 mg fenilalanina (mín.) 2,1 mg triptofano (mín.) 0,14 mg ácido fólico (mín.) 1.47 mg magnesio (mín.) 4,29 mg yodo (mín.) 0,01 mg hierro (mín.) 0,18 mg cobalto (mín.) 0,02 mg cobre (mín.) 0,01 mg zinc (mín.) 0,005 mg manganeso (mín.) 0,02 mg selenio (mín.) 0,01 mg calcio (mín.) 75,6 mg / (max.) 83,35 mg fósforo (mín.) 48,45 mg potasio (min) 1,96 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121604		
119	3526201	**SUPLEMENTO HÚMEDO MEDICADO PARA CANINOS EN**	UNIDAD	0	1	1	42121604		

		RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA, ENFERMEDAD O LESIONES-LATA X 156 GRS ingredientes: agua, hígado de pavo, hígado de cerdo, pollo, corazón de pavo, harina de maíz, aislados de proteína de cerdo, aceite de pescado, carbonato de calcio, saborizante de hígado de pollo, sabor a huevo, tripolifosfato de sodio, cloruro de potasio, fosfato dicálcico, goma guar, taurina, vitaminas (complemento de vitamina e, mononitrato de tiamina, complemento de niacina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), pantotenato de calcio, complemento de vitamina b12, clorhidrato de piridoxina, biotina, complemento de riboflavina, ácido fólico, complemento de vitamina d3), citrato de potasio, cloruro de colina, minerales (óxido de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yodato de calcio, óxido de magnesio, beta caroteno. composición nutricional proteína 44% grasa 33.2% fibra bruta 0.4% carbohidratos (eln) 13.2% calcio 1.2% fósforo 1.15% sodio 0.87% potasio 1.15% magnesio 0.089% taurina 0.86% l-carnitina 82.8 ppm vitamina c 231 ppm vitamina e 668 iu/kg l-arginina 2.75							
120	35262 01	**SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON**	UNID AD	0	1	1	42121 601		

		MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO-LATA X 370 GR, C ingredientes: agua, pavo, hígado de cerdo, arroz, almidón de arroz modificado, maíz de grano entero, producto de huevo, pollo, sabor a hígado de pollo, pulpa de remolacha seca, celulosa en polvo, cloruro de potasio, color caramelo, fosfato dicálcico, linaza, l-lisina, sal yodizada, cáscara de semilla de psyllium, l-thronina, cloruro de colina, vitaminas (suplemento de vitamina e, l-ascorbyl-2-polyfosfato (fuente de vitamina c), ácido ascórbico (fuente de vitamina c), mononitrato de tiamina, suplemento de niacina, , suplemento de vitamina b12, biotina, clorhidrato de piridoxina, suplemento de riboflavina, ácido fólico, suplemento de vitamina d3), suplemento de l-triptófano, taurina, minerales (óxido de zinc, sulfato de ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, iodate de calcio), betacaroteno. composición nutricional proteína 25.3% grasa 14.8% fibra bruta 2.4% carbohidratos (eln) 50.8% calcio 1.08% fósforo 0.84%sodio 0.38% potasio 0.96% magnesio 0.073% fibra insoluble 4.4% fibra soluble 1.0% fibra dietaría total 5.7%							
121	35262	**SUPLEMENTO PERROS PARA CACHORROS Y HEMBRAS GESTANTES-300 GRAMOS** Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros cachorros, a partir del destete hasta un año de edad y hembras gestantes y en etapa de lactación de todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 30000 UI Vitamina D3 1500 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 20 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 7 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 300 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g DHA 4 g Glutamina 5 g Inmunoglobulina G (Calostro) 4 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	0	1	1	42121601		

122	35262	**SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS-300 GRAMOS** Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 23000 UI Vitamina D3 1100 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 5 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 200 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 50 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g Glutamina 5 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	0	1	1	42121601		
123	3526201	**SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR-300 GRAMOS** Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras, para perros de todas las razas a partir de los 7 años de edad, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.CMPOSICIÓN GARANTIZAD Vitamina A 35000 UI Vitamina D3 2000 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 3000 mg Vitamina B7 10 mg Vitamina B8 2000 mg Calcio 600 mg Fósforo 500 mg Zinc Orgánico 400 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos (MOS) 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Glucosamina 2500 mg Condroitina 2000 mg DHA 4 g Butirato de Sodio 7 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	0	1	1	42121604		
124	3526201	**SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS-**	UNIDAD	0	1	1	42121601		

		BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA componente nutricional por kg de producto proteína cruda (mín.) 178,6 g. extracto etéreo (mín.) 28,3 mg. materia fibrosa (máx.) 500 g. materia mineral (máx.) 61,0 g. humedad (máx.)100 g. saccharomyces cerevisiae 9×109 ufc. mananoligossacarídeos 1.000 mg fruto-oligosacarídeos 2.000 mg vitamina b1 (mín.) 5,4 mg vitamina b2 (mín.) 19 mg vitamina b6 (mín.) 11,2 mg vitamina b12 (mín.) 24 mcg. biotina (mín.) 2,8 mg. ácido fólico (mín.) 10 mg. colina (mín.) 750 mg. ácido nicotínico (mín.) 20,30 mg. lisina (mín.) 16,68 g. histidina (mín.) 3.526 mg. arginina (mín.) 9.770 mg. ácido aspártico (mín.) 18,11 g. treonina (mín.) 7.699 mg. serina (mín.) 9.803 mg. ác. glutámico (mín.) 20,36g. prolina (mín.) 7.327 mg. glicina (mín.) 8.481 mg. alanina (mín.) 11,97 g. cistina (mín.) 2.461 mg. valina (mín.) 9.668 mg. metionina (mín.) 6.649 mg. isoleucina (mín.) 8.740 mg. leucina (mín.) 13,3 g. tirosina (mín.) 4.570 mg. fenilalanina (mín.) 7.130 mg.							
125	35262	**suspensión** 0.15% suspensión oral; cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml, caja conteniendo frasco gotero 30 ml	UNIDAD	0	1	1	42121607		
126	35262	**tiamina clorhidrato** 150 mg, excipientes c.s.p. 1 ml, x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
127	35262	tramadol clorhidrato 50 mg excipientes c.s.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
128	3526201	vacuna canina contra moquillo y parvovirosis frasco x dosis	UNIDAD	0	1	1	42121604		
129	3526201	vacuna canina contra la rabia cada dosis de 1 m contiene: virus rabico cepa pv-paris (pasteur) replicado en una línea celular estable, inactivado químicamente y adicionado con un adyuvante.	UNIDAD	0	1	1	42121604		
130	3526201	vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza leptospirosis parvovirosis frasco x dosis	UNIDAD	0	1	1	42121604		
131	3526201	vacuna triple canina contra moquillo, hepatitis y leptospirosis frasco x dosis	UNIDAD	0	1	1	42121604		
132	3526201	vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordettellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera".	UNIDAD	0	1	1	42121606		
133	3526201	vitamina a (palmitato): 1 g. vitamina e (acetato): 0,1 g. caseina hidrolizada: 2,5 g. excipientes c.s. ungüento oftálmico estéril. pomo conteniendo 3,5 g, con aplicador oftálmico. TUBO X 3.5 g	UNIDAD	0	1	1	42121604		

134	3526201	vitamina b1 600 mcg; vitamina b2 3 mg; vitamina b6 4 mg; vitamina b12 30 mcg; niacinamida 10 mg; fluor máximo 0 %; calcio mínimo 10 %; fósforo mínimo 6 %; vitamina d3 5.000 ui; vitamina a 50 ui; vehículo csp 1 ml, FRASCO X 250 ML	UNIDAD	0	1	1	42121604		
135	3526201	vitamina k (como msb) 20 mg, vitamina c 10 mg, excipientes csp 1 ml, frasco por 20 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
136	3526201	yodo metalico 1,7 g., yoduro de potasio 3,47 g., preservativos alcanfor 4,3 g., salicilato de sodio 8,6 g., alcohol 92 38,7 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121601		
137	3526201	yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución x galon	UNIDAD	0	1	1	42121601		
138	35262	Fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
139	35262	Cepa onderstepoort atenuada de moquillo canino 10, tcid 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, pfu- cepa de parvovirus canino 10/7, tcid50-, cepa de para influenza canina 10/5, pfu, + vacuna inactiva para la inmunización activaen perros conta leptospira canicola, leptospira, icterohaemorhagioe y rabia. FRASCO X DOSIS	UNIDAD	0	1	1	42121603		
140	35262	Coumaphos 1 g, barra jabón ectoparasiticida x 100 g	UNIDAD	0	1	1	51191905		
141	35262	Alcohol metílico r.a. - frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
142	3526201	sucralfato tabletas 500 mg blister x 20 tabeltas	UNIDAD	0	1	1	42121604		
143	35262	**shampoo con irgasan** dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
144	35262	**sulfadiazina** 40 g, trimetoprim 8 g, excipientes c.s.p 100 ml, FRASCO * 100 MLcada 100 ml contiene: suspensión inyectable ampicilina trihidrato 10 g colistina 25 millones ui dexametasona 25 mg	UNIDAD	0	1	1	42121606		
145	35262	**toltrazuril** al 5 , excipientes c.s.p 100 ml, suspensión oral frasco por 250 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
146	3526201	**doxiciclina (hyclato)tabletas** de 200 mg Caja por 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121604		
147	35262	**anabólico, orexígeno**, regulador del balance energético stanozolol 0,4 g. ciproheptadina, clorhidrato 0,2 g. dl-carnitina, clorhidrato 7 g. excipientes c.s.p. 100 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
148	35262	**cacodilato sódic**o 3 g, tiamina 1 g, riboflavina 400 mg, niacina 10 g franco x 500ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
149	35262	alcohol x galones	UNIDAD	0	1	1	42121606		
150	35262	**Propionibacterium granulosum** 25 mg Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg. Frasco x 10 Ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		

151	3526201	**Hemolitan frasco** x 60 ml Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	0	1	1	42121604		
152	35262	**ANTISEPTICO / DESINFECTANTE** compuesto: Sales de amonio cuaternario 16 g Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g Excipientes csp 100 ml presentación x 1000 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
153	3525021	**Vitamínico Mineral** (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio) excipientes csp 100 ml presentación x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121602		
154	35262	**ectoparasitisismo externo**: Propoxur: 1 g Excipientes c.s.p: 100 g	UNIDAD	0	1	1	42121602		
155	3526202	**ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO** caja x 60 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	0	1	1	42126203		
156	3526202	**ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO** caja x 30 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	0	1	1	42126203		
157	3526201	**COMPLEMENTO ALIMENTICIO** sobre x 30 gr, ayuda al equilibrio y la salud intestinal, suplemento probiotico para manejo dietario de procesos gastrointestinales, **compuesto** por betacaroteno, proteinato de cobre, sal, yodato de calcio, hidrolizado de higado de cerdo, proteinato de maganeso, selenito de sodio, L-ascorbil- 2- polifosfato, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina E, levadura seca de cerveceria (saccharomyces cerevisae spp), producto fermentado seco de Enterococcus faecium. proteina cruda 43,0% , grasa cruda 10,0%, humedad 5,0%, microorganismos (Enterococcus faecium) 1x 10	UNIDAD	0	1	1	42121604		
158	3526201	Sedante con acción relajante muscular y analgesica compuesto de: xilacina base 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato 20mg, frasco inyectable por 20 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
159	3526201	tranquilizante preanestesico compuesto por acepromazina maleato 10mg, frasco inyectable x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
160	3526201	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		

161	3526201	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
162	3526201	Medicamento antiinflamatorio, analgesico y cicatrizante, compuesto por dimetilsulfoxido 90 ml. Frasco x 120 ml.	UNIDAD	0	1	1	42121604		
163	3526201	Antibiotico inyectabe de ampio espectro, compuesto por oxitetraciclina clorhidrato 50,0 mg. Frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
164	3526201	Medicamento antidiarreico composición: Streptomicina sulfato 380mg, caolin 7.500mg, pectina 674 mg, gel de hidroxido de aluminio 1.050mg , Excipientes csp 10 g. presentación sobre por 20 gr.	UNIDAD	0	1	1	42121601		
165	3526201	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación jeringa x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42126203		
166	3526201	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación frasco x 200 ml	UNIDAD	0	1	1	42126203		
167	3526201	Ungüento topico cicatrizante, epitelizante de uso externo, contiene alantoina 2 gr, sulfanilamida 6 gr, oxido de zinc 10 gr, sunitrato de bismuto 1 gr, frsco x 100 gr.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
168	3526201	Antibiotico bactericida de ampilio espectro, preentacion inyectable de 1.5 g. Compuesto: Ampicilina sodica 1000mg, Sulbactam sodico 500mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
169	3526201	ANTIBIOTICO de ampilio espectro composición: amoxicilina trihidrato 200mg, acido clavulamico 50mg, tabletas x 250mg caja x 50 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
170	3526201	Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra la Leptospira Canicola, Leptospira Icterohaemorrhagiae y Rabia. PRESENTACIÓN Frasco de 1 dosis (1 mL)	UNIDAD	0	1	1	42121604		
171	3526201	Antibiotico de amplio espectro composición cefadroxilo 200mg, caja de 2 blister por 10 tabletas	UNIDAD	0	1	1	42121606		
172	3526201	Suplemento vitaminico inyectable, composición: extracto de higado (5mcg de vit B12) 0.083 gr frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
173	3526201	Antibiotico de amplio espectro compuesto: enrrofloxacina 150mg, blister por 10 tabletas tabletas x 150 mg.	UNIDAD	0	1	1	42121606		
174	3526201	Antibiotico solución inyectable 5% de amplio espectro compuesto: enrrofloxacina 50mg, frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
175	3526201	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr jeringax 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
176	3526201	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr frasco x 250 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		

177	3526201	Antibiotico inyectable compuesto x penicilina G procainica 200.000 UI, Dihidriestreptomicina (sulfato) 200mg, frasco x 100 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
178	3526201	Medicamento hemostatico inyectable, compuesto por etamsilato 125 mg, frasco x 10 ml	UNIDAD	0	1	1	42121604		
179	3526201	Crema dermatologica antimicotica,antiinflamatoriay antibiotica. composición: Clotrimazol 1,0g, Neomicina sulfato 0,5gr, Betametasona 17 valerato 0,04gr, excipientes 100gr. tubo x 35 g	UNIDAD	0	1	1	42121606		
180	3526201	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 120 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
181	3526201	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 240 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
182	3526201	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 1000 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
183	3526201	medicamento antidiarréico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Exipientes csp - 100 ml. frasco x 1000 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		
184	3526201	medicamento antidiarréico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Exipientes csp - 100 ml. frasco x 120 ml	UNIDAD	0	1	1	42121606		

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSTICOS Y PROTÉSTICOS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
185	4815003	Adaptador heparinizado de uso único, que permite el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de medicamentos, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	42121507		
186	4815003	Agujas calibre 21 g x 1 1/2, CAJA X 100	UNIDAD	0	1	1	42121507		

187	48150 03	Agujas vacutainer, CAJA X 100	UNID AD	0	1	1	42121 507		
188	48150 03	Autocal multicalibrador para el equipo de química human star 80, KIT X 4X5ML	UNID AD	0	1	1	42121 510		
189	48150 03	Bolsa para transfusión con solución anticoagulante de citrato fosfato dextrosa y adenina (cpda-1) para 450 cc cada una con aguja calibre 16, bolsa por 10 unidades.	UNID AD	0	1	1	42121 507		
190	48150 03	Catéter intravenoso (yelco) calibre 20 caja por 50	UNID AD	0	1	1	42121 507		
191	48150 03	Cuchilla de bisturí desechable para mango No. 4, caja x 100	UNID AD	0	1	1	42121 506		
192	48150 03	Cuchillas de alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de películas con dos filos, dos caras facetadas en ambos lados. Caja x 5 hojas	UNID AD	0	1	1	42121 506		
193	48150 03	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales.	UNID AD	0	1	1	42121 507		
194	48150 03	Equipo para transfusión sanguínea, utilizado para la administración o transfusión de sangre, sus hemocomponentes y/ó sus derivados con filtro de 200 micron para retener coágulos y restos celulares dispositivo de perforación de 20 gotas por ml, y con ergulador de goteo de precisión. empacado en papel grado médico y film, esterilizadas con oxido de etileno.	UNID AD	0	1	1	42121 507		
195	48150 03	Gasa, rollo x 90 yardas	UNID AD	0	1	1	42121 506		
196	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
197	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades sin caucho en el embolo	UNID AD	0	1	1	42121 507		
198	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja por 20 cc, caja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
199	48150 03	Sonda urinaria para perro de 3.3 mm de diámetro x 500 mm de longitud, fabricadas en polietileno transparente. termo maleables, con conector luerlock	UNID AD	0	1	1	42121 507		
200	48150 03	Termómetro digital uso veterinario	UNID AD	0	1	1	42121 509		
201	48150 03	Tubo vacutainer tapa lila caja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
202	48150 03	Tubos de ensayo con citrato sódico al 3.8, caja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
203	48150 03	Tubos vacutainer tapa roja x 50 unidades	UNID AD	0	1	1	42121 507		
204	48150 03	Venda coban autoadherente de 7,5 cmx4,6mts de largo, caja x 24	UNID AD	0	1	1	42121 507		
205	48150 03	Tubos endotraqueales transparentes con marcado radiopaco y marcas de profundidad. disponen de balones de alto volumen y baja presión, que permiten su uso en procedimientos de larga duración, mejorando el confort de los pacientes y reduciendo el trauma durante su utilización. conector 15m de alta tolerancia. orificio murphy. de diferentes calibres	UNID AD	0	1	1	42121 507		
206	48150 03	Venoclisis microgoteo con puerto	UNID AD	0	1	1	42121 602		
207	48150 01	Guantes de examen desechables x 100 unidades, talla m	UNID AD	0	1	1	42132 203		
208	48150 05	Catéter intravenoso (yelco) calibre 24 caja por 50 - caja x 50 unidades.	UNID AD	0	1	1	42142 609		

209	48150 03	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1, 2 de 2, 1 de 3 y 1 de 4) - tarro x 5 rollos.	UNIDAD	0	1	1	42121 606		
210	48150 03	Guardián 1,5 lt para uso veterinario - unidad	UNIDAD	0	1	1	42121 607		
211	48150 03	agujas calibre 23 desechables x 100 unidades	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
212	48150 03	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 2-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
213	48150 03	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 3-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
214	48150 03	Gasa pre cortada 100% algodón sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces estéril tipo de tela tejida presentación por sobres	UNIDAD	0	1	1	42121 507		
215	48150 15	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc presentación por unidad	UNIDAD	0	1	1	42121 507		

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 del Pliego de condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas e indicar la MARCA de los ítems a ofertar.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

1. El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
2. El oferente debe especificar en el Anexo 02 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la **MARCA Y PRESENTACIÓN** de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso de selección.
3. El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días **FESTIVOS Y/O FINES DE SEMANA**, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
4. El oferente se compromete a entregar los bienes dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes al requerimiento que realice la entidad. Para el caso de los medicamentos requeridos para urgencia de primera necesidad el tiempo de entrega no puede superar las **DOCE (12) HORAS**, todo ello con el fin de salvaguardar la salud, vida y bienestar de los caninos.
5. El oferente se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final, cuando a ello diere lugar. En todo caso, será a costo del adjudicatario los elementos requeridos para realizar la entrega.
El oferente debe asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.

Así mismo, garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.
6. El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de suministro de bienes a las Unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad. En el evento que la necesidad del servicio así lo amerite.
7. El oferente debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren **VIGENTES** en el mercado en su **PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.**
8. El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a **veintitrés (23) MESES** para medicamentos y para el caso de los alimentos, la fecha de vencimiento no podrá ser menor a **once (11) MESES,** contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad**.**
9. Los oferentes para mayor rapidez y cumplimientos en la entrega de los elementos deberán certificar tener como mínimo un establecimiento de comercio, sitio de venta, sucursal, agencia o convenio y cuya ubicación sea en alguna de las ciudades referidas a continuación: **CALI**, **PALMIRA O BUGA** (en todo caso se aclara que la actividad mercantil u objeto social debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección).
Nota: Para la acreditación de este requisito deberán ANEXAR DOCUMENTACIÓN legal pertinente, esto es certificado de Existencia y Representación Legal.
Lo anterior, en virtud a la existencia de medicamentos que requieren ciertas condiciones de ambiente para no alterar su composición, así como también, evitando que se pueda presentar un riesgo al momento de enfrentar una situación de salud urgente con algún canino destinatario de este proceso de selección contractual, y que no exista el medicamente en las unidades donde se encuentra adscrito el mismo.
10. El oferente deberá anexar certificación expedida por el ICA actualizada, donde se manifieste que el oferente realiza excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, para lo cual el contratante realizara una visita a cualquiera de las instalaciones de almacenamiento de los oferentes, donde se verificará la existencia de planes de prevención y control de roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de productos alimenticios, de conformidad con la Resolución 1167 de marzo de 2010 y la resolución 2888 de julio de 2011, expedida por el ICA.
Se cumplan con los requisitos citados en la siguiente normatividad. Decreto no. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993". Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013 por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 1776 del 13 de abril de 2011.
11. El oferente deberá allegar las fichas técnicas o catálogos para todos los bienes, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes y así, elegir la de mejor calidad y eficiencia para el uso con los semovientes.
12. RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL El oferente debe adjuntar resol|ución para el manejo de medicamentos de control especial emitido por la Secretaria de Salud a través de la dependencia de gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios y fondo rotatorio de estupefacientes de la regional donde se encuentra el establecimiento de comercio

13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE: EL OFERENTE, debe cumplir conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.
Los oferentes que participen en el presente proceso deberán certificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (http://www.anla.gov.co/faq/saber-si-una-empresa-se-encuentra-registro-unico-infractores-ambientales
14. Con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios.
15. ACREDITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS A OFERTAR: El oferente (En caso de presentarse en calidad de distribuidor), debe anexar soportes escritos por los fabricantes de que es distribuidor autorizado de los elementos a ofertar.
16. ASPECTO AMBIENTAL
Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deben contar con la debida autorización del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010. Documento que deberá ser anexando con la oferta.

Norma	Título	Publicación	Área	Observación
Resolución 1167 (25/03/2010)	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.	Diario Oficial: 47666 (29/03/2010)	Agropecuaria	Deroga la Res. 1023 de 1997. Derogado numeral 5 artículo 4 por Resolución 2888 de 8 julio 2011

3.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales **LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026".**

GARANTÍA TÉCNICA	Junto a la oferta, el proponente mediante documento independiente suscrito por el representante legal y de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, manifestara un

	compromiso de entregar los productos de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional. Así mismo, deberá acreditar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante. A su vez, el oferente debe certificar por escrito que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). Respecto a los tiempos de vencimiento de los elementos a suministrar, se requiere que el contratista brinde constancia escrita en los siguientes términos: OTROS ELEMENTOS: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a 1 año.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	Junto a la oferta y en documento independiente el proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de garantizar que en caso de requerirse el hacer efectiva la garantía descrita en el numeral anterior, la respuesta a la misma no podrá superar a 24 horas y se deberá informar adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para el MDN-Ejército NacionalCENAC CALI. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

3.4. ORIGEN DEL MATERIAL O DEL SERVICIO SEGÚN EL CASO

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los productos a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional. Asimismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de productos de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. “Incentivos en la contratación pública” y a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, NO SON APLICABLES en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo tanto, no se implementará dicho incentivo para el presente proceso de selección.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar el cual asciende a la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($275.373.216,00) soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL N° 9526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 25 de Mayo de 2026.**incluido toda la carga impositiva, la modalidad de selección a utilizar por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL CALI será la de Selección Abreviada – Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la CENAC -REGIONAL CALI verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, la CENAC – REGIONAL CALIO, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece en sus numerales:

1. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o ficha técnica".

2. "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

3. "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".

4. "Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".

5. "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".

6. "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad procedente para contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 055-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026" ".**, será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS	X

TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACION DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

4.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996” Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Ley 1361 de 1997. “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 590 de 2000. “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
- Ley 594 de 2000 “Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo”
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4632 de 2011 “Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012”
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales”.
- Ley 1618 de 2013. “Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Antitrámites”
- Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.
- Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 18 de enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas al derecho disciplinario”.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2022”
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.

- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 Liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0142 del 2023 "Por el cual se modifican y adiciona el Decreto 1082 del 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Directiva Permanente 34 del 19 de noviembre del 2018 "**Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación (M-MIPC-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA03) - Colombia Compra Eficiente.

- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición (G-EPAA-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación (G-LPC-01) - Colombia Compra Eficiente
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios (G-EAMO-01) - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Módulo de subasta electrónica del SECOP II actualizado(https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii)
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan los aspectos del presente proceso de selección. Así como los demás lineamentos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Decreto 399 de 2021 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

10. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
11. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
12. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Plan centralizado de necesidades numero 2026188016845083 del 28 de mayo del 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT 12	$ 15.230.376,00
			BATOT13	$ 16.499.574,00
			BAMJO	$ 15.230.376,00
			BAMOG 10	$ 11.422.782,00
			BAMRO	$ 11.422.782,00
			BAACA 3	$ 10.153.584,00
			BAPOM03	$ 8.884.386,00
			BICOD	$ 11.422.782,00
			BIPIC8	$ 13.961.178,00
			BIVEN23	$ 8.884.386,00
			EJECA	$ 1.269.198,00
			COEEJ	$ 2.538.396,00
			GGVAL	$ 2.538.396,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003				**$ 129.458.196,00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT12	$ 9.842.256,00
			BATOT13	$ 10.662.444,00
			BAMJO	$ 9.842.256,00
			BAMOG 10	$ 7.381.692,00
			BAMRO	$ 7.381.692,00
			BAACA 3	$ 6.561.504,00
			BAPOM03	$ 5.741.316,00
			BICOD	$ 7.381.692,00
			BIPIC	$ 9.022.068,00
			BIVEN 23	$ 5.741.316,00
			EJECA	$ 820.188,00
			COEEJ	$ 1.640.376,00
			GGVAL	$ 1.640.376,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				**$ 83.659.176,00**
A-02-02-01-004-008	10CSF		BATOT12	$ 373.032,00

		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT13	$	404.118,00
			BAMJO	$	373.032,00
			BAMOG 10	$	279.774,00
			BAMRO	$	279.774,00
			BAACA 3	$	248.688,00
			BAPOM03	$	217.602,00
			BICOD	$	279.774,00
			BIPIC	$	341.946,00
			BIVEN 23	$	217.602,00
			EJECA	$	31.086,00
			COEEJ	$	62.172,00
			GGVAL	$	62.172,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008				**$**	**3.170.772,00**
TOTAL				**$**	**216.288.144,00**

Plan centralizado de necesidades numero 2026188016845083 del 28 de mayo del 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BADRA 13	$	19.037.970,00
			BADRA 14	$	16.499.574,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-003				**$**	**35.537.544,00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA 13	$	12.302.820,00
			BADRA 14	$	10.662.444,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005				**$**	**22.965.264,00**
A-02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BADRA 13	$	466.290,00
			BADRA 14	$	404.118,00
TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-008				**$**	**870.408,00**
TOTAL				**$**	**59.373.216,00**

El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2467 del 27 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, estableció los ingresos y gastos que regirán durante la presente anualidad. Así mismo, mediante el Decreto 1783 del 30 de diciembre de 2025, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026,

detallando las apropiaciones presupuestales y efectuando la clasificación y definición de los gastos correspondientes, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($275.373.216,00)** soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL N° 9526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 25 de Mayo de 2026.

CERTIFICADO DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgojeda	GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-28-10:54 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9526	Fecha Registro:	2026-05-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	216.288.144,00	Valor Total Operaciones:	59.373.216,00	Valor Actual.:	275.661.360,00	Saldo x Comprometer:	275.661.360,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9626	Fecha Registro:	2026-05-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-05-28	129.458.196,00	35.337.544,00			
					Total:	129.458.196,00	35.337.544,00	164.995.740,00	164.995.740,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-28	83.659.176,00	22.965.264,00			
					Total:	83.659.176,00	22.965.264,00	106.624.440,00	106.624.440,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-28	3.170.772,00	870.408,00			
					Total:	3.170.772,00	870.408,00	4.041.180,00	4.041.180,00	0,00

Objeto:	OFICIO N° 20261880164476 43 ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO MATERIAL VETERINARIO, APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE - OFICIO N° 20261880164874 93 ADICION ADQUISICION DE SOSTENIMIENTO

Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1. PRECIO HISTÓRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes, así como conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y demás instrumentos metodológicos aplicables a la vigencia 2026, la Entidad efectuó la revisión de antecedentes contractuales con el propósito de identificar referencias históricas de precios y condiciones comerciales que sirvan de insumo para la estructuración del presente proceso contractual.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la Central Administrativa y Contable Regional Cali – CENAC Cali adelantó en vigencias anteriores procesos contractuales relacionados con la adquisición de bienes de características similares al objeto del presente estudio, orientados al suministro de elementos de dotación e incorporación requeridos para atender las necesidades institucionales de las unidades centralizadas. Estos antecedentes contractuales constituyen una fuente relevante de información para el análisis comparativo del mercado.

La revisión de los procesos anteriores permite identificar el comportamiento histórico de los precios, los niveles de pluralidad de oferentes, las condiciones técnicas exigidas, los tiempos de entrega, las modalidades de contratación empleadas y las variables económicas que incidieron en su ejecución. En ese sentido, dichos antecedentes representan un insumo técnico esencial para determinar parámetros razonables y objetivos dentro del presente estudio previo.

De conformidad con la metodología de abastecimiento estratégico promovida por Colombia Compra Eficiente, los precios históricos deben ser analizados y, de ser procedente, actualizados mediante criterios técnicos verificables, con el fin de obtener valores de referencia acordes con las condiciones económicas actuales del mercado. Para ello, podrán emplearse indicadores oficiales como la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC certificada por el DANE, junto con otros factores relevantes tales como oferta disponible, comportamiento sectorial, costos logísticos y condiciones comerciales vigentes para la anualidad 2026.

La metodología oficial establece la siguiente operación para ajustar precios históricos:

VR = VH+ (VH*(IPC Actual))

Donde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del IPC, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

El análisis que se presenta a continuación tiene como propósito elaborar un estudio de mercado sólido, riguroso y técnicamente fundamentado, que permita establecer una comparación objetiva entre los precios cotizados en la vigencia actual y los precios históricos registrados en procesos contractuales anteriores. Este ejercicio comparativo, Este ejercicio comparativo fue desarrollado conforme a la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente. permite determinar un valor de referencia realista, verificable y coherente con el comportamiento del mercado, incorporando para ello las variaciones macroeconómicas y la inflación certificada por el DANE.

Se procede a calcular los precios históricos con la información calculada, así́:

En este contexto, el análisis y utilización de precios históricos debidamente actualizados constituye un insumo técnico esencial dentro de la etapa de planeación contractual, toda vez que permite a la Entidad contar con referencias objetivas y verificables sobre el comportamiento económico del mercado en vigencias anteriores. Lo anterior resulta especialmente relevante para procesos relacionados con la adquisición de bienes que conforman los suministros para caninos en los cuales intervienen múltiples variables asociadas a materias primas, costos de manufactura, transporte, almacenamiento, disponibilidad de inventarios y condiciones generales de oferta y demanda.

El uso adecuado de esta información contribuye a prevenir subestimaciones o sobreestimaciones del presupuesto oficial, mitigando riesgos de desfinanciación del proceso, declaratorias desiertas por insuficiencia presupuestal o asignación ineficiente de recursos públicos. Así mismo, permite identificar tendencias de incremento o estabilización de precios, variaciones sectoriales, comportamientos estacionales del mercado y cambios en las condiciones comerciales de los proveedores, aspectos determinantes para la estructuración financiera del proceso contractual.

De igual manera, los precios históricos ajustados facilitan la comparación entre vigencias, fortalecen la construcción del análisis económico del sector y respaldan la definición de valores de referencia razonables, acordes con la realidad del mercado y con los principios de economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Para tal efecto, y conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se recomienda la aplicación de herramientas técnicas como el Valor Presente Equivalente (VPE), mecanismo que permite llevar a valor actual los precios observados en contratos anteriores mediante la incorporación de variables económicas objetivas, tales como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC certificada por el DANE. De esta manera, se obtiene una referencia económica actualizada que refleja de forma más precisa las condiciones reales del mercado para la vigencia en curso.

6.2. PRECIOS DEL MERCADO

El Área de Planes de Necesidades de la CENAC Regional Cali, en el marco del estudio de mercado correspondiente, realizó la publicación de solicitud de cotización mediante evento en la plataforma SECOP II, con el propósito de obtener información comercial y económica de posibles proveedores del sector. No obstante, una vez cumplido el término establecido para la recepción de ofertas, no se allegaron cotizaciones por dicho medio.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad del análisis del mercado y la obtención de insumos para la estructuración del proceso contractual, se procedió a efectuar la solicitud de cotizaciones a través del correo institucional dirigida a potenciales oferentes del mercado.

Como resultado de la gestión adelantada mediante solicitud de cotizaciones a través del correo institucional, se recibieron en total tres (3) cotizaciones por parte de posibles proveedores interesados en participar en el presente proceso. Posteriormente, y en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y debida planeación, se realizó la verificación de cada uno de los proponentes en el portal del Registro Único Empresarial y Social – RUES, evidenciándose que sus matrículas mercantiles se encuentran vigentes y activas. De igual manera, se constató que las actividades económicas registradas guardan relación directa con el objeto contractual a contratar.

En virtud de lo anterior, las cotizaciones allegadas cumplen con los requisitos básicos de idoneidad y pertinencia comercial para ser tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado, razón por la cual se aprueban y se incorporan al análisis económico del presente proceso.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN
1	35261900-0	DIANA GIOVANNA YEPEZ RUBIO	Contratación@veterinariaelburro.com	02/06/2026
2	90065181	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS	Seragro.juridico@gmail.com	02/06/2026

3	830043063-1	Concentrados el rancho ltda	Rancheros61@hotmail.com	02/06/2026

De igual manera, se efectuó la revisión integral de cada una de las cotizaciones recibidas, evidenciando que estas se ajustan a las necesidades previamente definidas por la Entidad. Así mismo, se constató que los valores ofertados guardan correspondencia con las condiciones actuales del mercado y resultan razonables frente al comportamiento del sector económico objeto de análisis. En cuanto a las especificaciones técnicas, se verificó que los bienes ofertados cumplen y se encuentran acordes con los requisitos, características y normas técnicas establecidas en el respectivo Plan de Necesidades.

AVAL DE COTIZACIONES

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	ESTADO
1	35261900-0	DIANA GIOVANNA YEPEZ RUBIO	Contratación@veterinariaelburro.com	02/06/2026	AVALADO
2	90065181	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS	Seragro.juridico@gmail.com	02/06/2026	AVALADO
3	830043063-1	Concentrados el rancho ltda	Rancheros61@hotmail.com	02/06/2026	AVALADO

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

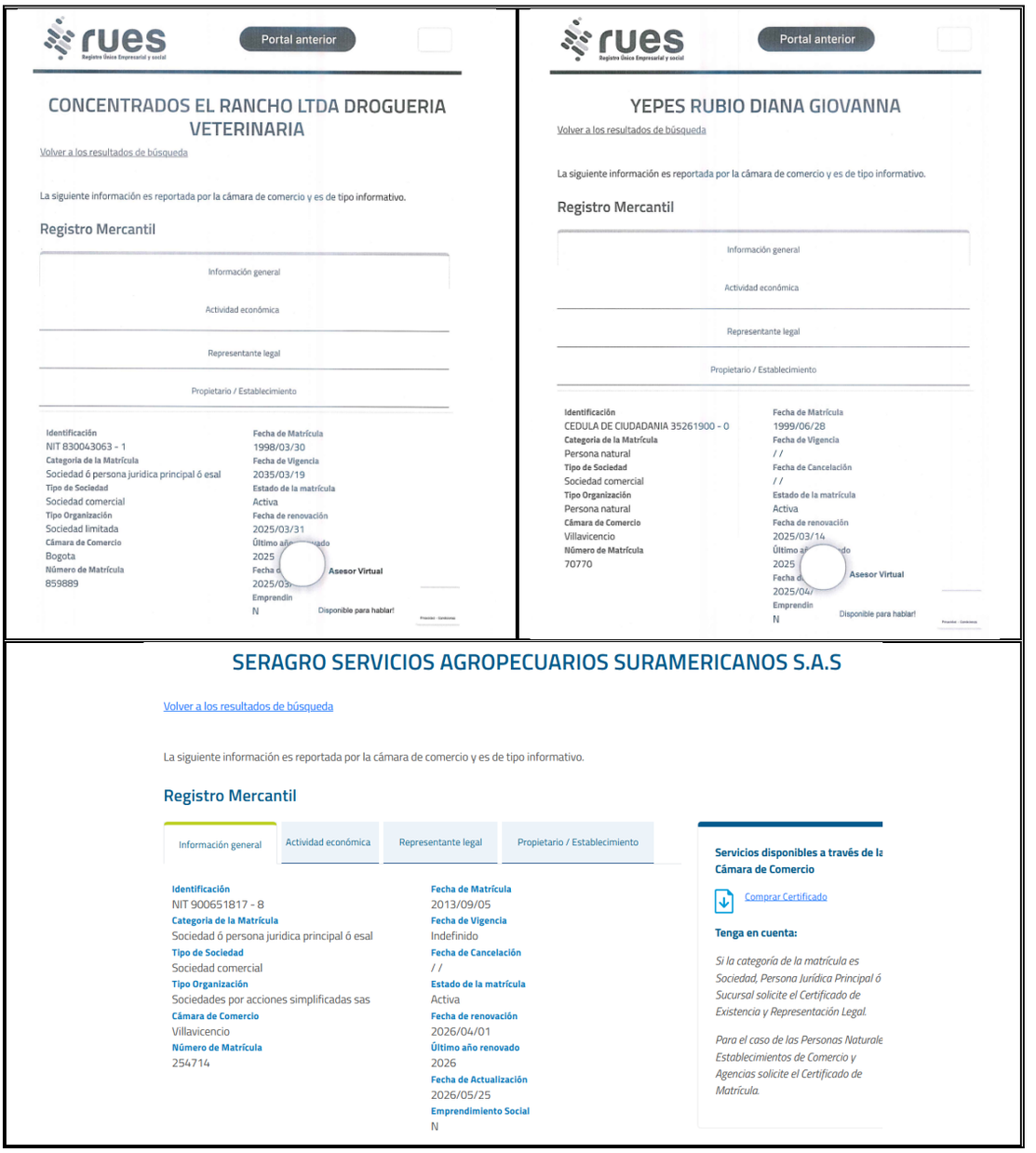
PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

Las empresas cuyas cotizaciones fueron avaladas dentro del presente estudio de mercado surtieron un proceso de verificación documental y comercial, con el fin de garantizar que cuentan con la capacidad jurídica y la idoneidad necesaria para participar como posibles proveedores dentro del proceso contractual. En ese sentido, se efectuó la consulta correspondiente en el portal del Registro Único Empresarial y Social – RUES, evidenciando que dichas personas jurídicas se encuentran legalmente constituidas, con matrícula mercantil vigente, activa y renovada conforme a las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, mediante la revisión de la información registrada en dicho sistema, se constató que las actividades económicas reportadas por cada empresa guardan relación directa con el sector económico y comercial asociado al objeto del presente proceso, especialmente en lo concerniente al suministro, comercialización, distribución o fabricación de bienes similares a los requeridos por la Entidad. Esta validación permite establecer que los proveedores consultados desarrollan operaciones compatibles con las necesidades institucionales objeto de contratación.

De manera complementaria, se realizó la consulta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de verificar antecedentes de participación contractual, experiencia en procesos similares y trazabilidad comercial dentro del mercado estatal. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que las empresas consultadas han desarrollado actividades acordes con el objeto contractual y cuentan con presencia en el mercado relacionado con el suministro de bienes de características similares.

En consecuencia, las verificaciones adelantadas permiten concluir que las empresas avaladas cumplen con condiciones mínimas de formalidad, existencia, actividad económica compatible y relación comercial con el sector objeto de análisis, razón por la cual sus cotizaciones resultan procedentes y técnicamente viables para ser tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado, análisis económico y estructuración del presente proceso contractual.



6.3. AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Una vez efectuado el traslado de las cotizaciones allegadas por la Sección de Planes de Necesidades, el Comité Técnico Estructurador procedió a realizar la evaluación integral de las propuestas recibidas, verificando su conformidad frente a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, condiciones de calidad, requisitos funcionales, parámetros de entrega, cantidades solicitadas y demás condiciones establecidas en la respectiva solicitud de cotización. Como resultado de dicho ejercicio de validación, se emitió concepto técnico favorable respecto de aquellas cotizaciones que acreditaron el cumplimiento total de los requerimientos definidos por la Entidad.

El concepto técnico fue formalmente expedido con fecha 09/06/2026 y reposa debidamente incorporado en la carpeta maestra del proceso contractual, constituyéndose en soporte documental del análisis técnico adelantado durante la etapa precontractual. Dicho documento evidencia la trazabilidad del procedimiento efectuado, así como la aplicación de criterios objetivos orientados a garantizar que las ofertas consideradas resulten idóneas y ajustadas a la necesidad institucional.

La validación técnica practicada tuvo como finalidad mitigar riesgos asociados a la adquisición de bienes que no satisfagan las condiciones requeridas por la Entidad, prevenir desviaciones en la ejecución contractual y asegurar que los elementos ofertados respondan a estándares adecuados de desempeño, durabilidad, funcionalidad y compatibilidad con el objeto a contratar. Así mismo, permitió depurar la muestra de cotizaciones recibidas, conservando únicamente aquellas que representan condiciones reales y técnicamente viables de mercado.

En consecuencia, las cotizaciones que obtuvieron aval técnico fueron remitidas al Comité Económico Estructurador, con el propósito de ser incorporadas dentro del análisis financiero y de precios de referencia, como insumo esencial para la estructuración del estudio económico del sector y para la determinación del valor estimado del contrato. Lo anterior, en armonía con la disponibilidad presupuestal prevista para la vigencia fiscal 2026 y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

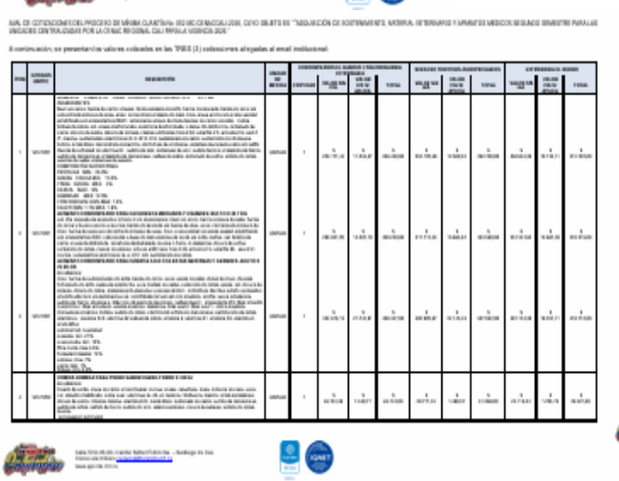


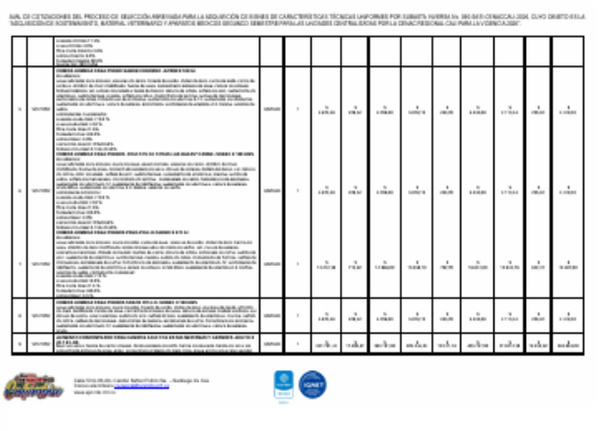
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

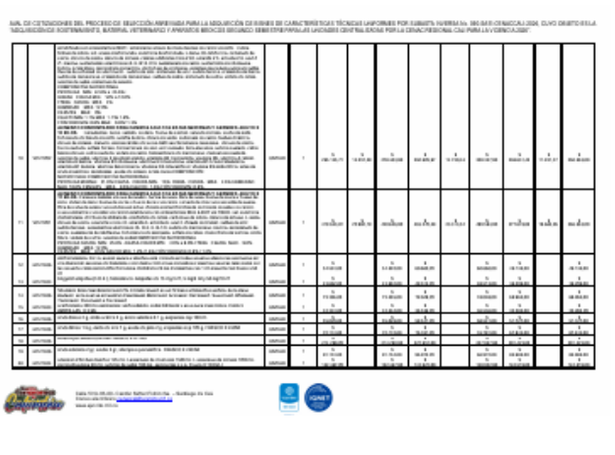
AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

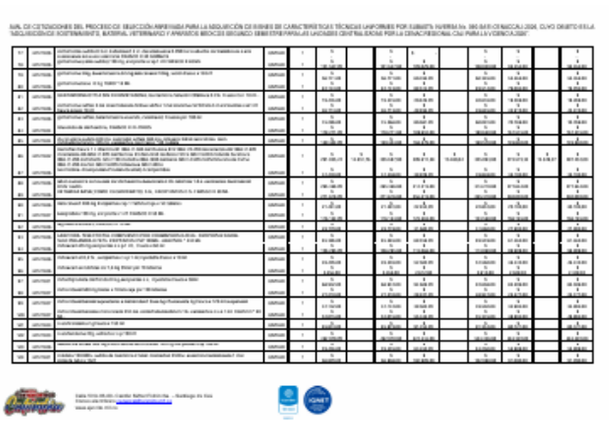


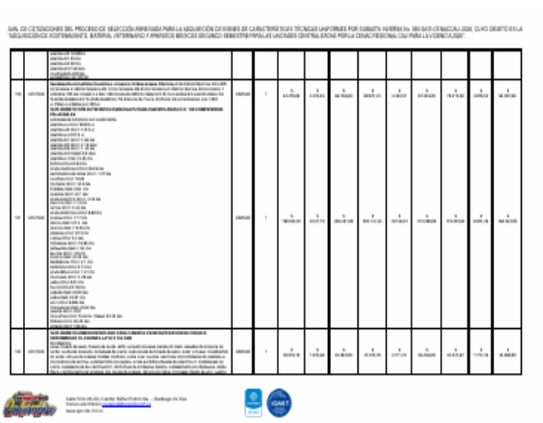


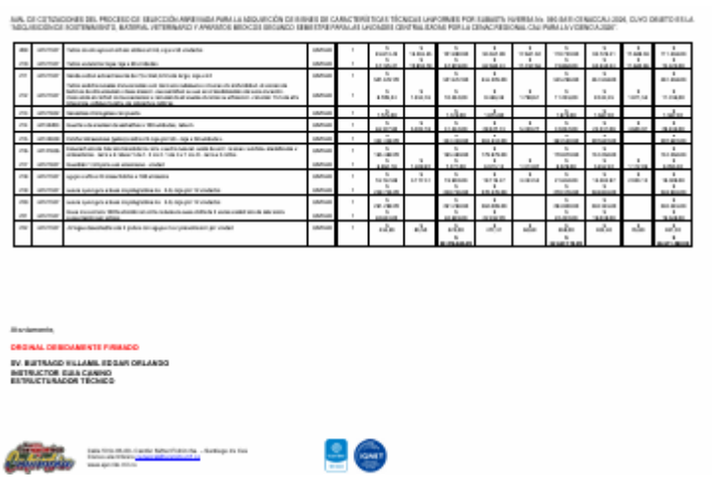












6.4. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)”

El Comité Económico Estructurador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y organizacionales de las empresas oferentes por parte del Comité Técnico Estructurador, procedió a realizar el análisis integral de las cotizaciones recibidas, con el fin de establecer el precio de referencia del presente proceso.

En este análisis se consideraron los siguientes aspectos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE, 2025):

- **Revisión de las cotizaciones recibidas:** Se verificó la coherencia de los valores unitarios ofertados, confrontando cada ítem con las especificaciones, normas y fichas técnicas obligatorias.
- **Identificación de inconsistencias:** En los casos donde se presentaron diferencias en las cantidades cotizadas (necesidad), se solicitaron aclaraciones a los proveedores a través de comunicación oficial, obteniendo las correcciones correspondientes, es decir cotizaciones a cantidades específicas, de acuerdo al plan de necesidades centralizado.

- **Determinación del precio de referencia:** El valor estimado del contrato se estableció exclusivamente con base en las cotizaciones válidas, confirmadas y ajustadas por los oferentes, y los precios históricos actualizados, garantizando que la estimación reflejara fielmente las condiciones actuales del mercado:

Para la determinación del precio de referencia de cada ítem, se realizó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta los precios históricos actualizados, calculados mediante la metodología del Valor Presente Equivalente (VPE) establecido en la GEES, junto con la variación anual del IPC certificada por el DANE, y las cotizaciones recibidas y avaladas en cuanto a su pertenencia técnica, capacidad comercial y correspondencia con el objeto contractual.

La totalidad del detalle económico y comparativo de las ofertas recibidas se encuentra consolidada en el anexo del proceso denominado: **ANÁLISIS DE COTIZACIONES.**

Anexo relacionado:

- **VER ANEXO 3 – ANÁLISIS DE COTIZACIONES**

NOTA: Los ítems están sujetos al Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), el cual está incluido en su precio final. Esta disposición se ajusta a las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, donde la mayoría de los productos y servicios están gravados con este impuesto.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis de referencia.

6.5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, sobre los estudios y documentos previos que sustentan los procesos de contratación estatal, se establece que:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...).”

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal y conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, el Comité Económico Estructurador, tomando como insumo las cotizaciones previamente validadas por el Comité Técnico Estructurador, efectuó la construcción de los precios de referencia aplicables a cada uno de los ítems objeto del presente proceso contractual.

Metodología Aplicada para el Cálculo del Precio de Referencia

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado, partiendo de los precios históricos y los valores unitarios presentados en las cotizaciones válidas y se aplicó un análisis estadístico de tendencia y dispersión, como lo sugieren las buenas prácticas en estudios económicos del sistema de compra pública. Para ello, se desarrollaron las siguientes métricas:

Para obtener los precios de referencia se desarrollan los siguientes datos estadísticos descriptivos:

- Menor valor
- Promedio
- Mediana
- Media Geométrica
- Medidas de dispersión (Desviación estándar)
- Coeficiente de variación

Toda la información utilizada para este análisis, así como el detalle de los cálculos y el tratamiento estadístico aplicado, se encuentra consignado en el anexo del proceso denominado: **ANÁLISIS DE COTIZACIONES.**

Anexo relacionado:

- **VER ANEXO 3 – ANÁLISIS DE COTIZACIONES**

6.6. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado con base en las Cotizaciones recientes allegadas por potenciales proveedores y los precios históricos actualizados.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis por ítem para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, media geométrica, desviación estándar y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

En aplicación del principio de eficiencia del gasto público (artículo 3 de la Ley 1150 de 2007) y siguiendo los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente para la fijación de precios de referencia (Guía CCE-EICP-GI-18), se adoptó como precio de referencia el **MENOR VALOR**, complementado con la **MEDIA GEOMETRICA Y LA MEDIANA**, según la pertinencia de cada ítem y la estabilidad de los datos observados.

Es así que cuando la dispersión sea menor o igual al 30% se tomará el menor valor, esto al no existir variaciones significativas entre los precios, si esta entre el 30% y el 60%, se establece la media armonica, en el rango mayor al 70% tomamos la media geométrica.

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

6.6.1. JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Como resultado del análisis de mercado realizado, el cual incluyó la evaluación de cotizaciones allegadas por posibles oferentes y la revisión de precios vigentes en el sector, así como la indexación de los valores derivados del contrato suscrito en la vigencia anterior, se procedió a efectuar un ejercicio comparativo y técnico que permitió identificar rangos de precios consistentes y acordes con la realidad económica actual.

En ese sentido, la definición de los precios de referencia se **FUNDAMENTA EN LA SELECCIÓN DEL VALOR INDEXADO**, en atención a los beneficios asociados a la ejecución eficiente de los recursos asignadosa cada una de las unidades beneficiarias para el correcto desarrollo de la “ ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”, garantizando así criterios de economía, razonabilidad y optimización del gasto público, sin afectar la pluralidad de oferentes ni las condiciones de calidad requeridas.

El detalle de la consolidación de los precios de referencia se encuentra documentado en el VER ANEXO 3 – ANÁLISIS DE COTIZACIONES**,** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	10121801	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS BULTO X 22,7 KG INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%	UNIDAD	1	207.017,00
2	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES: BULTO X 22,7 KG con dha derivado de pescado y omega 3 y 6. ingredientes: maíz y/o sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne y hueso vacuno y/ porcino, harina de pescado y/o harina de alga, arroz, concentrado proteico de maíz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, sal, fosfato de calcio, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina, dl-metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo #6, azul #	UNIDAD	1	270.215,00

		2), niacina, suplementos vitamínicos (a, e, b12, d3), pantotenato de calcio,			
3	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 25 KILOS ingredientes: maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (b-glucanos y oligosacáridos), probióticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp),zinc orgánico, zeolita, yucca schidegera, sulfato de hierro, vitamina e, fd&c rojo 40,oxido de magnesio, sulfato dezinc , antioxidante bht, fd&c amarillo 5,vitamina c, fd&c amarillo 6, selenio orgánico, metionina, fd&c azul 2, fd&c azul 1 , cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina b3,sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina a , vitamina b12, vitamina b2 yodato de calcio, vitamina k, vitamina b1, vitamina b6, vitamina d, ácido fólico composición nutricional: proteína: min. 21% grasa cruda: min. 12% fibra cruda: max.3.5% humedad máximo: 12% cenizas: max. 7% calcio: min. 1% fósforo: min. 0.8%	UNIDAD	1	299.585,00
4	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CARNE-TARRO X 300 Gr ingredientes: hígado de cerdo, grasa de cerdo, arroz integral, quinua, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (a, d3, e), tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, cloruro de colina, ridoxina, biotina, vitamina b12, ácido fólico, carbonato de calcio, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, sulfato de hierro, sulfato de zinc, selenio orgánico, cloruro de potasio, yodato de calcio, taurina. composición nutricional proteína mínimo 11.3% grasa mínimo 4,0% fibra cruda máximo 3,0% ceniza máximo 5,0% humedad máximo 80,0% taurina min 490 mg/kg	UNIDAD	1	18.020,00
5	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERRO SABOR CORDERO -SOBREX 100 Gr ingredientes: agua suficiente para proceso, vísceras de cerdo, hígado de cerdo, gluten de trigo, carne de pollo, carne de cordero, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, colores (caramelo y óxido de hierro), cloruro de colina, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componentes nutricionales: proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3,0%	UNIDAD	1	4.319,00

		calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%			
6	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS ADULTOS DE TODAS LAS RAZAS* CARNE -SOBRE X 100 GMS ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pavo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional proteína cruda (min.) 10.0 % grasa cruda (min.) 2.0 % fibra cruda (max.)1.0% humedad (max.) 82.0% ceniza (max.) 3.0% calcio (min-max) 0,15%/0.55% fosforo (min-máx) 0,13% /0.40%	UNIDAD	1	4.319,00
7	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS PAVO-POLLO-TARRO X 374 Gr ingredientes: agua suficiente para proceso, carne de pollo, carne de pavo, vísceras de cerdo, gluten de trigo, harina de soya, almidón de maíz modificado, tocino (preservado con nitrito de sodio), sal, cloruro de potasio, colorantes (caramelo, dióxido de titanio), fosfato de calcio, cloruro de colina, carbonato de calcio, sulfato de zinc, suplemento de vitamina e, sulfato ferroso, niacina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, ioduro de potasio, ácido fólico, suplemento de vitamina d-3, biotina, selenito de sodio. componente nutricional: proteína cruda (min.) 10 % grasa cruda (min.)3,0% fibra cruda (max.)1,5 % humedad (max.) 80,0% ceniza (max.) 3,5 %	UNIDAD	1	13.487,00
8	10121802	COMIDA HÚMEDA PARA PERROS SABOR POLLO -SOBRE X 100 GMS agua suficiente para proceso, carne de pollo, hígado de cerdo, gluten de trigo, vísceras de cerdo, almidón de maíz modificado, harina de soya, concentrado proteico de soya, cloruro de potasio, fosfato tricálcico, sal, cloruro de colina, color caramelo, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina e, niacina, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, pantonetato de calcio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina b-12, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina a, yoduro de potasio, ácido	UNIDAD	1	3.747,00

9	10121802	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 22,7 KILOS Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L-lisina, DL-Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo # 40, amarillo # 5, amarillo # 6, azul # 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 22,0% a 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 10% a 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 9% CALCIO MIN: 1.1% MAX 1,1%/ 1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 0,8%/ 1.3%	UNIDAD	1	257.832,00
10	10121802	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 12 KILOS. Ingredientes: Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico COMPOSICIÓN NUTRICIONAL:COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MINIMA : 21,0% GRASA CRUDA MIN. 10% FIBRA CRUDA MAX. 4,0% HUMEDAD MAX. 10.0% CENIZAS MAX. 8,0% CALCIO : 1.0% FÓSFORO MIN: 0.8%	UNIDAD	1	250.563,00
11	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES:-BULTO X 17 KILOS. Cereales	UNIDAD	1	396.563,00

		molidos y/o sus derivados, harina de soya, fibra de soya, harina de carne y hueso de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso de res y/o cerdo, salvado de maíz y/o cascarilla de avena, fibra de caña de azúcar y/o celulosa en polvo, digesto animal (hidrolizado de hígado de pollo y/o cerdo), grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, sal, zanahoria deshidratada, chícharo deshidratado, ortofosfato de calcio, carbonato de calcio, cloruro de potasio, L-lisina, cloruro de colina, colorantes (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6, azul 2, dióxido de titanio), sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, hidrocloruro de piridoxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, yodato de calcio, selenito de sodioCOMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA CRUDA MIN: 25.0% -GRASA CRUDA MIN. 4,0% a 8.0% FIBRA CRUDA MAX. 9,0% HUMEDAD MAX. 12.0% CENIZAS MAX. 8,5% CALCIO MIN: 1.2% /1.8% FÓSFORO MIN: 0.8% / 1.2%			
12	42121606	Antihistamínico. Por su acción segura y efectiva está indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como con las siguente composicion:Difenhidramina clorhidrato 25 mg,Excipientes csp 1 ml.presentacion frasco x 50 ml	UNIDAD	1	41.189,00
13	42121603	Engystol ampollas(D.O.E.), hidrocloruro. Ampollas de 15 mg/3 ml, 5 mg/5 ml y 50 mg/10 ml	UNIDAD	1	29.819,00
14	42121606	Shampoo Keto cleanKetoconazol 2%. El Ketoconazol es un fármaco antimicótico azólico, de la clase imidazol, en la cual se encuentran Clotrimazol, Miconazol, Econazol, Oxiconazol, Sulconazol, Bifonazol, Tioconazol, Fluconazol e Itraconazol	UNIDAD	1	68.963,00
15	42121603	acetilcisteina 300 mg excipientes: sodio edetato. sodio hidróxido y agua para inyecciones. CAJA 5 AMPOLLAS X 3 ML	UNIDAD	1	32.283,00
16	42121606	ácido bórico 2 g, ácido acético 2 g, ácido salicílico 0.1 g, exipientes csp 100 ml.	UNIDAD	1	45.479,00
17	42121606	ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, exipientes csp 100 g, FRASCO X 250Ml	UNIDAD	1	67.844,00
18	42121606	Ácido Hipocloroso 0,045 Ml FRASCO X LITRO	UNIDAD	1	201.423,00
19	42121606	ácido salicílico 2 gr, azufre 2 gr, shampoo queratolítico. FRASCO X 240 Ml	UNIDAD	1	85.685,00
20	42121604	adenosin trifosfato disodico 125 mg, l-asparpato de magnesio 1500mg, l-asparpato de potasio 1000mg, cianocobalamina 50 mg, selenito de sodio 100 mg, excipientes c.s.p, Frasco X 100 MLl	UNIDAD	1	122.923,00
21	42121604	adenosina trifosfato atp 0.1 g, aspartato de magnesio 1.5 g, aspartato de potasio 1.0 g, selenito de sodio 0.1 g, vitamina b12 0.05 g, excipientes csp, Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	59.531,00
22	42121601	adsorbente de toxinas y venenos presentes en el tracto gastro intestinal compuesto por: carbón activado 40g zeolita 40g caolín10g pectina10g, Sobre X 8 g	UNIDAD	1	16.197,00
23	42121606	afoxolaner de 25,1 a 50 kg 136 mg, tableta masticable en caja individual de acuerdo al peso del animal de 25,1 a 50 kg, para el control de pulgas y garrapatas en perros, caja	UNIDAD	1	75.415,00

24	42121606	agua oxigenada, frasco x 500 ml	UNIDAD	1	17.396,00
25	42121606	alantoína 2 g, sulfanilamida 6 g, oxido de zinc 15 g, subnitrato de bismuto 1 g, exipientes csp, tarro 100 g	UNIDAD	1	34.646,00
26	42121606	alcanfor 5g, mentol 1g, guayacol 3g, salicilato de metilo 10 g, trementina 3g, excipientes 100g, unguento x 350 g.	UNIDAD	1	56.635,00
27	11121802	algodón de 500 gramos hospitalario x rollo 500 g	UNIDAD	1	41.269,00
28	42121606	amitraz 3g exipientes 100 ml. frasco por 50 ml	UNIDAD	1	21.882,00
29	42121607	amoxicilina (trihidrato) 150 mg exipientes 1 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	1	261.396,00
30	51101567	ampicilina sódica 1 gr Caja X 10 ampollas 1g	UNIDAD	1	32.462,00
31	42121606	Ampollas medulla ossis Medulla ossis suis D10, Medulla ossis suis D30, Medulla ossis suis D200	UNIDAD	1	57.000,00
32	42121606	amprolio hcl 20 g, excipientes c.s.p 100 g, Garrafa X 1 litro	UNIDAD	1	383.893,00
33	42121606	antibacteriano en polvo y disolvente para solución inyectable, cefovecin sódico polvo liofilizado: 800 mg.	UNIDAD	1	936.618,00
34	42121601	antidiarreico compuesto por: trimetropin 1g, sulfametazina 5g, caolin 13g pectina 0,9g, cloruro de sodio 0,526 g, cloruro de potasio 0,205g, excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	88.546,00
35	42121601	antidiarreico y rehidratante compuesto por: f-talilsulfatiazol 35g, sulfaguanidina 35g, pectian citrica 2g, caolin coloidal 23g, citrato de sodio 2,85g, cloruro de sodio 1,61g, cloruro de potasio 0.51 g, homatropina metil bromuro 30 mg. Caja X 10 sobres X 10 GR C/uno	UNIDAD	1	122.429,00
36	42121606	antiséptico de uso externo, compuesto por: yodo.povidona (equivalente al 1% de yodo disponible) 10g. vehículo humectante c.s.p. 100.0 ml. glicerina 10 galón	UNIDAD	1	132.040,00
37	42121601	arecolina bromhidrato 0.05 g, excipientes csp 5. ml, Caja X 6 ampollas X 5 ML	UNIDAD	1	133.307,00
38	42121600	arnica montana d3 0,15 g, Tubo X 50 GR	UNIDAD	1	134.422,00
39	42121603	azitromicina 500 mg, Blister X 3 tabletas	UNIDAD	1	8.308,00
40	42121606	benzocaína 5 g, esencia de trementina 8 g, fenol 2 g, alantoína 2 g, óxido de zinc 10 g, alcanfor 2.5 g, mentol 1.5 g, esencia de eucaliptus 1.5 g, parafina 3 g, exipientes csp 100 g, Pote X 220 g.	UNIDAD	1	43.012,00
41	42121606	Betametasona sodio fosfato 2 mg 2 mg, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	50.165,00
42	42121606	bisulfito sódico de menadiona 10 mg, solución inyectable, frasco por 50 ml	UNIDAD	1	59.402,00
43	42121606	Carprofeno 50 mgr, tabletas masticables frasco x 60 tabletas	UNIDAD	1	127.846,00
44	42121603	Cefalexina (monohidrato) 150 mg Excipiente c.b.p. 1 ml, FRASCO X 100 ml.	UNIDAD	1	133.362,00
45	42121603	Cefalexina veterinaria tabletas x 500 mgr caja x 10	UNIDAD	1	27.731,00
46	42121606	Ceftriaxona (D.C.I.) (sódica) 1 g Cada ampolla contiene: Agua para inyección 10 ml	UNIDAD	1	3.617,00
47	42121606	cicatrizante, antiséptico, compuesto por: ácido hipocloroso 0,045 ml, excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	43.012,00
48	42121608	Clordent spray CLOHEXIDINA ACETATO 100.0 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 100.0 Ml	UNIDAD	1	48.944,00
49	42121608	Clorhexidina digluconato 0,5 g solución Frasco X 120	UNIDAD	1	40.815,00
50	42121608	Clorhexidina jabon x 100 gr	UNIDAD	1	25.577,00
51	42121608	Clorhexidina suspensión tópica en spray para enjuague bucal frasco por 120 ml	UNIDAD	1	45.479,00

52	42121601	Clorhidrato de ranitidina 25 mg vehículo csp 1 ml, Frasco vial X 20 ML	UNIDAD	1	54.308,00
53	42121606	Clotrimazol 1.00 gr, neomicina 0.50 gr, betametazona 0.04 gr, crema x 100 gr.	UNIDAD	1	57.278,00
54	42121601	Coleretico compuesto por clanobutino de sodio 106,4 mg y excipientes csp 1 ml, Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	229.381,00
55	42121606	Collar de 65 cm contiene: 1 g de Deltametrina	UNIDAD	1	119.135,00
56	42121602	Comprimido oral compuesto por: espiramicina 750000ui,metronidazol 125mgr, excipientes csp 600 mg. Caja X 20 tabletas	UNIDAD	1	143.561,00
57	42121606	Crema tópica compuesta por: extracto acuoso de triticum vulgare 200 mg/100 ml, cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Tubo colpasible 60 G.	UNIDAD	1	129.037,00
58	42121606	desinfectante fenólico no toxico, compuesto por aceites creosotados derivados de la hulla 43g(cresoles 17,2%), excipientes: aceite de ricino, colofonia, hidroxido de sodio y agua. Garrafa X 3800 CC	UNIDAD	1	158.540,00
59	42121608	Detratrol es un líquido usado para la eliminación del sarro en los dientes periodontales. Ataca al sarro calcáreo y lo reblandece de forma progresiva. Frasco de 60 Cc	UNIDAD	1	51.923,00
60	42121602	Dexametasona solución inyectable 2mg/ml , excipientes csp 1 ml, frasco de 50 ml	UNIDAD	1	246.114,00
61	42121603	DEXTROMETORFANO, GUAYACOLATO DE GLICERILO: Cada 100 ml contiene: guayacolato de glicerito 2 g, dextrometorfano bromhidrato 200 mg, excipientes c.s.p 100 ml.	UNIDAD	1	23.681,00
62	42121606	diclofenaco oftálmico 0,1% frasco 5 ml	UNIDAD	1	59.615,00
63	42121604	dipirona 500 mg, excipientes c.s.p.1 ml Frasco X 50 ML	UNIDAD	1	42.217,00
64	42121606	ectoparatisida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x 500 ml	UNIDAD	1	60.646,00
65	42121602	Dextrosa 5% tiamina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5 mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptófano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg. Frasco X 500 ML	UNIDAD	1	47.904,00
66	42121606	ectoparatisida para uso externo compuesto por cipermetrina al 15% tarro x litro	UNIDAD	1	84.492,00
67	42121603	Engystol: Vincetoxicum Hirundinaria D6, Vincetoxicum Hirundinaria D10, Vincetoxicum Hirundinaria D30, Sulfur D4, Sulfur D10, Frasco x 50 Tabletas comprimidos	UNIDAD	1	210.769,00
68	42121601	Enterogermina Cada frasco de uso oral x 5 mL contiene: Esporas de Bacillus clausii resistente a poli- antibióticos (cepas SIN, O/C, T y N/R): 2000 millones (2 millardos).	UNIDAD	1	15.392,00
69	42311511	esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1", 2 de 2", 1 de 3" y 1 de 4")	UNIDAD	1	152.250,00
70	42121601	febantel 450 mg; pamoato de pirantel 432 mg; praziquantel 150 mg; ivermectina 0.18 mg; blister x 2 tabletas	UNIDAD	1	90.096,00
71	42121601	fenbendazol 25g, sin cobalto; excipientes csp 100 g. (frasco)	UNIDAD	1	201.723,00

72	42121607	furosemida 50 mg, excipientes c.s.p 1 ml FRASCO X 50MG/ML	UNIDAD	1	73.725,00
73	42311511	gasa x rollo 90 yardas	UNIDAD	1	97.165,00
74	42311511	gasas de 10 x10 cm impregnadas con crema; cada 100 g, contiene extracto acuoso de triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 ml) 15,0 g. Caja X 10	UNIDAD	1	155.692,00
75	42121606	gentamicina (como sulfato) 100 mg, excipientes csp 1 ml FRASCO X 20 ML	UNIDAD	1	95.454,00
76	42121606	gentamicina 3mg, dexametasona 0.5mg,ketoconazol 10mg, loción frasco x 100 ml	UNIDAD	1	53.365,00
77	42121606	gentamicina base 0.3 g TUBO *15 ML	UNIDAD	1	79.094,00
78	42121606	GENTAMICINA OTICA SIN DEXAMETASONA, Gentamicina Solución Oftálmica 0.3% Frasco Con 10 mL.	UNIDAD	1	18.269,00
79	42121606	gentamicina sulfato 3 mg dexametasona fosfato sódico 1 mg lidocaína clorhidrato 5 m excipientes csp1 ml frasco gotero 10 ml	UNIDAD	1	43.910,00
80	42121606	gentamicina sulfato, betametasona valerato, clotrimazol, Frascos por 100 ml	UNIDAD	1	70.769,00
81	42121604	Gluconato de clorhexidina, FRASCO X 2 LITROS	UNIDAD	1	167.575,00
82	42121604	glucosamina sulfato 600 mg, condroitín sulfato 500 mg, colágeno hidrolizado 50 mg, msm metilsulfonilmetano 100 mg, excipientes csp Frasco * 60 tableta	UNIDAD	1	149.840,00
83	42121602	Hemolitan frasco 1 lt Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	1	287.252,00
84	42121606	Ivermectina+Praziquantel+Pirantel+Oxantel) 4 comprimidos	UNIDAD	1	35.192,00
85	42121606	jabon quirúrgico compuesto por clorhexidina digluconato 4.0g cetrimida 1.0 g, excipientes (isopropanol 0.5%) galón	UNIDAD	1	277.644,00
86	42121606	Ketoconazol 200 mg Excipientes csp 1 Tableta Caja x 10 tabletas	UNIDAD	1	20.192,00
87	42121607	ketoprofeno 100 mg, excipientes 1 ml FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	109.185,00
88	42121606	lagrimas artificiales, FRASCO X 15 ML	UNIDAD	1	27.992,00
89	42121606	LARVICIDA, INSECTICIDA, COMPUESTO POR: COUMAPHOS 0,454G , PROPOXUR 0,303G, SULFONILAMIDA 0,757G, EXIPIENTES CSP 100ML., AEROSOL * 430 ML	UNIDAD	1	61.462,00
90	42121606	KETAMINA BASE(COMO CLORHIDRATO) 5 G, EXCIPIENTES C.S. FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1	240.000,00
91	42121606	meloxicam 20 mg,excipientes c.s.p.1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	99.908,00
92	42121606	meloxicam al 0,5 % , excipientes c.s.p 1 ml,inyectable frasco x 10 ml	UNIDAD	1	46.442,00
93	42121606	meloxicam en tabletas de 7,5 mg blister por 10 tabletas	UNIDAD	1	2.308,00
94	42121601	metoclopramida clorhidrato 0.5 g,excipientes c.s, inyectable frasco x 50ml	UNIDAD	1	83.596,00
95	42121607	metronidazol 500 mg blister x 10 tab caja por 100 tabletas	UNIDAD	1	25.577,00
96	42121607	metronidazol benzoil equivalente a metronidazol base 5g nifuroxazida 4g frasco x 120 ml suspensión	UNIDAD	1	34.904,00
97	42121607	metronidazol benzoilo micronizado 250 mg, podophyllumpeltatum 1%, excipientes c.s.p 1 ml. FRASCO * 50 ML.	UNIDAD	1	48.894,00
98	42121603	n-acetil cisteina 2 g frasco x 150 ml	UNIDAD	1	80.721,00

99	42121603	n-acetilcisteina 20g, vehículo c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	463.392,00
100	42121606	Neomicina sulfato 500 mg Prednisolona sodio fosfato 120 mg Excipientes csp 100 ml	UNIDAD	1	55.888,00
101	42121601	nistatina 100.000u, sulfato de neomicina 2.5mgr, tiostrepton 2500ui, acetonida triamcinolona 1 mgr, pomada tubo x 15ml	UNIDAD	1	91.000,00
102	42121606	nitrofurazona al 0.2% en base hidrosoluble, pote x 500 gr	UNIDAD	1	108.521,00
103	42121606	ofloxacina oftalmica 0.3 g, excipientes c.s. GOTERO 5 ML	UNIDAD	1	135.692,00
104	42121601	omeprazol 20 mg. caja por 10 cápsulas.	UNIDAD	1	2.885,00
105	42121601	Polvo soluble compuesto por Lactobacillus acidophilus, Lactobacillus plantarum, Lactobacillus casei, Lactobacillus lactis. caja de 10 sobres, Sobre por 5 gramos	UNIDAD	1	155.808,00
106	42121601	praziquantel 5 g/100ml, albendazol 15 g/100ml. exipientes csp 100 ml. caja con jeringa dosificadora por 10 ml.	UNIDAD	1	14.987,00
107	42121603	prednisolona base 20 mg, excipientes c.s.p comprimido (500 mg),	UNIDAD	1	23.077,00
108	42121603	salbutamol: cada 100 ml de solución para nebulización contiene salbutamol 0,5 g excipientes c.s.p.	UNIDAD	1	72.115,00
109	42121606	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	1	102.785,00
110	42121606	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo garrafa x 2 lt	UNIDAD	1	328.050,00
111	42121606	SHAMPOO: Antimicótico tópico en forma de champú a base de ketoconazol al 2%.	UNIDAD	1	107.331,00
112	42121602	solución de cloruro de sodio 0,9 g,agua para inyeccion c.s.p 100 ml bolsa x 500 cc.	UNIDAD	1	4.742,00
113	42121606	solucion inyectable de vitaminas de complejo B,A, base de tiamina (B-1) 35 mg, riboflavima (B-2) 5MG, nicotinadina (B-3) 100mg, pantotenato de calcio (B-5) 5MG,	UNIDAD	1	136.015,00
114	42121607	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g) frasco x 100 ml	UNIDAD	1	76.679,00
115	42121606	sulfato de vincristina polvo para reconstituir a solución inyectable 1 mg	UNIDAD	1	41.647,00
116	42121604	SUPLEMENTO ALIMENTICIO REMINERALIZANTE-FRASCO POR 500 ML composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mgvitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg	UNIDAD	1	104.231,00

		nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml composición por 100 ml: calcio 7.3 g fósforo 5.7 g vitamina a 50.000 ui vitamina d3 10.000 ui vitamina b1 25 mg vitamina b2 20 mg vitamina b12 40 mcg nicotinamida 200 mg excipientes csp 100 ml			
117	42121602	Suplemento alimenticio Vitamínico, mineral y ácidos grasos Vitamina A 56.000 UI,Vitamina D3 5.000 UI,Vitamina E 400 UI,Vitamina B2 12 mg,Vitamina B6 55 mg,Vitamina C 250 mg,Niacina 40 mg,Colina 7 g,Biotina 120 mg,Inositol 4 g,Zinc 350 mg,Azufre 800 mg,Selenio 0.25 mg,Lecitina 9.5 g,Acido oléico 2.6 %,Acido linoléico 6.2 %,Acido linolénico 1%,Extracto de Yucca shidigera 0.6 g,Excipientes csp 1.000 gr,Polvo oral Bolsa por 300 gr.	UNIDAD	1	83.381,00
118	42121604	SUPLEMENTO CON NUTRIENTES ESENCIALES PARA CANINOS-FRASCO X 120 COMPRIMIDOS PALATABLES componente nutricional por comprimido: vitamina a (mín.) 3049,5 ui vitamina d3 (mín.) 142,5 ui vitamina e (min) 6 ui vitamina b1 (mín.) 1,69 mg vitamina b2 (mín.) 2,16 mcg vitamina b6 (mín.) 1,10 mg vitamina b12 (min) 0.6 mcg vitamina c (mín.) 5.35 mg biotina (mín.) 0,03 mg ácido nicotínico (mín.) 20.29 mg pantotenato de calcio (mín.) 1,27 mg g colina (mín.) 10,84 mg lisina (mín.) 18,3 mg, histidina (mín.) 0,6 mg arginina (mín.) 8,7 mg ácido aspártico (mín.) 3,45 mg treonina (mín.) 1,5 mg serina (mín.) 3,45 mg ácido glutámico (mín.) 9.90 mg prolina (mín.) 17.7 mg glicina (mín.) 27,3 mg alanina (mín.) 10,35 mg cisteína (mín.) 0.12 mg valina (mín.) 2,4 mg metionina (mín.) 19,95 mg isoleucina (mín.) 1,8 mg leucina (mín.) 3,6 mg tirosina (mín.) 0,45 mg fenilalanina (mín.) 2,1 mg triptofano (mín.) 0,14 mg ácido fólico (mín.) 1.47 mg magnesio (mín.) 4,29 mg yodo (mín.) 0,01 mg hierro (mín.) 0,18 mg cobalto (mín.) 0,02 mg cobre (mín.) 0,01 mg zinc (mín.) 0,005 mg manganeso (mín.) 0,02 mg selenio (mín.) 0,01 mg calcio (mín.) 75,6 mg / (max.) 83,35 mg fósforo (mín.) 48,45 mg potasio (min) 1,96 mg.	UNIDAD	1	188.462,00
119	42121604	SUPLEMENTO HÚMEDO MEDICADO PARA CANINOS EN RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA, ENFERMEDAD O LESIONES-LATA X 156 GRS ingredientes: agua, hígado de pavo, hígado de cerdo, pollo, corazón de pavo, harina de maíz, aislados de proteína de cerdo, aceite de pescado, carbonato de calcio, saborizante de hígado de pollo, sabor a huevo, tripolifosfato de sodio, cloruro de potasio, fosfato dicálcico, goma guar, taurina,	UNIDAD	1	35.960,00

		vitaminas (complemento de vitamina e, mononitrato de tiamina, complemento de niacina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), pantotenato de calcio, complemento de vitamina b12, clorhidrato de piridoxina, biotina, complemento de riboflavina, ácido fólico, complemento de vitamina d3), citrato de potasio, cloruro de colina, minerales (óxido de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, yodato de calcio, óxido de magnesio, beta caroteno. composición nutricional proteína 44% grasa 33.2% fibra bruta 0.4% carbohidratos (eln) 13.2% calcio 1.2% fósforo 1.15% sodio 0.87% potasio 1.15% magnesio 0.089% taurina 0.86% l-carnitina 82.8 ppm vitamina c 231 ppm vitamina e 668 iu/kg l-arginina 2.75			
120	42121601	SUPLEMENTO MEDICADO PARA CANINOS CON MOLESTIAS DIGESTIVAS SABOR PAVO-LATA X 370 GR, C ingredientes: agua, pavo, hígado de cerdo, arroz, almidón de arroz modificado, maíz de grano entero, producto de huevo, pollo, sabor a hígado de pollo, pulpa de remolacha seca, celulosa en polvo, cloruro de potasio, color caramelo, fosfato dicálcico, linaza, l-lisina, sal yodizada, cáscara de semilla de psyllium, l-thronina, cloruro de colina, vitaminas (suplemento de vitamina e, l-ascorbyl-2-polyfosfato (fuente de vitamina c), ácido ascórbico (fuente de vitamina c), mononitrato de tiamina, suplemento de niacina, , suplemento de vitamina b12, biotina, clorhidrato de piridoxina, suplemento de riboflavina, ácido fólico, suplemento de vitamina d3), suplemento de l-triptófano, taurina, minerales (óxido de zinc, sulfato de ferroso, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, iodate de calcio), betacaroteno. composición nutricional proteína 25.3% grasa 14.8% fibra bruta 2.4% carbohidratos (eln) 50.8% calcio 1.08% fósforo 0.84%sodio 0.38% potasio 0.96% magnesio 0.073% fibra insoluble 4.4% fibra soluble 1.0% fibra dietaría total 5.7%	UNIDAD	1	45.192,00
121	42121601	SUPLEMENTO PERROS PARA CACHORROS Y HEMBRAS GESTANTES-300 GRAMOS Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros cachorros, a partir del destete hasta un año de edad y hembras gestantes y en etapa de lactación de todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 30000 UI Vitamina D3 1500 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 20 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 7 mg	UNIDAD	1	115.773,00

		Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 300 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g DHA 4 g Glutamina 5 g Inmunoglobulina G (Calostro) 4 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g			
122	42121601	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS ADULTOS-300 GRAMOS Suplemento alimentico a base de vitaminas, minerales y levaduras para perros adultos, en todas las razas y edades, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo. COMPOSICIÓN GARANTIZADA Vitamina A 23000 UI Vitamina D3 1100 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 2000 mg Vitamina B7 5 mg Vitamina B8 2000 mg Zinc Orgánico 200 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 50 g Mananoligosacáridos 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Butirato de Sodio 7 g Glutamina 5 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	1	109.683,00
123	42121604	SUPLEMENTO PERROS PARA PERROS SENIOR-300 GRAMOS Suplemento alimenticio a base de vitaminas, minerales y levaduras, para perros de todas las razas a partir de los 7 años de edad, espolvoreado o mezclado con el alimento seco y/o húmedo.CMPOSICIÓN GARANTIZAD Vitamina A 35000 UI Vitamina D3 2000 UI Vitamina E 500 UI Vitamina C 300 mg Vitamina B2 15 mg Vitamina B6 60 mg Vitamina B3 40 mg Colina 3000 mg Vitamina B7 10 mg Vitamina B8 2000 mg Calcio 600 mg Fósforo 500 mg Zinc Orgánico 400 mg Selenio Orgánico 15 mg Cobre Orgánico 4 mg Nucleótidos 100 g Mananoligosacáridos (MOS) 2 g Betaglucanos Purificados 2 g Glucosamina 2500 mg Condroitina 2000 mg DHA 4 g Butirato de Sodio 7 g Extracto Vegetal de Quebracho 0,125 g Extracto Vegetal de Romero 0,125 g Excipientes csp 1000 g	UNIDAD	1	133.138,00
124	42121601	SUPLEMENTO PROBIÓTICO – PREBIÓTICO PARA CANINOS-BOLSAS METALIZADAS 100 GRAMOS CON MEDIDA DOSIFICADORA componente nutricional por kg de producto proteína cruda (mín.) 178,6 g.	UNIDAD	1	44.809,00

		extracto etéreo (mín.) 28,3 mg. materia fibrosa (máx.) 500 g. materia mineral (máx.) 61,0 g. humedad (máx.)100 g. saccharomyces cerevisiae 9×109 ufc. mananoligossacarídeos 1.000 mg fruto-oligosacarídeos 2.000 mg vitamina b1 (mín.) 5,4 mg vitamina b2 (mín.) 19 mg vitamina b6 (mín.) 11,2 mg vitamina b12 (mín.) 24 mcg. biotina (mín.) 2,8 mg. ácido fólico (mín.) 10 mg. colina (mín.) 750 mg. ácido nicotínico (mín.) 20,30 mg. lisina (mín.) 16,68 g. histidina (mín.) 3.526 mg. arginina (mín.) 9.770 mg. ácido aspártico (mín.) 18,11 g. treonina (mín.) 7.699 mg. serina (mín.) 9.803 mg. ác. glutámico (mín.) 20,36g. prolina (mín.) 7.327 mg. glicina (mín.) 8.481 mg. alanina (mín.) 11,97 g. cistina (mín.) 2.461 mg. valina (mín.) 9.668 mg. metionina (mín.) 6.649 mg. isoleucina (mín.) 8.740 mg. leucina (mín.) 13,3 g. tirosina (mín.) 4.570 mg. fenilalanina (mín.) 7.130 mg.			
125	42121607	suspensión 0.15% suspensión oral; cox-2 selectivo; para uso en perros y gatos, meloxicam 1.5 mg, excipientes, c.s.p 1 ml, caja conteniendo frasco gotero 30 ml	UNIDAD	1	39.921,00
126	42121601	tiamina clorhidrato 150 mg, excipientes c.s.p. 1 ml, x 100 ml	UNIDAD	1	108.654,00
127	42121606	tramadol clorhidrato 50 mg excipientes c.s.	UNIDAD	1	2.308,00
128	42121604	vacuna canina contra moquillo y parvovirosis frasco x dosis	UNIDAD	1	67.285,00
129	42121604	vacuna canina contra la rabia cada dosis de 1 m contiene: virus rabico cepa pv-paris (pasteur) replicado en una línea celular estable, inactivado químicamente y adicionado con un adyuvante.	UNIDAD	1	19.885,00
130	42121604	vacuna pentavalente canina contra moquillo hepatitis parainfluenza leptospirosis parvovirosis frasco x dosis	UNIDAD	1	44.615,00
131	42121604	vacuna triple canina contra moquillo, hepatitis y leptospirosis frasco x dosis	UNIDAD	1	35.625,00
132	42121606	vacuna: contra bordetellabronchiseptica, extracto antigénico sin adyuvante obtenido a partir de células de bordettellabronchiseptica, que se recomienda para la prevención y control de la traqueobronquitis infecciosa canina (tbi) "tos de perrera".	UNIDAD	1	43.337,00
133	42121604	vitamina a (palmitato): 1 g. vitamina e (acetato): 0,1 g. caseina hidrolizada: 2,5 g. excipientes c.s. ungüento oftálmico estéril. pomo conteniendo 3,5 g, con aplicador oftálmico. TUBO X 3.5 g	UNIDAD	1	106.538,00
134	42121604	vitamina b1 600 mcg; vitamina b2 3 mg; vitamina b6 4 mg; vitamina b12 30 mcg; niacinamida 10 mg; fluor máximo 0 %; calcio mínimo 10 %; fósforo mínimo 6 %; vitamina d3 5.000 ui; vitamina a 50 ui; vehículo csp 1 ml, FRASCO X 250 ML	UNIDAD	1	66.096,00
135	42121604	vitamina k (como msb) 20 mg, vitamina c 10 mg, excipientes csp 1 ml, frasco por 20 ml	UNIDAD	1	26.031,00
136	42121601	yodo metalico 1,7 g., yoduro de potasio 3,47 g., preservativos alcanfor 4,3 g., salicilato de sodio 8,6 g., alcohol 92 38,7 ml. frasco por 100 ml	UNIDAD	1	227.885,00
137	42121601	yodopovidona 10 g, equivale a 1.0 g de yodo, vehículo c.b.p. 100 ml, solución x galon	UNIDAD	1	254.808,00

138	42121606	Fluralaner (micronizado) 136.4mg, excipientes csp 10 g, perros de 20 a 40 kg. tableta 1000 mg.	UNIDAD	1	157.065,00
139	42121603	Cepa onderstepoort atenuada de moquillo canino 10, tcid 50-, cepa de adenovirus canino 10/3, pfu-cepa de parvovirus canino 10/7, tcid50-, cepa de para influenza canina 10/5, pfu, + vacuna inactiva para la inmunización activaen perros conta leptospira canicola, leptospira, icterohaemorhagioe y rabia. FRASCO X DOSIS	UNIDAD	1	76.258,00
140	51191905	Coumaphos 1 g, barra jabón ectoparasiticida x 100 g	UNIDAD	1	26.250,00
141	42121606	Alcohol metílico r.a. - frasco x 100 ml	UNIDAD	1	108.931,00
142	42121604	sucralfato tabletas 500 mg blister x 20 tabeltas	UNIDAD	1	42.962,00
143	42121606	shampoo con irgasan dp 300,texapon 24 ml, comperland kd 7 ml, euperlan 5 g, glucomate doe 10 g, glucquat100 3g, excipientes c.s.p 100 ml shampoo x 500 ml	UNIDAD	1	102.785,00
144	42121606	sulfadiazina 40 g, trimetoprim 8 g, excipientes c.s.p 100 ml, FRASCO * 100 MLcada 100 ml contiene: suspensión inyectable ampicilina trihidrato 10 g colistina 25 millones ui dexametasona 25 mg	UNIDAD	1	76.679,00
145	42121606	toltrazuril al 5 , excipientes c.s.p 100 ml, suspensión oral frasco por 250 ml	UNIDAD	1	235.879,00
146	42121604	doxiciclina (hyclato)tabletas de 200 mg Caja por 10 tabletas	UNIDAD	1	30.327,00
147	42121606	anabólico, orexígeno, regulador del balance energético stanozolol 0,4 g. ciproheptadina, clorhidrato 0,2 g. dl-carnitina, clorhidrato 7 g. excipientes c.s.p. 100 ml.	UNIDAD	1	94.231,00
148	42121606	cacodilato sódico 3 g, tiamina 1 g, riboflavina 400 mg, niacina 10 g franco x 500ml	UNIDAD	1	291.329,00
149	42121606	alcohol x galones	UNIDAD	1	67.073,00
150	42121606	Propionibacterium granulosum 25 mg Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg. Frasco x 10 Ml	UNIDAD	1	352.308,00
151	42121604	Hemolitan frasco x 60 ml Vitamina B1 (Mín.)1.500 mgVitamina B12 (Mín.)15.000 mcgVitamina B2 (Mín.)1.500 mgVitamina B6 (Mín.)1.200 mgVitamina K3 (Mín.)250 mgÁcido Fólico (Mín.)5.000 mgÁcido Nicotínico (Mín.)1.200 mgCobalto (Mín.)100 mgCobre (Mín.)500 mgHierro (Mín.)4.500 mgPantotenato de Calcio (Mín.)1.200 mgZinc (Mín.)5.000 mgGlucosa (Mín.)200 g	UNIDAD	1	105.385,00
152	42121604	ANTISEPTICO / DESINFECTANTE compuesto: Sales de amonio cuaternario 16 g Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g Excipientes csp 100 ml presentación x 1000 ml	UNIDAD	1	190.531,00
153	42121602	Vitamínico Mineral (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio) excipientes csp 100 ml presentación x 100 ml	UNIDAD	1	14.615,00
154	42121602	ectoparasitisismo externo: Propoxur: 1 g Excipientes c.s.p: 100 g	UNIDAD	1	47.885,00
155	42126203	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO caja x 60 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	1	253.808,00

156	42126203	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO caja x 30 tabletas, compuesto: Febendazol 500mg, toltrazuril 150 mg, prazicuantel 50 mg.	UNIDAD	1	253.808,00
157	42121604	COMPLEMENTO ALIMENTICIO sobre x 30 gr, ayuda al equilibrio y la salud intestinal, suplemento probiotico para manejo dietario de procesos gastrointestinales, compuesto por betacaroteno, proteinato de cobre, sal, yodato de calcio, hidrolizado de higado de cerdo, proteinato de maganeso, selenito de sodio, L- ascorbil- 2- polifosfato, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplemento de vitamina E, levadura seca de cerveceria (saccharomyces cerevisae spp), producto fermentado seco de Enterococcus faecium. proteina cruda 43,0% , grasa cruda 10,0%, humedad 5,0%, microorganismos (Enterococcus faecium) 1x 10	UNIDAD	1	214.327,00
158	42121604	Sedante con acción relajante muscular y analgesica compuesto de: xilacina base 23.32 mg de xilacina monoclorhidrato 20mg, frasco inyectable por 20 ml	UNIDAD	1	107.092,00
159	42121604	tranquilizante preanestesico compuesto por acepromazina maleato 10mg, frasco inyectable x 10 ml	UNIDAD	1	24.192,00
160	42121604	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 10 ml	UNIDAD	1	21.635,00
161	42121604	Preanestesico, antiespasmodico, anticolinergico, antisecretorio, antidoto de intoxicaciones compuesto d atropina sulfato 1 mg frasco x 50 ml	UNIDAD	1	63.906,00
162	42121604	Medicamento antiinflamatorio, analgesico y cicatrizante, compuesto por dimetilsulfoxido 90 ml. Frasco x 120 ml.	UNIDAD	1	174.081,00
163	42121604	Antibiotico inyectabe de ampio espectro, compuesto por oxitetraciclina clorhidrato 50,0 mg. Frasco x 50 ml	UNIDAD	1	17.029,00
164	42121601	Medicamento antidiarreico composición: Streptomicina sulfato 380mg, caolin 7.500mg, pectina 674 mg, gel de hidroxido de aluminio 1.050mg , Excipientes csp 10 g. presentación sobre por 20 gr.	UNIDAD	1	16.804,00
165	42126203	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación jeringa x 10 ml	UNIDAD	1	39.231,00
166	42126203	Antiparasitario antihelmintico de uso interno de amplio espectro que elimina nematodos y cestodos: compuesto pirantel pamoato 15gr, prazicuantel 5 gr, febantel 15 gr. Presentación frasco x 200 ml	UNIDAD	1	492.198,00
167	42121606	Ungüento topico cicatrizante, epitelizante de uso externo, contiene alantoina 2 gr, sulfanilamida 6 gr, oxido de zinc 10 gr, sunitrato de bismuto 1 gr, frsco x 100 gr.	UNIDAD	1	38.685,00
168	42121606	Antibiotico bactericida de ampilio espectro, preentacion inyectable de 1.5 g. Compuesto: Ampicilina sodica 1000mg, Sulbactam sodico 500mg.	UNIDAD	1	37.308,00
169	42121606	ANTIBIOTICO de ampilio espectro composición: amoxicilina trihidrato 200mg, acido clavulamico 50mg, tabletas x 250mg caja x 50 tabletas	UNIDAD	1	405.769,00
170	42121604	Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra la Leptospira Canicola, Leptospira Icterohaemorrhagiae y Rabia. PRESENTACIÓN Frasco de 1 dosis (1 mL)	UNIDAD	1	31.731,00
171	42121606	Antibiotico de amplio espectro composición cefadroxilo 200mg, caja de 2 blister por 10 tabletas	UNIDAD	1	52.577,00

172	42121604	Suplemento vitaminico inyectable, composición: extracto de higado (5mcg de vit B12) 0.083 gr frasco x 100 ml	UNIDAD	1	60.956,00
173	42121606	Antibiotico de amplio espectro compuesto: enrrofloxacina 150mg, blister por 10 tabletas tabletas x 150 mg.	UNIDAD	1	143.750,00
174	42121606	Antibiotico solución inyectable 5% de amplio espectro compuesto: enrrofloxacina 50mg, frasco x 50 ml	UNIDAD	1	113.712,00
175	42121604	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr jeringax 10 ml	UNIDAD	1	27.500,00
176	42121604	medicamento anticoccidial, compuesto por tortrazuril 5 gr frasco x 250 ml	UNIDAD	1	235.879,00
177	42121604	Antibiotico inyectable compuesto x penicilina G procainica 200.000 UI, Dihidriestreptomicina (sulfato) 200mg, frasco x 100 ml	UNIDAD	1	306.788,00
178	42121604	Medicamento hemostatico inyectable, compuesto por etamsilato 125 mg, frasco x 10 ml	UNIDAD	1	28.354,00
179	42121606	Crema dermatologica antimicotica,antiinflamatoriay antibiotica. composición: Clotrimazol 1,0g, Neomicina sulfato 0,5gr, Betametasona 17 valerato 0,04gr, excipientes 100gr. tubo x 35 g	UNIDAD	1	35.769,00
180	42121606	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 120 ml	UNIDAD	1	55.265,00
181	42121606	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 240 ml	UNIDAD	1	73.302,00
182	42121606	Medicamento antidiarreico y antiacido, suspeción oral a base de subsalicilato de bismuto 1,75g/100ml frasco x 1000 ml	UNIDAD	1	264.844,00
183	42121606	medicamento antidiarréico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Exipientes csp - 100 ml. frasco x 1000 ml	UNIDAD	1	264.844,00
184	42121606	medicamento antidiarréico, no antibiótico, suspensión homogénea de fácil administración, con acción bactericida segura (sin barrido de flora intestinal), acción rápida, sabor agradable. Diarreas por hipersecreción producida por enterotoxinas, protección de la mucosa gastrointestinal por disminución del peristaltismo y por irritación de toxinas, antiácido y antiinflamatorio, tratamiento de desórdenes gastrointestinales en general.Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Exipientes csp - 100 ml. frasco x 120 ml	UNIDAD	1	264.844,00
185	42121507	Adaptador heparinizado de uso único, que permite el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de medicamentos, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	106.002,00
186	42121507	Agujas calibre 21 g x 1 1/2, CAJA X 100	UNIDAD	1	17.788,00
187	42121507	Agujas vacutainer, CAJA X 100	UNIDAD	1	62.440,00
188	**42121510**	**Autocal multicalibrador para el equipo de química human star 80, KIT X 4X5ML**	**UNIDAD**	**1**	673.280,00
189	42121507	Bolsa para transfusión con solución anticoagulante de citrato fosfato dextrosa y adenina (cpda-1) para 450 cc cada una con aguja calibre 16, bolsa por 10 unidades.	UNIDAD	1	1.371.154,00
190	42121507	Catéter intravenoso (yelco) calibre 20 caja por 50	UNIDAD	1	307.692,00

191	42121506	Cuchilla de bisturí desechable para mango No. 4, caja x 100	UNIDAD	1	111.321,00
192	42121506	Cuchillas de alta calidad fabricada en acero inoxidable, para corte de películas con dos filos, dos caras facetadas en ambos lados. Caja x 5 hojas	UNIDAD	1	2.971,00
193	42121507	Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones parenterales.	UNIDAD	1	5.240,00
194	42121507	Equipo para transfusión sanguínea, utilizado para la administración o transfusión de sangre, sus hemocomponentes y/ó sus derivados con filtro de 200 micron para retener coágulos y restos celulares dispositivo de perforación de 20 gotas por ml, y con ergulador de goteo de precisión. empacado en papel grado médico y film, esterilizadas con oxido de etileno.	UNIDAD	1	4.808,00
195	42121506	Gasa, rollo x 90 yardas	UNIDAD	1	97.165,00
196	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 10 cc, caja x 100 unidades	UNIDAD	1	45.341,00
197	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc, caja x 100 unidades sin caucho en el embolo	UNIDAD	1	38.714,00
198	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja por 20 cc, caja x 50 unidades	UNIDAD	1	140.577,00
199	42121507	Sonda urinaria para perro de 3.3 mm de diámetro x 500 mm de longitud, fabricadas en polietileno transparente. termo maleables, con conector luerlock	UNIDAD	1	24.038,00
200	42121509	Termómetro digital uso veterinario	UNIDAD	1	25.000,00
201	42121507	Tubo vacutainer tapa lila caja x 50 unidades	UNIDAD	1	68.654,00
202	42121507	Tubos de ensayo con citrato sódico al 3.8, caja x 50 unidades	UNIDAD	1	101.880,00
203	42121507	Tubos vacutainer tapa roja x 50 unidades	UNIDAD	1	67.979,00
204	42121507	Venda coban autoadherente de 7,5 cmx4,6mts de largo, caja x 24	UNIDAD	1	461.538,00
205	42121507	Tubos endotraqueales transparentes con marcado radiopaco y marcas de profundidad. disponen de balones de alto volumen y baja presión, que permiten su uso en procedimientos de larga duración, mejorando el confort de los pacientes y reduciendo el trauma durante su utilización. conector 15m de alta tolerancia. orificio murphy. de diferentes calibres	UNIDAD	1	10.364,00
206	42121602	Venoclisis microgoteo con puerto	UNIDAD	1	1.587,00
207	42132203	Guantes de examen desechables x 100 unidades, talla m	UNIDAD	1	28.835,00
208	42142609	Catéter intravenoso (yelco) calibre 24 caja por 50 - caja x 50 unidades.	UNIDAD	1	256.930,00
209	42121606	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tela, caucho natural, oxido de zinc, resinas, lanolina, plastificante y antioxidante. tarro x 5 rollos (1 de 1, 2 de 2, 1 de 3 y 1 de 4) - tarro x 5 rollos.	UNIDAD	1	129.821,00
210	42121607	Guardián 1,5 lt para uso veterinario - unidad	UNIDAD	1	6.965,00
211	42121507	agujas calibre 23 desechables x 100 unidades	UNIDAD	1	16.996,00
212	42121507	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 2-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	1	226.659,00
213	42121507	sutura quirurgica a base de poliglactina no. 3-0, caja por 12 unidades	UNIDAD	1	233.816,00
214	42121507	Gasa pre cortada 100% algodón sin cinta radiopaca gasa doblada 2 veces estéril tipo de tela tejida presentación por sobres	UNIDAD	1	19.038,00
215	42121507	Jeringas desechables de 2 partes con aguja x 5 cc presentación por unidad	UNIDAD	1	481,00

Anexo relacionado:

- **VER ANEXO 3 ANALISIS DE COTIZACIONES**

En concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública (Ley 1150 de 2007, art. 23 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), se establecen las siguientes consideraciones:

Notas económicas:

NOTA 1. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Dentro del valor ofertado deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, aranceles, costos aduaneros, fletes, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes posteriores.

NOTA 2. La ejecución del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar el cumplimiento de la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y de los precios de referencia establecidos en el contrato.

NOTA 3. La propuesta económica presentada por los oferentes no podrá superar en ningún caso el precio de referencia por ítem para el proceso.

NOTA 4. Únicamente se aceptarán ofertas en pesos colombianos (COP), y los pagos derivados del contrato se efectuarán en la misma moneda.

NOTA 5. No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación será total, y los interesados deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas obligatorias.

NOTA 6. Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. El contratista deberá considerar dentro de su oferta todas las modalidades de pago previstas en el negocio jurídico, sin que procedan variaciones, recargos o cobros adicionales al precio final ofertado.

NOTA 7. En caso de que al momento de la adjudicación la Entidad determine que debía causarse IVA u otro tributo no contemplado expresamente por el oferente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor total ofertado, siendo obligación del proponente asesorarse adecuadamente sobre el régimen tributario aplicable para la correcta presentación de su propuesta

NOTA 8. Los precios de referencia incluidos en los pliegos han sido calculados con base en el valor total, incluyendo todos los impuestos legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en particular la Ley 1819 de 2016 (modificatoria del Estatuto Tributario), la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento) y la Ley 2010 de 2019 (Ley de Crecimiento Económico)

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 1: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto

6.7. PROYECCIÓN ADQUISICIÓN CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIONES:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como precio de referencia (IVA cuando aplique) el siguiente resultado:

- De acuerdo con el análisis y teniendo en cuenta el precio por cada ítem, las cantidades mínimas proyectadas a adquirir se determinan de conformidad con la necesidad de la unidad, hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando la necesidad persista. Para lo cual no se especificacan limitantes en el presente proceso.

- El comité económico y comité técnico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cada uno de los ITEMS y a las necesidades planteadas, realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que el presente proceso es monto agotable, para lo cual la entidad tendrá a disposición las cantidades y los ítems que requiera solicitar al ofertente adjudicado.

NOTA 1: para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem (si aplica) y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA (si aplica) no puede superar los precios UNITARIOS DE REFERENCIA (por cada ítem) teniendo en cuenta los impuestos aplicables según corresponda por item, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: LA CENAC CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de esta, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

6.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador estará en la facultad de solicitar aclaración a los precios ofertados en la Subasta Inversa electrónica dentro en un término prudencial, teniendo en cuenta su criterio, así como las recomendaciones de la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” - G-MOAB-01 y el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. “Oferta con valor artificialmente bajo”, el cual dispone:

“… Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Una vez concluida la subasta e identificado el precio obtenido al final de esta, en caso de resultar necesario, el comité económico evaluador manifestará mediante Acta de Audiencia a los participantes quienes deberán justificar las ofertas con relación a los precios artificialmente bajos.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la CENAC REGIONAL CALI podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor y así sucesivamente o declarar desierto el mismo.

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

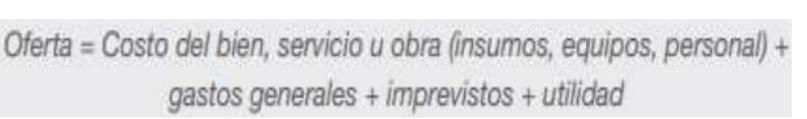
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente





Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	-	-

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El Oferente mediante oficio debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: Ejemplo; que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en causal de rechazo.

Fuente:
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable REGIONAL CALI invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proyecto de pliego y pliego de condiciones del presente proceso, se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en su numeral 2, y modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales plasman los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así́, los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para la selección objetiva, los factores de escogencia y calificación se realizará conforme al numeral 3 (ídem), que señala:

> *“...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

Asimismo, y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación, se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.2., y el inciso 2o del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como único criterio de evaluación el precio.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así́:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje...”

Igualmente, y sin perjuicio de lo anterior, como la modalidad que se pretende aplicar es la Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el factor de selección que dispone la Ley 1150 de 2007 para el siguiente proceso es:

“Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido***.”

Por tanto, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la puja establecida dentro de la subasta, se optará con el menor valor ofrecido.

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 del Decreto 1882 de 2018 "Por el cual se modifica la Ley 1150 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)
***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el termino de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante él termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
***PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 serán recibidos por la entidad las aclaraciones o subsanaciones referidas en los informes de verificación y evaluación hasta la fecha y antes de la hora programada en la plataforma del SECOP II, para la realización de la subasta inversa electrónica, haciendo referencia a la fecha y hora de apertura de los sobres economices.

NOTA: Los oferentes deberán acatar lo establecido en la directiva presidencial no 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales, "las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación publica

El proceso puede ser adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, por lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta (Formulario N. 1).
- Poder (si se actúa en representación del oferente).
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de cámara de comercio con capacidad para contratar el bien o servicio requerido
- Registro Único de Proponentes (RUP) para verificar la capacidad jurídica.

- Verificación de antecedentes disciplinarios de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Verificación de antecedentes fiscales de la persona natural ó jurídica y el representante legal.
- Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Copia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o quien haga sus veces.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Compromiso Anticorrupción
- Pacto de Integridad
- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades.
- Origen Licito de los recursos
- Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato
- Formulario reporte multas y sanciones
- Formulario Compromiso antisoborno
- Acreditación de no estar inscrito en REDAM
- Autorización del oferente para que la entidad pueda verificar delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. ley 1918 de 2018.
- Verificación del registro único social y empresarial (rues) [reporte de multas y sanciones].
- Certificación sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst)

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El (los) proponente(s) deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o El (los) proponente(s) en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, El (los) proponente(s) declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El (los) proponente(s) elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por El (los) proponente(s) o representante legal.

7.1.2. PODER (SI SE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE).

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC CALI solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del(los) contrato(s) sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del (los) proponente(s) seleccionado de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El (los) proponente(s) acepta que el MDN – EJC –CENAC CALI NIT. 800.130.690-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del(los) contrato(s) sin justa causa por parte del (los) proponente(s) seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)
PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.” (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO).

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

7.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del(los) contrato(s) y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del(los) contrato(s). En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del(los) contrato(s) ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del(los) contrato(s), y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del(los) contrato(s) de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del(los) contrato(s), teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

“… (…) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643

de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, **y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.** El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes… (…)".

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que FICHA existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del(los) contrato(s), impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del(los) contrato(s).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del(los) contrato(s), teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando El (los) proponente(s) actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del(los) contrato(s), de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del(los) contrato(s), teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del(los) contrato(s) y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” El (los) proponente(s), deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del(los) contrato(s).
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del(los) contrato(s) ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del(los) contrato(s) y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del(los) contrato(s) y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del(los) contrato(s) ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC CALI- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El (los) proponente(s) DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá El (los) proponente(s) aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del(los) contrato(s). Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS

PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

7.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de

analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

7.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL (LOS) PROPONENTE(S) DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI , consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL (LOS) PROPONENTE(S) DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

7.1.8. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (los) proponente(s) (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONALCENAC REGIONAL CALI realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que El (los) proponente(s), persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia

judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, El (los) proponente(s) será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

NOTA 2: EL (LOS) PROPONENTE(S) DEBE AUTORIZAR MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE LA ENTIDAD CONSULTE SUS RRESPECTIVOS ANTECEDENTES.

7.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

La entidad verificará que El (los) proponente(s) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El (los) proponente(s) deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del (los) proponente(s) , y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el Decreto 0723 de 2013:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

d) Las personas naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha

de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

e) La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificará el cumplimiento del (LOS) CONTRATISTA(S)del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

7.1.17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

La CENAC CALI verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.18. CREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, El (los) proponente(s) deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para El (los) proponente(s) persona natural, o para el representante legal del (los) proponente(s) persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

7.1.19. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

7.1.20. CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar: Certificación de la ARL con fecha VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 90%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución N.º 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

7.1.22. AUTORIZACION FORMULARIO No. 13 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá manifestar expresamente su autorización para el tratamiento de los datos personales suministrados en el marco del proceso de selección. Dicha autorización es indispensable para la evaluación de la oferta, la verificación de requisitos y la eventual publicación de resultados en el SECOP II."

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO: CENACCAL@EJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.
- Experiencia del proponente relacionado en el formulario N. 2.
- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Garantía Técnica.
- Termino respuesta de la garantía.
- Formularios anexos al pliego diligenciados.

7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

NOTA 1: No se aceptarán elementos re manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento; el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando este no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento no son objeto de modificación por parte del oferente, deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 - Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

- Deberá diligenciar los espacios solicitados en el Anexo No.2, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
- El Anexo No.2 debe ir firmado por el representante legal del proponente, suplente y/o apoderado.

7.2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. El oferente debe certificar que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.
2. El oferente debe especificar en el Anexo 02 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la **MARCA Y PRESENTACIÓN** de los ítems solicitados por la entidad en el presente proceso de selección.
3. El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días **FESTIVOS Y/O FINES DE SEMANA**, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
4. El oferente se compromete a entregar los suministros de alimentos dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** siguientes al requerimiento que realice la entidad. Para el caso de los medicamentos requeridos para urgencia de primera necesidad el tiempo de entrega no puede superar las **DOCE (12) HORAS**, todo ello con el fin de salvaguardar la salud, vida y bienestar de los caninos.
5. El oferente se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frio hasta su entrega final, cuando a ello diere lugar. En todo caso, será a costo del adjudicatario los elementos requeridos para realizar la entrega.
El oferente debe asumir a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande el suministro de los bienes, incluyendo vehículos, combustible, materiales u objetos y personal.
Así mismo, garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.
6. El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de suministro de bienes a las Unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad. En el evento que la necesidad del servicio así lo amerite.

7. El oferente debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren **VIGENTES** en el mercado en su **PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.**
8. El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a **veintitrés (23) MESES** para medicamentos y para el caso de los alimentos, la fecha de vencimiento no podrá ser menor a **once (11) MESES,** contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad**.**
9. Los oferentes para mayor rapidez y cumplimientos en la entrega de los elementos deberán certificar tener como mínimo un establecimiento de comercio, sitio de venta, sucursal, agencia o convenio y cuya ubicación sea en alguna de las ciudades referidas a continuación: **CALI**, **PALMIRA, CARTAGO O BUGA** (en todo caso se aclara que la actividad mercantil u objeto social debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección).
Nota: Para la acreditación de este requisito deberán ANEXAR DOCUMENTACIÓN legal pertinente, esto es certificado de Existencia y Representación Legal.
Lo anterior, en virtud a la existencia de medicamentos que requieren ciertas condiciones de ambiente para no alterar su composición, así como también, evitando que se pueda presentar un riesgo al momento de enfrentar una situación de salud urgente con algún canino destinatario de este proceso de selección contractual, y que no exista el medicamente en las unidades donde se encuentra adscrito el mismo.
10. El oferente deberá anexar certificación expedida por el ICA actualizada, donde se manifieste que el oferente realiza excelentes prácticas de manejo y conservación de los bienes a adquirir, para lo cual el contratante realizara una visita a cualquiera de las instalaciones de almacenamiento de los oferentes, donde se verificará la existencia de planes de prevención y control de roedores, insectos y normas básicas de manejo y almacenamiento de productos alimenticios, de conformidad con la Resolución 1167 de marzo de 2010 y la resolución 2888 de julio de 2011, expedida por el ICA.
Se cumplan con los requisitos citados en la siguiente normatividad. Decreto no. 1840 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993". Resolución 2442 de 28 de mayo de 2013 por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 1776 del 13 de abril de 2011.
11. El oferente deberá allegar las fichas técnicas o catálogos para todos los bienes, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes y así, elegir la de mejor calidad y eficiencia para el uso con los semovientes.
12. RESOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL
El oferente debe adjuntar resolución para el manejo de medicamentos de control especial emitido por la Secretaria de Salud a través de la dependencia de gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios y fondo rotatorio de estupefacientes de la regional donde se encuentra el establecimiento de comercio.
13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE: EL OFERENTE, debe cumplir conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.
Los oferentes que participen en el presente proceso deberán certificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

(http://www.anla.gov.co/faq/saber-si-una-empresa-se-encuentra-registro-unico-infractores-ambientales
14. Con el fin de garantizar la calidad de los insumos objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios.
15. ACREDITACIÓN COMO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS A OFERTAR: El oferente (En caso de presentarse en calidad de distribuidor), debe anexar soportes escritos por los fabricantes de que es distribuidor autorizado de los elementos a ofertar.
16. ASPECTO AMBIENTAL
Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deben contar con la debida autorización del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO de acuerdo a lo dispuesto por la resolución 1167 del 25 de marzo de 2010. Documento que deberá ser anexando con la oferta.

Norma	Título	Publicación	Área	Observación
Resolución 1167 (25/03/2010)	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.	Diario Oficial: 47666 (29/03/2010)	Agropecuaria	Deroga la Res. 1023 de 1997. Derogado numeral 5 artículo 4 por Resolución 2888 de 8 julio 2011

7.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, (Formulario No.05) de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.
El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (**con entidades públicas o privadas (inscritos en el RUP)**) que sumados el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el **objeto del contrato** o actividades comprenda: **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SOSTENIMIENTO, APARATOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS CANINOS**, de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con el códigos relacionado a continuación (ver tabla) UNSPSC solicitados. El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10121800	Alimento para perros y gatos (Incluye comida seca, húmeda y leche).
10141600	ARNESES
42121500	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42121600	PUNTAS DE PIPETA

Que el oferente tenga experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas. La experiencia con contratos (sumados) cuyos valores sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP).
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El comité evaluador verificará la información contenida en dichos soportes. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: ***SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SOSTENIMIENTO, APARATOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS CANINOS***

✓ Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

✓ Objeto del contrato.

✓ Valor del contrato.

✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)

✓ Firma del funcionario competente.

✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: EL CENAC-CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

7.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas. El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con los códigos UNSPSC relacionados a continuación, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV):

El oferente interesado deberá acreditar mediante certificaciones, CONTRATOS suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas y actas de liquidación debidamente firmada por las partes., (**con entidades públicas o privadas (inscritos en el RUP)**) que sumados el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con objeto y actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, de acuerdo con los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con el códigos relacionado a continuación (ver tabla) UNSPSC solicitados. El oferente debe acreditar esta experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será

verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10121800	Alimento para perros y gatos (Incluye comida seca, húmeda y leche).
10141600	ARNESES
42121500	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS
42121600	PUNTAS DE PIPETA

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: ***SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SOSTENIMIENTO, APARATOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS CANINOS***

✓ Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

✓ Objeto del contrato.

✓ Valor del contrato.

✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)

✓ Firma del funcionario competente.

✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

NOTA 2: EL CENAC-CALIse reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACION DELEGADA.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación del servicio y/o entrega de bienes desarrollado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC REGIONAL CALI se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Para proponentes plurales deberá al menos uno de los dos haber ejecutado de forma directa las actividades relacionadas con el objeto del proceso.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (…)* Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Conclusiones:

1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, soportada en Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

7.2.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de la garantía técnica de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas adicionales para “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026 ”.”

GARANTÍA TÉCNICA	Junto a la oferta, el proponente mediante documento independiente suscrito por el representante legal y de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, manifestara un compromiso de entregar los productos de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional. Así mismo, deberá acreditar que cualquier inconveniente con los elementos será solucionado inmediatamente y en dado caso procederá a hacer el cambio de los mismos, sin que esto constituya un mayor valor para el contratante. A su vez, el oferente debe certificar por escrito que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición. Así mismo, deberán cumplir con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). Respecto a los tiempos de vencimiento de los elementos a suministrar, se requiere que el contratista brinde constancia escrita en los siguientes términos: OTROS ELEMENTOS: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a 1 año.
TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA	Junto a la oferta y en documento independiente el proponente deberá manifestar por escrito el compromiso de garantizar que en caso de requerirse el hacer efectiva la garantía descrita en el numeral anterior, la respuesta a la misma no podrá superar a 24 horas y se deberá informar adicionalmente al supervisor del contrato las acciones tomadas, las cuales no podrán tener costo adicional para el MDN-Ejército NacionalCENAC CALI. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de

	obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÒN ECONÓMICA

7.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

7.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.3.3. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario
- ✓ Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

7.3.4. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único

Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

7.3.5. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar la propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II, relacionando el valor total ofertado el cual deberá incluir impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación, adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor de referencia, el cual incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

7.3.6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTE - RUP:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1*. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: La evaluación de dicha información será de conformidad Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC CALI, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el

esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC CALI, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI.

   Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el Formulario No.3 “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” del pliego de condiciones definitivo. Para los indicadores financieros y la experiencia, los comités evaluadores verificaran dicha información con base al RUP actualizado y en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”

Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1 Art. 5 de la 1150 del 2007.

El plazo para la renovación y actualización del RUP para este año es el 09 de Abril de 2026.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta “Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.3.7. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA)

El proponente deberá aportar con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

7.3.8. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá diligenciar el formulario 10 como lo indica la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes es un requisito habilitante, pero no constituye un factor de evaluación comparativo entre las ofertas.

En el marco de los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la salud financiera del proceso y la adecuada ejecución del recurso público, la Entidad debe exigir indicadores que reflejen niveles razonables de riesgo, acordes con el comportamiento financiero del sector económico vinculado al objeto del contrato, tanto a nivel nacional como regional.

Por ello, el Comité Económico Estructurador realiza el análisis de los indicadores financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el manual M-DVRHPC-05, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo. Si, por el contrario, el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor se incrementa, deberá establecerse un valor mínimo."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En ese sentido, se toma como base la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, específicamente en los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores de **capacidad financiera** contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3:

ITEM	INDICADORES
1	Liquidez
2	Endeudamiento
3	Razón de Cobertura de Interés

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **La capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores **de capacidad organizacional** contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 4:

ITEM	INDICADORES
1	Rentabilidad del Patrimonio
2	Rentabilidad del Activo

El **capital de trabajo** es una herramienta financiera con la que se analizan los estados financieros con fines de encontrar un proponente que cuente con una estructura financiera sana y solvente para desarrollar el objeto contractual.

Dicha información se complementa con datos obtenidos del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, debido a que al momento de elaboración del presente estudio (19 de abril 2026) no se cuenta aún con los reportes consolidados al 31 de diciembre de 2025 por parte de las empresas del sector, clasificadas según el objeto contractual dentro de los respectivos códigos CIIU.



Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma que ofrecen los servicios, es decir que tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe prestar el servicio.

Se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el SECTOR:

CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C1090	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
G4759	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

La naturaleza de los oferentes que comercializan estos productos a nivel nacional es amplia, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, se evidencian medianas empresas que cuentan con la capacidad para suministrar los bienes a adquirir. Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

<table>
<tr><td>CANTIDAD DE EMPRESAS ANALIZADAS</td><td colspan="2">2444 EMPRESAS</td></tr>
<tr><td>MUESTRA</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>TIPO DE ENTRADA</td><td colspan="2">EMPRESAS PLENAS SEPARADAS</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td colspan="2">SIIS - /massivereports</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL TIPO DE EMPRESAS</td><td colspan="2">Las "empresas plenas separadas" en Colombia se refieren a las empresas del Grupo 1 de NIIF que deben elaborar estados financieros bajo NIIF Plenas y que no presentan sus resultados de manera combinada con otras entidades. Este grupo incluye emisores de valores, entidades de interés público y aquellas empresas que cumplen ciertos criterios de tamaño (activos superiores a 30,000 SMMLV o más de 200 trabajadores) y/o que están vinculadas a empresas extranjeras que aplican NIIF Plenas

No mipymes.</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td colspan="2">Nivel nacional</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE CODIGOS PARA MUESTREO</td><td>CIIU</td><td>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>G4631</td><td>COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td></tr>
<tr><td></td><td>C1090</td><td>ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES</td></tr>
<tr><td></td><td>G4759</td><td>COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td></td><td>G4773</td><td>COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN</td><td colspan="2">Corte año 2024</td></tr>
</table>

Se extrae de la página SIIS - /massivereports de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional para empresas plenas separadas o empresas no mipymes:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	9,2	0,8	0,1	0,1	0,0
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS		BOGOTA D.C.	8,6	0,8	0,1	0,2	0,0
860075498	MORENOS SAS		BOGOTA D.C.	1,3	0,6	4,7	0,3	0,1

860075498	MORENOS SAS		BOGOTA D.C.	1,4	0,6	5,1	0,4	0,2
890315540	PRODUCTOS YUPI SAS		YUMBO-VALLE	0,2	0,7	2,0	0,6	0,2
890315540	PRODUCTOS YUPI SAS		YUMBO-VALLE	1,1	0,5	1,8	0,6	0,3
890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán		MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,2	0,5	2,7	0,6	0,3
890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán		MEDELLIN-ANTIOQUIA	1,1	0,5	2,5	0,6	0,3
900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS		SILVANIA-CUNDINAMARCA	0,5	0,7	20,3	0,6	0,2
900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS		SILVANIA-CUNDINAMARCA	0,5	0,8	1,1	0,6	0,1
900554592	BOYDORR SAS		CHIA-CUNDINAMARCA	1,8	0,4	0,8	0,2	0,1
900554592	BOYDORR SAS		CHIA-CUNDINAMARCA	1,5	0,3	2,1	0,2	0,1
860026895	ITALCOL SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.	1,4	0,4	20,0	0,2	0,1
860026895	ITALCOL SA		BOGOTA D.C.	1,2	0,5	0,0	0,3	0,1
860054073	MEJIA Y CIA S.A.S.		MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,4	0,7	0,0	0,1	0,0
860054073	MEJIA Y CIA S.A.S.		MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1,4	0,7	0,0	0,3	0,1
890900291	Solla S.A		ITAGUI-ANTIOQUIA	1,6	0,5	1,6	0,3	0,2
890900291	Solla S.A		ITAGUI-ANTIOQUIA	1,4	0,6	0,7	0,2	0,1
890922549	PREMEX SAS		MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,6	0,7	0,9	0,1	0,0
890922549	PREMEX SAS		MEDELLIN-ANTIOQUIA	0,8	0,6	1,5	0,2	0,1
891304762	ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.		PALMIRA-VALLE	2,1	0,4	0,0	0,3	0,2
891304762	ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.		PALMIRA-VALLE	1,7	0,4	0,0	0,3	0,1
900313945	PORCICULTORES APA SAS		GIRARDOTA-ANTIOQUIA	1,7	0,4	0,7	0,1	0,1
900313945	PORCICULTORES APA SAS		GIRARDOTA-ANTIOQUIA	2,5	0,5	0,2	0,1	0,1
900451609	EMPRESA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS CONCENTRADOS RAZA SUCURSAL COLOMBIA		BOGOTA D.C.	1,3	0,0	0,0	0,2	0,2
900451609	EMPRESA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS		BOGOTA D.C.	3,8	0,0	0,0	0,1	0,1

	CONCENTRADOS RAZA SUCURSAL COLOMBIA							
800164767	GABRICA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	3,2	0,0	83,3	0,7	0,0
800164767	GABRICA SAS		BOGOTA D.C.	3,8	0,0	35,6	0,7	0,0
830096590	SAPIA CI S.A.S.		BOGOTA D.C.	1,2	0,3	1,2	0,1	0,1
830096590	SAPIA CI S.A.S.		BOGOTA D.C.	1,1	0,2	0,5	0,0	0,1
830507323	INCOLPLAS SAS		BOGOTA D.C.	2,4	0,1	6,6	0,4	0,1
830507323	INCOLPLAS SAS		BOGOTA D.C.	3,9	0,2	8,1	0,4	0,1
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,1	0,2	0,1	0,1	0,2
800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS		BOGOTA D.C.	1,2	0,2	0,0	-0,1	0,0
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS		BOGOTA D.C.	3,0	0,1	-2,2	-0,1	0,0
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS		BOGOTA D.C.	3,0	0,1	-1,3	-0,2	0,1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.

CANTIDAD DE EMPRESAS ANALIZADAS	6086 EMPRESAS
MUESTRA	60
TIPO DE ENTRADA	EMPRESAS PLENAS INDIVIDUALES
FUENTE	SIIS - /massivereports
DESCRIPCION DEL TIPO DE EMPRESAS	"Empresas plenas individuales" se refiere a empresas que deben presentar estados financieros bajo las "NIIF plenas" (Normas Internacionales de Información Financiera plenas) y que no tienen control sobre otras empresas, o que, aunque pertenecen a un grupo, presentan sus propios estados financieros de forma individual. Estas entidades son típicamente grandes, como las que cotizan en bolsa o tienen altos ingresos y activos.
CIUDAD	Nivel nacional
CLASIFICACIÓN DE CODIGOS PARA MUESTREO	

CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C1090	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
G4759	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

INFORMACIÓN	Corte año 2024

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800041007	PROVIMI S.A	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	1,75	0,51	25,08	0,81	0,40
800041007	PROVIMI S.A	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	1,55	0,52	21,08	0,81	0,39
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,38	0,74	5,76	0,93	0,24
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,37	0,75	3,90	0,92	0,23
800149149	ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	1,25	0,63	2,89	0,28	0,10

800149149	ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	1,20	0,66	2,10	0,31	0,11
800159629	CONCENTRADOS ESPARTACO SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	SANTANDER	2,10	0,40	5,24	0,50	0,30
800159629	CONCENTRADOS ESPARTACO SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	SANTANDER	2,43	0,37	3,38	0,43	0,27
800173004	FRUTAS COMERCIALES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,39	0,62	6,16	0,75	0,28
800221724	PRODUCTORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS SOMEX S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	1,24	0,85	0,37	0,21	0,03
804009440	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SANTANDER	2,34	0,38	20,01	0,78	0,48
805006833	NUTRITEC SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE	0,89	0,92	0,51	0,77	0,06
805006833	NUTRITEC SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE	1,01	0,86	1,30	0,85	0,12
805026666	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	2,25	0,72	0,72	0,93	0,26
805026666	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos	VALLE	1,51	0,72	1,46	0,92	0,26

		especializados						
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,33	0,63	0,58	0,23	0,09
821003541	JOTA BE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	2,75	0,43	4,94	0,99	0,56
821003541	JOTA BE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	2,95	0,41	4,75	0,99	0,59
827000355	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3,28	0,21	197,36	0,16	0,12
827000355	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4,07	0,41	56,66	0,23	0,13
830050346	NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.	1,50	0,76	0,44	0,67	0,16
830050346	NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.	0,78	0,74	192,97	0,65	0,17
830053755	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,78	0,52	18,71	0,64	0,31
830053755	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos	BOGOTA D.C.	1,69	0,56	33,70	0,64	0,28

		de tocador en establecimientos especializados						
860004828	ALIMENTOS FINCA S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	0,93	0,54	8,19	0,47	0,22
860004828	ALIMENTOS FINCA S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	0,89	0,56	2,58	0,41	0,18
860052070	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.	2,31	0,24	642,73	0,87	0,66
860052070	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	BOGOTA D.C.	2,29	0,34	6,39	0,82	0,54
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,15	0,73	14,24	0,50	0,14
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,30	0,61	11,45	0,49	0,19
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	2,83	0,74	0,21	0,23	0,06
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	3,85	0,74	0,20	0,24	0,06
890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,05	0,85	12,83	0,87	0,13
890901271	CONTEGRAL S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	1,36	0,51	34,20	0,47	0,23

890901271	CONTEGRAL S.A.S.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	1,25	0,50	21,43	0,48	0,24
890907163	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	1,33	0,68	1,37	0,74	0,24
890907163	COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	ANTIOQUIA	1,11	0,77	0,89	0,59	0,13
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,76	0,59	0,02	0,02	0,01
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,14	0,56	0,07	0,06	0,03
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	1,27	0,81	0,50	0,20	0,04
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	1,22	0,78	0,73	0,18	0,04
900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,14	0,72	0,46	0,18	0,05
900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimie	BOGOTA D.C.	1,19	0,72	0,62	0,31	0,09

		ntos especializados						
900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,79	0,55	3,58	0,55	0,25
900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,87	0,61	1,00	0,47	0,18
900361008	ALCON DE COLOMBIA PABM SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE	1,24	0,81	0,28	0,52	0,10
900361008	ALCON DE COLOMBIA PABM SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	VALLE	1,42	0,80	0,27	0,51	0,10
900375309	C2 SOLUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,27	0,77	5,02	0,87	0,20
900375309	C2 SOLUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,44	0,75	2,80	0,86	0,21
900430833	FAMILY BEANS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,51	0,78	20,16	0,97	0,21
900430833	FAMILY BEANS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,46	0,80	4,74	0,96	0,19
900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,42	0,70	0,51	0,48	0,14
900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,37	0,67	0,52	0,43	0,14
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	ANTIOQUIA	1,16	0,92	0,21	0,40	0,03

		productos alimenticios						
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,28	0,88	0,23	0,42	0,05
900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	0,93	0,97	0,69	0,65	0,02
900799976	AVOFRUIT S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,01	0,95	0,41	0,72	0,04
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,23	0,78	17,99	0,86	0,19
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,41	0,78	1,60	0,81	0,18
901123983	DIANA PET FOOD COLOMBIA SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	3,65	0,64	0,29	0,40	0,14
901123983	DIANA PET FOOD COLOMBIA SAS	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	3,54	0,77	0,15	0,42	0,10
901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALDAS	1,14	0,91	2,24	1,00	0,09
901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALDAS	1,50	0,80	1,53	1,00	0,20
901434798	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,91	0,99	0,02	0,95	0,01

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 establece en su artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, que en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, para lo cual fueron observadas en la muestra para establecer los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional del presente proceso.

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 relacionado con los criterios diferenciales de los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES mediante el cual se establece que las Entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los

supuestos establecidos frente a esta condición, el puntaje fue previsto en los términos señalados en el CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES del presente documento.

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

CANTIDAD DE EMPRESAS ANALIZADAS	992 EMPRESAS
MUESTRA	300
TIPO DE ENTRADA	EMPRESAS PYME INDIVIDUAL
FUENTE	SIIS - /massivereports
DESCRIPCION DEL TIPO DE EMPRESAS	Una "PYME individual" se refiere a una empresa pequeña o mediana (PYME) que pertenece y es operada por una sola persona o familia, o que funciona como una única entidad, en contraposición a una gran corporación. El término "individual" enfatiza que es una empresa de tamaño más reducido en comparación con una gran corporación y no necesariamente implica que sea propiedad de una sola persona; también puede ser una empresa con algunos socios o familiares que operan en conjunto
CIUDAD	Nivel nacional
CLASIFICACIÓN DE CODIGOS PARA MUESTREO	**CIIU** / **DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD** G4631 – COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS C1090 – ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES G4759 – COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS G4773 – COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
INFORMACIÓN	Corte año 2024

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,67	0,59	6,24	0,32	0,32
800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	2,61	0,71	0,01	0,00	0,00
800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en	VALLE	0,90	0,92	0,08	0,01	0,01

		establecimientos especializados						
800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	0,91	0,92	0,06	0,01	0,01
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,69	0,48	7,72	0,47	0,47
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,53	0,54	4,44	0,39	0,39
800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,22	0,58	0,30	0,06	0,06
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,17	0,64	0,02	0,00	0,00
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,40	0,59	0,47	0,08	0,08
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,60	0,54	8,91	0,37	0,37
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,58	0,52	13,13	0,31	0,31
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,68	0,58	3,01	0,41	0,41
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,62	0,59	2,77	0,40	0,40
800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,38	0,73	2,26	0,18	0,18
800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,94	0,69	1,54	0,21	0,21

800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,40	0,73	108,13	0,27	0,27
800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,35	0,71	26,85	0,29	0,29
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,61	0,34	7,52	0,12	0,12
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	2,58	0,65	0,69	0,21	0,21
800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,06	0,38	25,43	0,56	0,56
800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,82	0,40	20,91	0,53	0,53
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,37	0,54	204,21	0,09	0,09
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,46	0,64	0,64	0,07	0,07
800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,23	0,86	1,88	0,09	0,09
800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,24	0,84	2,57	0,10	0,10
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,19	0,72	1,95	0,21	0,21
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,38	0,72	1,04	0,22	0,22
800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos	HUILA	4,57	0,49	1,50	0,44	0,44

		especializados						
800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	HUILA	2,48	0,51	1,30	0,38	0,38
804014026	SUTRATECSA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	4,97	0,20	349,21	0,79	0,79
805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	0,97	0,85	1,45	0,13	0,13
805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	0,87	0,91	0,84	0,08	0,08
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	0,93	0,79	11,78	0,16	0,16
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	0,95	0,80	7,27	0,15	0,15
805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	2,31	0,49	3,53	0,17	0,17
805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéutico	VALLE	2,59	0,56	3,04	0,13	0,13

	REORGANIZACION	s y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados						
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,29	0,64	1,40	0,30	0,30
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,27	0,65	1,28	0,29	0,29
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,01	0,88	1,82	0,06	0,06
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,01	0,88	1,04	0,05	0,05
811011194	MEGAMARKET S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,66	0,61	1,54	0,22	0,22
811011194	MEGAMARKET S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,01	0,54	1,40	0,26	0,26
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,11	0,68	0,76	0,17	0,17
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,16	0,70	0,66	0,17	0,17
811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en	ANTIOQUIA	2,70	0,58	0,59	0,20	0,20

		establecimientos especializados						
811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	1,74	0,57	1,12	0,25	0,25
811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	3,42	0,50	1,37	0,34	0,34
811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	3,46	0,46	1,50	0,35	0,35
811022474	RP DENTAL SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,19	0,52	0,52	0,08	0,08
811022474	RP DENTAL SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,12	0,54	0,57	0,09	0,09
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,34	0,55	6,52	0,23	0,23
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,35	0,56	2,02	0,18	0,18
811041448	BH SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos	ANTIOQUIA	1,45	0,69	16,13	0,22	0,22

		especializados						
811042922	INSUMOS DE PANADERIA INSUPAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,61	0,80	0,69	0,08	0,08
811042922	INSUMOS DE PANADERIA INSUPAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,89	0,69	2,10	0,19	0,19
814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	5,10	0,88	0,14	0,11	0,11
814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	5,92	0,78	0,34	0,22	0,22
815003414	DISTRIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,50	0,70	2,50	0,26	0,26
815003414	DISTRIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,35	0,70	6,11	0,26	0,26
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA	1,87	0,59	1,17	0,32	0,32
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA	1,95	0,54	1,27	0,35	0,35
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CHOCO	2,66	0,31	3,13	0,52	0,52
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CHOCO	1,79	0,36	3,45	0,48	0,48
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	2,16	0,60	9,17	0,21	0,21
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	2,27	0,67	13,39	0,16	0,16
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	2,08	0,29	12,71	0,61	0,61
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	META	1,54	0,38	9,98	0,52	0,52

		productos alimenticios						
827000975	ALMACENES JR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,49	0,65	1,30	0,24	0,24
827000975	ALMACENES JR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,56	0,68	0,99	0,21	0,21
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,30	0,65	3,14	0,27	0,27
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,52	0,58	2,52	0,33	0,33
830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	0,26	0,62	0,71	0,09	0,09
830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	0,32	0,66	0,91	0,08	0,08
830084116	SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,85	0,57	0,95	0,14	0,14
830084116	SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,85	0,58	1,20	0,17	0,17
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,95	0,52	7,39	0,39	0,39
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,96	0,53	4,67	0,36	0,36
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de	BOGOTA D.C.	1,24	0,60	4,96	0,16	0,16

		productos alimenticios						
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,17	0,65	3,13	0,11	0,11
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	0,63	0,80	1,32	0,14	0,14
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	0,53	0,78	1,87	0,15	0,15
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,79	0,50	14,93	0,46	0,46
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	3,71	0,54	3,91	0,43	0,43
830133722	Rosmi sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	3,46	0,56	0,46	0,16	0,16
830133722	Rosmi sas	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,98	0,64	0,53	0,13	0,13
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,61	0,45	1,53	0,25	0,25
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y	BOGOTA D.C.	1,43	0,45	1,92	0,24	0,24

		artículos de tocador en establecimientos especializados						
830512772	SIKUANY SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	META	1,56	0,61	13,78	0,39	0,39
832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA	1,86	0,61	0,70	0,20	0,20
832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	2,48	0,77	0,01	0,00	0,00
832009646	INTEGRACION SERVICAMPO S,A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,55	0,56	4,68	0,34	0,34
832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	6,21	0,21	75,66	0,59	0,59
832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	4,95	0,25	24,80	0,54	0,54
835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	1,50	0,55	1,46	0,09	0,09
860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,13	0,85	1,71	0,10	0,10
860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	BOGOTA D.C.	1,21	0,78	1,11	0,16	0,16

		productos alimenticios						
860353776	CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,60	0,69	2,02	0,27	0,27
860353776	CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	4,32	0,23	143,20	0,73	0,73
860503326	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,54	0,56	3,22	0,33	0,33
860503326	VELEZ LAB SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,45	0,54	8,38	0,35	0,35
860508824	MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	0,90	0,06	70,54	0,91	0,91
860508824	MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	0,96	0,08	182,79	0,89	0,89
860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,20	0,58	3,28	0,27	0,27
860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,20	0,56	2,73	0,28	0,28
860526537	COBYCO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	3,04	0,16	60,02	0,50	0,50

890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	0,93	0,72	1,20	0,15	0,15
890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	1,03	0,75	0,76	0,14	0,14
890207299	IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	1,14	0,71	2,89	0,19	0,19
890207299	IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	1,24	0,68	1,82	0,21	0,21
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	1,55	0,69	1,90	0,22	0,22
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	1,74	0,62	2,78	0,28	0,28
890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TOLIMA	1,32	0,48	6,42	0,41	0,41
890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TOLIMA	1,39	0,48	5,68	0,42	0,42

890924914	AGENCIA CORDOBA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	0,23	0,58	16,37	0,32	0,32
890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	6,25	0,17	22,28	0,70	0,70
890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	8,96	0,23	5,00	0,65	0,65
891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	HUILA	2,21	0,37	14,93	0,51	0,51
891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	HUILA	2,42	0,44	7,15	0,45	0,45
891200162	PUYO S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	1,14	0,70	16,16	0,23	0,23
900022772	COMERCIALIZADORA GRAIN Y GARLIC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	2,01	0,52	29,90	0,33	0,33
900022772	COMERCIALIZADORA GRAIN Y GARLIC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,84	0,53	16,85	0,27	0,27

900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	5,08	0,58	0,97	0,39	0,39
900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	2,58	0,50	2,02	0,48	0,48
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,39	0,68	0,36	0,11	0,11
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,88	0,53	0,81	0,14	0,14
900075354	SERVICIOS LOGISTICOS DE OCCIDENTE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	0,75	0,74	0,63	0,19	0,19
900075354	SERVICIOS LOGISTICOS DE OCCIDENTE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	0,74	0,72	0,79	0,22	0,22
900084379	AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	2,13	0,63	0,53	0,12	0,12
900084379	AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	2,10	0,61	1,00	0,12	0,12
900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	3,71	0,74	0,26	0,15	0,15
900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	2,22	0,76	0,29	0,13	0,13
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,70	0,56	2,88	0,42	0,42
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,42	0,51	12,44	0,48	0,48
900104550	CAFE DEVOCION LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,35	0,51	1,76	0,26	0,26
900104550	CAFE DEVOCION LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,10	0,43	5,07	0,27	0,27

900127127	CI ALLIANCE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	4,66	0,30	2,93	0,57	0,57
900127127	CI ALLIANCE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	6,18	0,32	2,43	0,54	0,54
900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	3,98	0,32	7,35	0,60	0,60
900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	3,39	0,39	4,58	0,55	0,55
900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,81	0,38	1,80	0,46	0,46
900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,96	0,41	2,34	0,46	0,46
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,23	0,79	0,48	0,08	0,08
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,23	0,84	0,17	0,03	0,03
900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,57	0,58	3,83	0,36	0,36
900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,35	0,63	4,82	0,31	0,31
900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,58	0,57	1,66	0,11	0,11

900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,34	0,45	1,03	0,14	0,14
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,29	0,92	0,52	0,05	0,05
900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	3,48	0,34	6,33	0,64	0,64
900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	4,16	0,37	4,12	0,60	0,60
900227680	COMERCIALIZADORA PROCON SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,96	0,56	3,32	0,43	0,43
900227680	COMERCIALIZADORA PROCON SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,86	0,60	2,98	0,38	0,38
900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	2,93	0,35	30,03	0,54	0,54
900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	2,76	0,36	33,57	0,51	0,51
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,79	0,71	0,48	0,12	0,12
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,87	0,74	0,33	0,09	0,09
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y	ANTIOQUIA	3,29	0,57	0,69	0,20	0,20

		artículos de tocador en establecimientos especializados						
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,89	0,56	0,84	0,20	0,20
900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,52	0,74	2,11	0,19	0,19
900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	2,58	0,61	1,82	0,28	0,28
900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,63	0,60	4,40	0,32	0,32
900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,53	0,65	2,41	0,25	0,25
900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	1,60	0,81	0,41	0,12	0,12
900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER	1,36	0,82	0,40	0,10	0,10
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	0,90	0,80	0,19	0,03	0,03
900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A	G4631 - Comercio al por mayor de	CUNDINAMARCA	0,99	0,74	0,73	0,10	0,10

		productos alimenticios						
900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	GUAVIARE	1,58	0,66	5,02	0,19	0,19
900294901	ARARY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,01	0,70	1,01	0,22	0,22
900294901	ARARY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,03	0,74	0,88	0,18	0,18
900298938	DISTRILLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	2,00	0,40	6,47	0,59	0,59
900311276	FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	5,51	0,38	9,73	0,53	0,53
900311276	FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	4,88	0,45	3,80	0,46	0,46
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	0,70	0,81	0,39	0,01	0,01
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	0,87	0,79	0,12	0,02	0,02
900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	AMAZONAS	2,29	0,38	14,20	0,40	0,40
900332687	DEPOSITO LA LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	7,53	0,21	6,21	0,65	0,65
900335341	HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de	CESAR	3,04	0,64	1,30	0,27	0,27

		productos alimenticios						
900335341	HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CESAR	2,56	0,59	1,46	0,30	0,30
900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,22	0,83	0,38	0,15	0,15
900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,32	0,84	0,31	0,13	0,13
900363493	iINTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	0,92	0,54	3,72	0,46	0,46
900363493	iINTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,27	0,53	9,55	0,47	0,47
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,39	0,86	0,63	0,09	0,09
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,43	0,88	0,43	0,09	0,09
900375414	INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,51	0,61	0,74	0,18	0,18
900375414	INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,41	0,60	0,51	0,14	0,14
900384349	GESTO AGRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	2,04	0,57	2,34	0,39	0,39
900384349	GESTO AGRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	2,59	0,57	1,49	0,39	0,39
900394343	MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,51	0,73	0,78	0,22	0,22
900394343	MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,33	0,79	0,63	0,16	0,16
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de	CUNDINAMARCA	1,32	0,67	2,11	0,26	0,26

		productos alimenticios						
900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,37	0,68	1,42	0,23	0,23
900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,60	0,56	3,22	0,34	0,34
900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,57	0,61	3,28	0,32	0,32
900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	2,05	0,53	4,53	0,45	0,45
900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	2,74	0,53	2,73	0,45	0,45
900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SUCRE	1,98	0,78	1,03	0,20	0,20
900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SUCRE	1,60	0,79	0,91	0,19	0,19
900427222	DISTRIBUIDORA EFRATA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,61	0,69	0,56	0,11	0,11
900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	1,35	0,54	3,91	0,42	0,42
900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,28	0,73	3,63	0,16	0,16
900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,32	0,65	10,19	0,21	0,21
900443873	IINDUCOLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,70	0,46	1,00	0,18	0,18

900443873	IINDUCOLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,77	0,51	0,70	0,16	0,16
900445702	SERMEQS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	1,62	0,55	10,19	0,36	0,36
900445702	SERMEQS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	1,50	0,56	12,56	0,34	0,34
900449382	ORTHOSYSTEM SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	1,43	0,71	10,27	0,17	0,17
900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,50	0,67	2,62	0,21	0,21
900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,78	0,68	0,92	0,19	0,19
900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,69	0,56	10,00	0,40	0,40
900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y	BOGOTA D.C.	1,44	0,66	4,32	0,30	0,30

		artículos de tocador en establecimientos especializados						
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,66	0,60	3,26	0,26	0,26
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,66	0,63	2,03	0,23	0,23
900464572	INSTIFRUVER T.F SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	2,37	0,72	0,69	0,25	0,25
900464572	INSTIFRUVER T.F SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	2,45	0,80	0,34	0,16	0,16
900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	4,87	0,70	0,63	0,18	0,18
900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	5,62	0,84	0,29	0,07	0,07
900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,17	0,88	0,16	0,02	0,02
900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,29	0,87	0,19	0,03	0,03
900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	2,11	0,45	35,07	0,51	0,51
900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,63	0,58	26,69	0,38	0,38
900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	2,40	0,70	0,72	0,24	0,24
900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	3,18	0,70	0,67	0,24	0,24
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,62	0,77	0,09	0,04	0,04

900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,61	0,73	0,11	0,05	0,05
900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,35	0,58	1,15	0,34	0,34
900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	2,03	0,52	1,99	0,40	0,40
900515661	IMPLAMEQ SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	VALLE	3,34	0,51	1,37	0,21	0,21
900525043	DISANDI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	1,47	0,57	6,32	0,28	0,28
900525043	DISANDI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	1,56	0,52	12,39	0,28	0,28
900540694	FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,03	0,78	2,34	0,13	0,13
900540694	FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,15	0,79	2,02	0,13	0,13
900543187	Excol foods S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,98	0,52	5,52	0,28	0,28
900543187	Excol foods S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de	ANTIOQUIA	3,67	0,48	1,22	0,27	0,27

		productos alimenticios						
900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	4,86	0,47	15,75	0,47	0,47
900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	13,82	0,51	2,52	0,45	0,45
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	1,24	0,43	9,51	0,53	0,53
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	1,19	0,46	9,70	0,50	0,50
900576412	INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,68	0,83	0,38	0,10	0,10
900576412	INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,96	0,79	0,32	0,11	0,11
900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	TOLIMA	2,73	0,55	1,85	0,38	0,38
900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	TOLIMA	2,86	0,62	2,60	0,32	0,32
900577659	PIEMCA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,26	0,42	34,75	0,34	0,34

900577659	PIEMCA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	4,73	0,42	3,70	0,28	0,28
900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	5,77	0,24	4,57	0,59	0,59
900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,57	0,85	0,33	0,13	0,13
900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,57	0,85	0,35	0,13	0,13
900590596	FRUTOS DEL NOGAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,11	0,66	9,48	0,29	0,29
900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,37	0,60	8,39	0,32	0,32
900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,40	0,58	8,24	0,32	0,32
900603965	BUSTOS DIAZ S EN C.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	1,11	0,88	0,47	0,06	0,06
900603965	BUSTOS DIAZ S EN C.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	1,14	0,93	0,04	0,01	0,01
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,06	0,72	3,15	0,16	0,16
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,16	0,63	520,96	0,26	0,26
900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CUNDINAMARCA	1,27	0,67	1,00	0,25	0,25
900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	CUNDINAMARCA	0,99	0,73	1,31	0,21	0,21

		productos alimenticios						
900615349	BELLPROF GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	2,17	0,66	0,77	0,20	0,20
900615349	BELLPROF GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	2,12	0,66	0,68	0,17	0,17
900622537	JIN MAO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,80	0,79	0,25	0,08	0,08
900622537	JIN MAO SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,65	0,82	0,23	0,07	0,07
900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,01	0,56	6,53	0,43	0,43
900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,78	0,60	10,41	0,40	0,40
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	2,91	0,34	1,74	0,01	0,01
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	BOGOTA D.C.	4,03	0,25	1,20	0,01	0,01

		productos alimenticios						
900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,20	0,95	0,11	0,01	0,01
900689702	AGROALIMENTOS TRICOLOMBIAAA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	3,40	0,78	24886,41	0,16	0,16
900689702	AGROALIMENTOS TRICOLOMBIAAA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	0,99	0,72	2,49	0,20	0,20
900705881	GRUPO COSTA DORADA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,56	0,59	46,23	0,31	0,31
900705881	GRUPO COSTA DORADA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,81	0,47	102,16	0,39	0,39
900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SANTANDER	4,17	0,38	3,33	0,54	0,54
900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SANTANDER	2,68	0,37	19,47	0,55	0,55
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	2,24	0,52	2,06	0,42	0,42
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,49	0,65	2,63	0,34	0,34
900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimie	ANTIOQUIA	2,00	0,42	2,08	0,31	0,31

		ntos especializados						
900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	1,57	0,37	2,55	0,30	0,30
900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	7,30	0,24	6,09	0,58	0,58
900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	4,33	0,33	8,23	0,51	0,51
900761108	COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	17,46	0,89	0,05	0,01	0,01
900761108	COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	14,31	0,89	0,00	0,00	0,00
900768978	ROSDEL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,43	0,76	3,00	0,22	0,22
900768978	ROSDEL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,18	0,78	1,40	0,13	0,13
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA	2,98	0,56	1,56	0,34	0,34
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAUCA	3,48	0,50	1,79	0,38	0,38
900842567	GENBIE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,55	0,59	0,41	0,02	0,02
900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	ANTIOQUIA	1,40	0,72	1,06	0,27	0,27

		productos alimenticios						
900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,47	0,76	0,70	0,22	0,22
900866484	YOYOSO COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ATLANTICO	1,78	0,54	0,16	0,03	0,03
900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,26	0,43	0,81	0,21	0,21
900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	0,95	0,46	0,63	0,17	0,17
900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CAQUETA	1,60	0,68	0,11	0,01	0,01
900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CAQUETA	1,53	0,69	0,30	0,01	0,01
900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	0,79	0,86	0,23	0,09	0,09
900973932	TIENDAS Y MARCAS DLE EJE CAFETERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	2,57	0,82	0,03	0,01	0,01
900973932	TIENDAS Y MARCAS DLE EJE CAFETERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	2,51	0,80	0,04	0,02	0,02

900983260	SAN ABSILIO FRUITS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,02	0,41	5,71	0,38	0,38
900983260	SAN ABSILIO FRUITS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,99	0,60	1,16	0,22	0,22
900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	3,77	0,47	1,64	0,53	0,53
900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	3,18	0,46	1,56	0,54	0,54
901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORDOBA	2,37	0,66	0,78	0,30	0,30
901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORDOBA	1,95	0,61	1,50	0,38	0,38
901087018	GRUPO SURTIEXPRESS SASS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	4,34	0,27	9,81	0,57	0,57
901087018	GRUPO SURTIEXPRESS SASS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	4,50	0,32	4,39	0,51	0,51
901103221	INVERSORA PALMERAS GUPER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	QUINDIO	0,38	0,35	9,82	0,28	0,28
901103221	INVERSORA PALMERAS GUPER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	QUINDIO	0,37	0,46	4,23	0,23	0,23
901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NARINO	3,16	0,40	2,35	0,44	0,44
901123561	CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	2,46	0,45	5,45	0,32	0,32
901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	NORTE DE SANTANDER	6,76	0,56	0,60	0,29	0,29

		productos alimenticios						
901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,86	0,77	0,36	0,16	0,16
901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAQUETA	1,98	0,77	0,12	0,06	0,06
901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CAQUETA	4,72	0,75	0,13	0,06	0,06
901158369	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	10,05	0,34	6,41	0,55	0,55
901158369	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	4,31	0,45	5,63	0,45	0,45
901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	17,08	0,42	7,37	0,15	0,15
901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	META	13,29	0,43	8,03	0,16	0,16
901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	4,27	0,52	2,77	0,41	0,41
901195564	COMERCIALIZADORA OLPAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TOLIMA	1,56	0,36	45,51	0,60	0,60
901195564	COMERCIALIZADORA OLPAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	TOLIMA	1,53	0,40	36,35	0,55	0,55
901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,54	0,83	0,55	0,09	0,09
901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,41	0,88	0,33	0,05	0,05
901201401	TROPIGOLD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,21	0,61	0,71	0,09	0,09
901201401	TROPIGOLD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	BOGOTA D.C.	1,12	0,78	1,96	0,13	0,13

		productos alimenticios						
901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	1,39	0,80	2,09	0,20	0,20
901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	1,88	0,71	1,44	0,28	0,28
901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,45	0,95	0,26	0,05	0,05
901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	1,40	0,94	0,25	0,05	0,05
901262720	DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	6,47	0,45	1,77	0,54	0,54
901262720	DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SANTANDER	5,23	0,35	3,71	0,64	0,64
901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORDOBA	1,27	0,71	2,05	0,21	0,21
901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	CORDOBA	1,02	0,84	0,32	0,08	0,08
901263207	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	1,02	0,99	1,73	0,01	0,01
901269058	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	2,70	0,27	65,71	0,70	0,70
901273633	CI FRUSELVA COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ATLANTICO	4,64	0,90	0,31	0,06	0,06
901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,62	0,65	1,60	0,28	0,28
901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	2,17	0,66	0,78	0,24	0,24
901275129	Globoshops SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéutico	BOGOTA D.C.	1,03	0,76	0,27	0,02	0,02

		s y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados						
901277172	FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOGOTA D.C.	1,24	0,70	4,51	0,14	0,14
901290695	DISTRIBUIDORA ECOEXPORT DEL NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	2,52	0,43	8,98	0,30	0,30
901290695	DISTRIBUIDORA ECOEXPORT DEL NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,63	0,65	4,81	0,19	0,19
901319946	UNITIENDAS DEL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,94	0,49	8,65	0,40	0,40
901319946	UNITIENDAS DEL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	1,97	0,49	5,77	0,39	0,39
901324644	FRUTY GREEN PACKING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,14	0,77	1,84	0,17	0,17
901324644	FRUTY GREEN PACKING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	RISARALDA	1,34	0,70	1,01	0,20	0,20
901336484	ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ARAUCA	7,88	0,18	10,57	0,76	0,76
901336484	ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ARAUCA	3,40	0,31	10,39	0,62	0,62
901338885	Grupo Empresarial la Septima SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,87	0,85	0,34	0,12	0,12
901338885	Grupo Empresarial la Septima SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,83	0,64	1,64	0,34	0,34
901355670	COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	2,66	0,38	59,77	0,61	0,61
901366214	DISTRIBUCIONES JJ RESTREPO R. SAS	G4631 - Comercio al por mayor de	SUCRE	0,94	0,69	7,47	0,20	0,20

		productos alimenticios						
901366214	DISTRIBUCIONES JJ RESTREPO R. SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	SUCRE	0,80	0,72	4,49	0,18	0,18
901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,94	0,49	7,50	0,39	0,39
901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,83	0,58	5,86	0,31	0,31
901416078	Cultivo, producción, comercialización, transformación, procesamiento y conservación de frutas, legumbres y vegetales, cultivos agrícolas transitorios, cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas, cultivo de arroz, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, cultivo de tabaco	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOYACA	6,63	0,49	1,48	0,36	0,36
901416078	Cultivo, producción, comercialización, transformación, procesamiento y conservación de frutas, legumbres y vegetales, cultivos agrícolas transitorios, cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas, cultivo de arroz, cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos, cultivo de tabaco	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	BOYACA	8,29	0,56	0,83	0,28	0,28
901429794	NUTRISUR DE NARIÑO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NARINO	1,83	0,63	3,47	0,20	0,20

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 060-SASI-CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”.

CANTIDAD DE EMPRESAS ANALIZADAS	42 EMPRESAS
MUESTRA	10
TIPO DE ENTRADA	EMPRESAS PYME SEPARADAS
FUENTE	SIIS - /massivereports
DESCRIPCION DEL TIPO DE EMPRESAS	"PYMES separadas" se refiere a empresas clasificadas como Pequeñas y Medianas Empresas que presentan sus estados financieros de forma independiente, es decir, sin consolidarlos con los de una empresa matriz. Esto ocurre cuando son entidades individuales o cuando una matriz, que tiene control sobre otras subsidiarias, decide presentar los informes de cada negocio por separado en lugar de hacerlo de manera unificada.
CIUDAD	Nivel nacional

CLASIFICACIÓN DE CODIGOS PARA MUESTREO

CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
G4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C1090	ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
G4759	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4773	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

INFORMACIÓN	Corte año 2024

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800049083	NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	1,45	0,53	12,56	0,30	0,14
800049083	NUTRICION Y RECURSOS DE COLOMBIA SA	C1090 - Elaboración de alimentos preparados para animales	CUNDINAMARCA	1,34	0,58	23,11	0,37	0,16
800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	1,11	0,88	0,19	0,49	0,06
800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.	2,15	0,78	0,18	0,24	0,05
811041214	MEDIPIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ANTIOQUIA	1,02	0,71	12,50	0,98	0,28
811041214	MEDIPIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de	ANTIOQUIA	1,05	0,75	3,25	0,97	0,24

		productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados						
890937015	DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,50	0,72	0,70	0,18	0,05
890937015	DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,54	0,64	1,81	0,60	0,22
891102601	VENTAS NEIVA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	HUILA	1,47	0,32	61,63	0,76	0,52
891102601	VENTAS NEIVA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	HUILA	1,39	0,41	48,06	0,76	0,45
900468521	GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,86	0,34	8,19	0,91	0,60
900468521	GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	NORTE DE SANTANDER	1,74	0,35	21,95	0,90	0,58
900520983	C.I. FOOD COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	VALLE	5,79	0,10	354,23	0,12	0,10
901051404	LACTOINSUMOS COMERCIALIZADORA PRODUCTOS LACTEOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,37	0,84	0,86	0,73	0,12
901051404	LACTOINSUMOS COMERCIALIZADORA PRODUCTOS LACTEOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	ANTIOQUIA	1,75	0,71	1,47	0,85	0,25

En el análisis del total de las empresas de muestra se puede identificar que algunas empresas cuentan con una cobertura de interés diferente a 0 o diferente a un número negativo, para lo cual estas empresas se descartan, teniendo en cuenta que incluirlas en el estudio previo puede implicar que la empresa tiene intereses infinitos y que no puede cubrir sus deudas; (NOTA: Una cobertura de intereses no puede dar cero porque la fórmula (EBIT÷gastos por interesescap E cap B cap I cap T divided by gastos por intereses $EBIT$÷gastos por intereses) implicaría que la empresa no tiene utilidad operacional (EBIT=0cap E cap B cap I cap T equals 0$EBIT$=0) o que tiene gastos por intereses infinitos, lo que significaría que no podría cubrir sus deudas. En la práctica, un valor de cero indicaría un riesgo financiero extremadamente alto o la ausencia de cobertura). Para lo cual se toma como muestra un total de 466 empresas, entre MiPymes y no MiPymes.

Se confirma que se excluyen de la muestra los indicadores atípicos, dado que pueden impactar las medidas de tendencia central y la decisión final de los indicadores habilitantes y, en consecuencia, no cumplir con el objetivo de generar una mayor participación de oferentes.

De acuerdo a lo anterior se describen los siguientes valores promedio:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1,29	0,49	0,69	0,16	0,10
1,62	0,60	1,94	0,25	0,21
2,37	0,74	6,23	0,46	0,34

A continuación, se presenta el valor promedio histórico de los procesos efectuados con objeto similar por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
065-SASI-CENACCALI-2025				1,61	0,46	1	0,06	0,04
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 101-CENACCALI-2021				1,21	0,57	1,11	12	4
067-CENACCALI-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)				1,39	0,45	1,42	12	5
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 087-CENACVAL2020				2	0,45	2	10	8
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 087-CENACVAL2020				1,45	0,62	1,94	13	5
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 098 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020				1,2	0,64	1,2	13	5

A Continuación, se presentan los valores promedio obtenidos en el análisis de la muestra de las empresas y los procesos similares de la CENTRAL ADMINISTRATIVA.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1er cuartil AÑOS ANTERIORES				1,26	0,45	1,13	10,50	4,25
2do cuartil AÑOS ANTERIORES				1,42	0,515	1,31	12,00	5,00
3ser cuartil AÑOS ANTERIORES				1,57	0,6075	1,81	12,75	5,00
1er CONSOLIDADO EMPREAS				1,29	0,49	0,69	0,16	0,12
2C CONSOLIDADO EMPREAS				1,62	0,61	1,94	0,27	0,21
3C CONSOLIDADO EMPREAS				2,38	0,74	6,23	0,46	0,34
MEDIA GEOMETRICA				1,55	0,56	1,68	1,78	0,98
MEDIANA				1,50	0,56	1,56	5,48	2,30
PROMEDIO				1,65	0,58	2,20	7,02	2,60

Teniendo en cuenta que se cuenta con datos agrupados se procede a tomar a consideración para la definición de los indicadores financieros la métrica PROMEDIO, descrita a continuación para cada uno de los indicadores financieros a considerar en el proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026

LIQUIDEZ	1.65
ENDEUDAMIENTO	0.58
COBERTURA DE INTERES	2.20
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	7.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	2.60

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la capacidad financiera de los posibles oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, se establecen los siguientes indicadores financieros, los cuales permiten evaluar la

solidez económica, la capacidad operativa y la viabilidad financiera de los proponentes, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Estos indicadores han sido definidos con base en el análisis del sector, la naturaleza del contrato, el nivel de riesgo, el comportamiento financiero de las empresas del sector y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la correcta ejecución del contrato

INDICADOR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,65	Este indicador mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes. Un índice igual o superior a 1,5 garantiza que el proponente cuenta con respaldo financiero suficiente para atender sus compromisos operativos derivados del contrato. De acuerdo con las empresas analizadas del sector, aproximadamente el 79% cumple con este criterio, lo que permite asegurar la pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera del contratista.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 58%	Este indicador refleja el grado de apalancamiento financiero del oferente. Un nivel de endeudamiento igual o inferior al 70% permite identificar empresas con una estructura financiera equilibrada y menor exposición al riesgo financiero. El análisis del sector evidencia que el 75% de las empresas cumple con este umbral, lo cual permite garantizar la participación de múltiples oferentes con adecuada capacidad financiera.
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 2.20	Este indicador mide la capacidad del oferente para cubrir sus gastos financieros con sus utilidades operacionales. Un valor igual o superior a 3.27 demuestra que la empresa cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras sin afectar la ejecución del contrato. El análisis financiero evidencia que aproximadamente el 75% de las empresas del sector cumplen con este indicador, permitiendo mantener un equilibrio entre la mitigación del riesgo y la pluralidad de oferentes.
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado	Este indicador garantiza que el oferente cuenta con los recursos necesarios para financiar la ejecución del contrato, cubrir costos operativos, adquisición de inventarios, transporte y demás actividades necesarias, sin comprometer su estabilidad financiera. Este criterio es adecuado considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes, el cual requiere disponibilidad inmediata de recursos para garantizar la continuidad del servicio.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 7,02	Este indicador mide la capacidad del oferente para generar utilidades a partir de su patrimonio. Un valor igual o superior al 10% refleja una adecuada gestión financiera, sostenibilidad operativa y capacidad empresarial. El análisis del sector evidencia que el 75% de las empresas cumplen con este criterio, lo que permite asegurar condiciones favorables de competencia y participación.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 2,60	Este indicador mide la eficiencia del oferente en la utilización de sus activos para generar utilidades. Un valor igual o superior al 12% demuestra que la empresa cuenta con una estructura operativa eficiente, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual. El análisis sectorial evidencia que el 75% de las empresas analizadas cumplen con este indicador, lo que permite garantizar la participación de oferentes con capacidad operativa suficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la super sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de donde se enmarca el presente proceso así:

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **Mayor o igual a ≥ 1,65**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **Menor o igual a ≤ 58%**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS**

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **Mayor o igual a ≥ 2.20**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d. CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

P**ERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

e. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **Mayor o igual a ≥ 7,02** Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **Mayor o igual a ≥ 2,60** Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

7.3.9. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Las ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán las habilitadas para participar en la subasta inversa, para lo cual se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios”, diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio total unitario de referencia.

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permites. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE:

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña “lista de precios” el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI, puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus laces fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina “la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial”; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

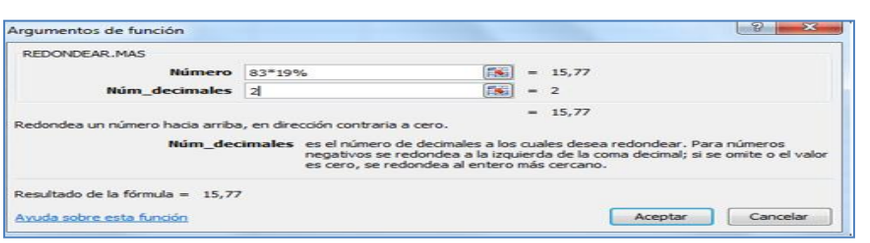
Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Si el oferente presenta el formato de propuesta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

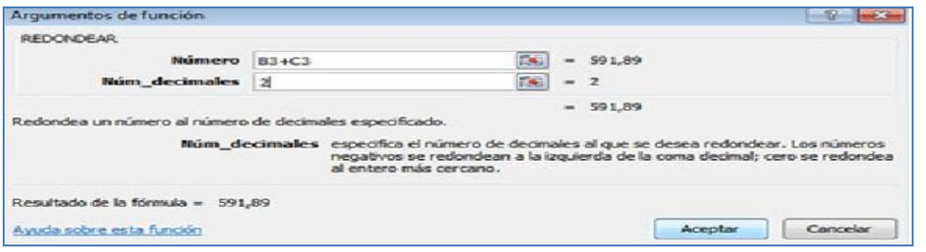
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente Se aplica la siguiente fórmula: (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario Ofrecido.

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01 “Datos del proceso”.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N. 1 “Datos del proceso”.

ADJUDICACIÓN

La Central Administrativa y Contable regional CALI, adjudicará hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, por lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LAPLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACCAL@EJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

A. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY.	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	INHABILIDAD DEL OFERENTE	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	4	1	2
IMPACTO	1	3	1	3
VALORACIÓN DELRIESGO	3	6	2	5
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LEASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD /CONTRATISTA	CONTRATISTA YCONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.	VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	1	2	1	1
	1	1	1	2
	2	3	2	3
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICOEVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADORDEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA EXTRUCTURACION Y EVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUESE ORIGINE LA AFECTACION	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA ENQUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA	DURANTE LA EJECUCIONDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION

MONITOREO YREVISIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO Y A LOS EVENTOS NACIONALES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOSHABILITANTES.	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

B. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CALIDAD INFERIOR A LA EXIGIDA.	LA FALTA DEL PERSONAL CONTRATADO O ASIGNADO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES, PERSONAL, ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL NO CUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE LOS ELEMENTOS ASUMINISTRAR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL SUMINISTRO Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS / DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	RETRASOS EN LA EJECUCIÓNDE LAS ENTREGAS	INCUMPLIMIENTO DELAS NORMAS Y DIRECTRICES D EL MINISTERIO DE SALUD
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	3	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	8	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y LAS ADICIONALES.	EVALUACIÓN DE LACALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO AL FINALIZAR CADA ENTREGA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EFICIENCIA Y CALIDAD DEL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DURANTE LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1
	IMPACTO	2	2	1

	VALORACIÓN	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL INICIO DEL CONTRATO	DURANTE EL DESARROLLODE CADA ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
MONITOREO YREVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTOAL FINALIZAR CADA UNO DE ELLOS.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOSINFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE EN LA ETAPADE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

C. RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA, PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOSPRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE, A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y IRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS RECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL NTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DELCONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL CALI y de igual forma debe enviar la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL NTRATO, PAGO DE LTAS Y CLAUSULA PENAL CUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato**. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO** - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI, El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el

asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional Cali y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL Cali asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

B. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

D. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

E. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. MODALIDAD DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un Contrato de COMPRAVENTA

10.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será **30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto,** donde a continuación se deja plasmado en un cuadro la fecha de incorporación del contingente y las fechas de entrega. El plazo será contado una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos:

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTOS
1	BRADA 13	PALMIRA	BASPC3	Carrera 31 Km 1 Via pradera	301H962404
2	BRADA 13	PALMIRA	BASPC3	Carrera 31 Km 1 Via pradera	301H962404

No	UNIDAD	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CENTRO DE COSTOS
1	BAMJO	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H11008
2	BAMOG	BUGA	BAPAL	KILOMETRO 1, VÍA LA HABANA	3O1H11754
3	BAMRO	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H05011
4	BAACA	BUGA	BAPAL	KILOMETRO 1, VÍA LA HABANA	3O1H61010
5	BAPOM3	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H04023
6	BICOD	PALMIRA	BICOD	CALLE 30 KILOMETRO 1 VÍA PRADERA	3O1H71050
7	BIPIC8	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H03007
8	BIVEN23	CARTAGO	BIVEN23	KL 9 VÍA ANSERMANUEVO	3O1H82013
9	GGVAL	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H08015
10	BATOT 12	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H952108
11	BATOT 13	PALMIRA	BICOD	avenida carera31 con, pradera Palmira .	3O1H952201
12	EJECA	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H00095
13	COEEJ	CALI	BASPC3	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	3O1H00021

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

10.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN.

9. Los supervisores de la CENAC CALI deben ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CALI.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª 830-00 Cantón Militar Pichincha – CALI - VALLE. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto LA “ADQUISICIÓN DE SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y APARATOS MEDICOS SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI PARA LA VIGENCIA 2026”, Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación publica y estudios previos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

10.4. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y firma del acta de inicio y seis (6) meses más.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN, El contratista deberá diligenciar el formulario MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL CALI, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
15. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
16. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
17. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

19. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
20. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
28. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
29. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
30. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
31. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
33. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
34. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
35. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
36. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
37. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
38. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

11.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de entrega que haya sido previamente establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones.
2. Cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones.

3. Cumplir con la entrega de las marcas especificadas en la oferta presentada.
4. Asumir en su totalidad la responsabilidad y los costos de transporte, así como cualquier otro gasto que se derive de la entrega de los bienes contemplados en el presente proceso contractual.
5. Restituir, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud del supervisor, cualquier elemento o bien que presente defectos o que no cumpla con las especificaciones estipuladas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI. La restitución debe realizarse de manera inmediata y con la calidad requerida.
6. Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud del supervisor las fichas técnicas de los bienes suministrados.
7. Cumplir con la suscripción del acta de inicio del contrato.
8. En un término de 10 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio deberá entregar al supervisor del contrato la muestra de los elementos a suministrar conforme a la marca y referencia señalada en la oferta anexo 2

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

12. SUPERVISION

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del(los) contrato(s) resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI** designará a (1) Supervisor, llevará a cabo el seguimiento y el control del(los) contrato(s) de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato debe hacerse responsable de la entrega de la información correspondiente al modelo de la cláusula de catalogación y debe hacer entrega del Excel anexo de cláusula de catalogación con el fin de hacerlos entregables al área de SAP. (En los procesos que aplique).

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio (CUANDO APLIQUE) en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad de los supervisores contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENAC CALI la creación del usuario correspondiente.

Los supervisores iniciarán su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

SUPERVISORES:

COMITÉ	GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SUPERVISOR	MY. ARANA PANESSO IVAN MANUEL	EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE

13. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

3. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

4. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

(…)

La entidad procede a realizar la verificación de los umbrales establecidos es por valor equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), mientras que el valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL N° 9526 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Cali, el día 25 de Mayo de 2026., razón por la cual es procedente aplicar la limitación a MIPYMES, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Turismo, evidenciando que para el año 2026, se estableció bajo los siguientes valores:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESCISEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($275.373.216,00)**;** este monto se encuentra por encima de los umbrales establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, siendo procedente indicar que la presente convocatoria **SERÁ SUCEPTIBLE DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES**, y con ello, podrá participar cualquier oferente que se encuentre interesado en la presente convocatoria.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14 señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO*
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	MEXICO	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	PERU	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
CANADA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
CHILE		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
COREA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
COSTA RICA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
ESTADOS AELC		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
MEXICO		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
	HONDURA	NO	SI	NO*	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO*	SI	10 DIAS

***Excepción 14 (Todos los acuerdos):** Las convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Para el acuerdo comercial con Corea, si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

15. RELACION DE ANEXOS

- Plan de necesidades centralizado No. 2026188016427473
- Plan de necesidades centralizado No 2026188016845083
- Analisis de cotizaciones
- Calculo de indicadores junio
- CDP No.9526 del 25 de mayo de 2026
- Cotizaciones
- Aval Técnico de cotizaciones

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. ALEX VIZCAINO JARA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Tercera Brigada
Gerente de Proyecto

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. BUITRAGO VILLAMIL EDGAR ORLANDO INSTRUCTOR GUIA CANINO Comité Técnico Estructurador	**PS. ELIZABETH CORTES** Asesor Económico CENAC Regional CALI Comité Económico Estructurador	**PS. MARCELA GRAJALES** Asesor Jurídico CENAC Regional CALI Comité Jurídico Estructurador